

AG/115

AG-115

LA MINERVA EXTREMEÑA

LIBRO

DE

ACTAS

MODELACIONES

IMPRESA

Plaza de España, 12 - Teléf. 11659 - BADAJOZ

comenzo el
28-X-1965 Pleno d 28-12-1967





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

25



22



Provincia de Badajoz Partido de Zafra

Término municipal de Los Santos de Maimona.

Año 1965

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Pleno de este Ayuntamiento

Este libro, comprensivo de cieco folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Pleno

~~se re~~ reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con 0'50 pts cada
acta que celebre y transcriba a este libro, cumpliendo el art.º
del Reglamento de Organización (art.º 56-1.º de la Ley del
Timbre, n.º 53 de su tarifa)

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Los Santos de Maimona a veintiocho de setiembre
de mil novecientos sesenta y cinco.



EI Alcalde
[Signature]

Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de cieco hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a el Pleno, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Los Santos de Maimona a veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

El Secretario

[Signature: Montano]

V.º B.º

EI Alcalde

[Signature]

Grupo I núm. 66-A

Provincia de Badajoz

Término municipal de San Pedro de Gatas

Año 1952

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Concejo de este Ayuntamiento

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las ses-

siones que celebre el Concejo

señalado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada

Ley, autorizo estas actas, quedando además estampado en todas las hojas el sello de

esta Oficina.

_____ de _____

de mil novecientos _____

El Alcalde




Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de _____ hojas folia-

das y selladas con el de _____ y rubricadas por su

Presidente, está destinado a consignar las actas de las sesiones que aquel


celebre, consecuentemente a _____ comenzado en este día

Y para que conste, extendo esta diligencia, que firmo y sella el Sr. Presidente en _____

_____ de _____

de mil novecientos _____

El Secretario


El Secretario




Acta

sesión ordinaria del Pleno día 28-10-65



Señores concurrentes
~ Presidente ~

D. Frco Murrillo de la Calzada

~ Concejales ~

" Antº Martínez Galán

" José Poves Aguilár

" Antº Abando Larvajal

" Andrés García Rodríguez

" Frco Jordillo Robla

" Aurelio Herrera Mecerero

" José Reyes Moreno

" Cristóbal López Pérez

" Alonso López Jordillo

~ No concurre ~

" Mercedes Larrosa Párrera

~ Interventor ~

" Antº Jordillo Roldán

~ Secretario ~

" José Mº Bosta Noriega

En la villa de los Santos de Maimona, siendo los diecinueve veinte horas del día veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo la Presidencia del h. Alcalde Don Francisco Murrillo de la Calzada, se reunieron los señores que concurrieron al mencionado Pleno con el fin de relacionarse, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de Pleno correspondiente al día de hoy, previo y legalmente convocados.

En este estado SSº, declaró abierto el acto y el Secretario de orden de la

Presidencia dió cuenta de todos los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos.

Acta anterior: Previa lectura del borrador del acto de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Finca urbana en ruina: Vest el expediente instruido sobre declaración de estado en ruina inminente de la finca urbana n.º 66 de la calle Carrera Grande de esta población, y estado ruinoso de la pared o muro de cierre de dicha finca, que hoy es propiedad de D.º.

Doña Roucero Carretero y de los hijos -
de D^e. Mario - Balbueno - Roucero Carretero.
(fallecida), don Gerardo y don Damiano Nieto
Roucero, menores de edad, representados por
su padre don Damiano Nieto Dominguez,
con residencia toda en Villafraanca de los
Barros.

Resultando: que en referido expediente
se han cumplido todos los trámites legales,
y que en él figura el informe de un téc-
nico arquitecto, que justifica el estado -
ruinoso de la parte del edificio con todo
detalle, como así el muro de cerramiento.

Considerando, que la Alcaldía y el
Ayuntamiento regim el artº. 389 del Codi-
go Civil, los artº. 101 y 116 de la Ley de Repi-
miese Local y diversas sentencias del Tribu-
nal Supremo, son competentes para en-
tender de estas cuestiones de policía y urba-
no y están obligados a adoptar los medi-
dos necesarios para evitar los peligros de
daños y desgracias personales.

Considerando, que el Código Penal en
su artº. 581-2º. establece multa que osci-
la entre 100 a 4.000 p^{tas} a los que, infringi-
endo los ordenes de la autoridad, descuida-
ren la reparación de edificios ruinosos.

La Corporación, delibera y acuerda -
por unanimidad:

1º.- Declarar la finca urbana nº 66 de
la Calle Carrera fraudada en ruina inveni-
ente, solo la parte de pared y cobertizo que
da al poniente y parte de la que da a la
calle Merida, debiendo proceder a su derri-
bo o reparación. La pared limita con la



carretera y calle Herrera fraude, desde esa finca urbana hasta el puentecillo del colector de la calle Ramón y Cajal.

2.º.- Que a los referidos propietarios, se les conceda un plazo de quince días a partir del que reciban la notificación de este acuerdo, para que procedan a ese derribo o reparación de la parte del edificio, declinando en ellos este Ayuntamiento, la responsabilidad de los daños o accidentes que en personas o cosas puedan ocurrir con la advertencia, de que si en referidos plazos no lo hacen, este Alcaldía dispondrá cuanto sea preciso, para que se lleve a su costo las obras de referencias, formulándose los oportunos cuantos de gastos que ocasionen.

Obras complementarias Travesía carretera que cruza esta población.- Por los servicios técnicos de la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz, se ha redactado el Acto de Replanteo definitivo de las obras de "mejora de travesía de los Santos de Maimón, construcción de arcos y muros de sostenimiento, en la carretera BH-904, Ramal de la N-438 a los Santos de Maimón".

En este acto se hace constar lo siguiente:

1.º.- Es necesario, para evitar el peligro de caída de los transeúntes, colocar 563'00 metros lineales de barandilla en determinados puntos de la travesía en aquellos lugares en que, por la altura del muro, así se estime.

2.º.- Al no estar proyectados, tanto en los muros como en las aceras, ningún tipo de junta de dilatación, se prevé el empleo de 3.625'00 kgs. de material de relleno para las juntas mencionadas.

3º.- Es necesario asimismo proceder al arrasque de 20 árboles, que por su situación actual, quedarían embutidos en los muros de sostenimiento.

4º.- Haciendo en cuenta lo anteriormente dicho se llega a un presupuesto de contrato de 3.048.108'36 ptas, lo que supone un adicional de 266.662'49 pesetas, que representa el 9'58% del primitivo (2.781.445'87). Aplicando el coeficiente de adjudicación 0;915410791, al adicional líquido resultante sería de 244.185'72 pesetas.

Deliberan sobre ello los hs. del Pleno y acuerdan por unanimidad:

1º.- Estar de acuerdo con lo referido Acta de Replantes tal y como ha sido redactada por los hs. Técnicos de dicho Ayuntamiento.

2º.- Comprometerse este Ayuntamiento a aportar, caso de que lo mencionado Acta de Lupa a un Proyecto Adicional reformado, el 30% de esa cantidad adicional, como lo hizo en el presupuesto primitivo según acuerdo plenario del 26 de Noviembre de 1964.

3º.- Hacer efectivo ese tanto por ciento cuando correspondiera abonarle la 2ª parte de la aportación general, que debe ser el próximo mes de Enero de 1966, o en la fecha que correspondiera e indicase dicho Ayuntamiento.

4º.- Que por la Secretaría del Ayuntamiento se expida certificación de este acuerdo y se envíe a referido Organismo Provincial para su constancia a efectos en

en el expediente.



Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento. = los ses., del Pleno se dan por enterados de la circular de la Jefatura Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de fecha d de Octubre de 1.965, e inserta en el n.º. 240 de fecha dd de los corrientes, Boletín Oficial de esta provincia, relativa a la observancia que deben tener todos los Ayuntamientos para el arrendamiento de sus fincas rústicas, en los contratos de aprovechamiento y pastos, según la legislación vigente.

Casa Civil de su Excelencia. = se da lectura del telegrama que se recibe con motivo de la felicitación que se le hizo a nuestro laureado el día 4 de los corrientes con motivo de su fiesta onomástica, que dice así "S.E. Jefe de Estado agradeció amable felicitación motivo fiesta onomástica saludable".

Ratificación anual impuesto Párrafo Obrero. = Oído el informe del Interventor Actal de Fondos, y de acuerdo con lo establecido por el art.º 6.º del Decreto de 22 de junio de 1.943 y art.º 5.º de la Orden de 22 de julio del mismo año, se acuerda por unanimidad ratificar para el próximo ejercicio de 1.966, el acuerdo del 29 de Octubre de 1.964, y precedente, por los que fueron establecidos por este Ayuntamiento los impuestos para la prevención del Párrafo Obrero y que este acuerdo sea debidamente comunicado a la Ministerio de Hacienda y Trabajo.

Obras Municipales calle 5 de Agosto. = los ses. del Pleno examinan el Proyecto de

pavimentación y aceras de la calle 5 de Agosto de esta localidad, que ha confeccionado el Ingeniero Asesor de este Municipio Don Luis Felipe Villo Ruiz, cuyo presupuesto asciende a 186.241'01 de ejecución por contrato. También es examinado el Pliego de condiciones que por orden de la Presidencia ha confeccionado la Comisión Informativa de Obras Públicas de este Ayuntamiento al cual no se refiere la subasta para tal obra.

Previa breve deliberación, los señ. del Pleno, aprueban por unanimidad:

1º.- Aprobar el Proyecto y pliego de condiciones antes expresados.

2º.- Su financiación será: de la subvención de Pago Obrero que existe en este Municipio 86.241'01

Que cargo el presupuesto Municipal Ordinario del Ayuntamiento y ejercicio de 1.965 100.000'00
Total 186.241'01

3º.- Que prosigan los demás trámites del expediente para la ejecución de la obra.

4º.- Que se exijan contribuciones especiales por el 50% de la cantidad aprobada por el presupuesto Municipal Ordinario.

Inventario de Bienes. = La Presidencia expone, que por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado el 10 de febrero de 1.965, se compró la finca rústica o solar de Don Manuel Blanco Labanillo, en sitio "Río Verde", dentro del casco de esta población, para destinarla a la construcción de un Colegio bilingüe adoptado cuyo expediente



está ultimándose en el Ministerio de Educación Nacional.



Referida finca que inscrito en el Registro de la Propiedad del Partido, el 26 de abril último al tomo 851, libro 155, folio 444, finca n.º 9.854. Como en referida finca se dan las circunstancias previstas en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, a la vista del informe de secretario, propone a la Corporación sea calificada la misma en bien de "propios", como tal, que sea inscrito en el Registro de la Propiedad, y pase a formar parte del Inventario de Bienes y Derechos del Municipio.



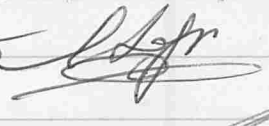

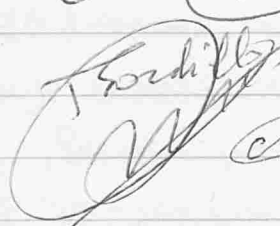
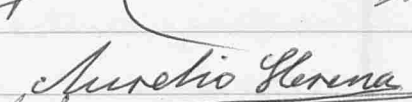
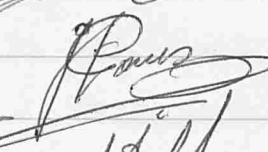


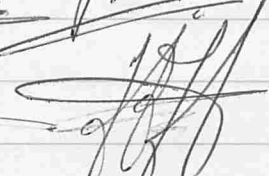
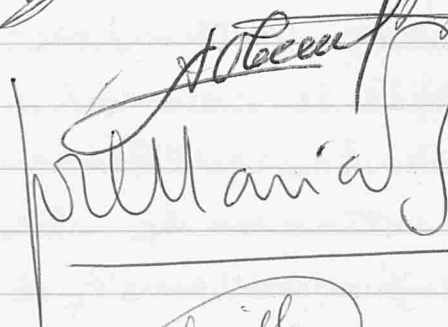
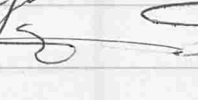

Los fs. del Pleno por unanimidad, con la asistencia de nueve miembros de la Corporación de diez que de hecho y de derecho la componen, por existir los vacantes declarados reglamentariamente, con lo que se consigne el "quorum" establecido por la Ley de Régimen Local, por unanimidad, acuerdan:

1.º.- Calificar a referida parcela y solar en bien de "Propios", de este Ayuntamiento.

2.º.- Que con tal calificación pase a formar parte del Inventario de Bienes y Derechos del Municipio.

3.º.- Que sea inscrito en el Registro de la Propiedad con esa calificación de Bienes de "Propios", mediante instancia que dirijirá el Sr. Registrador con certificación de este acuerdo, al Sr. Alcalde-Presidente o a aquel que ejerza sus funciones, con el fin de que certifique de esa calificación y que está libre de cargas.

con ellos, se dió por terminado el acto,
a las veintinueve treinta horas, extendien-
dose la presente acta que después de leída
y conforme fueron advertidos los señores
concurrentes, del deber de firmarla una
vez se transcribió al libro, de todo lo cual, yo,
el secretario, doy fe.

   
  
  
 
Millania Jasta


Acta
sesión ordinaria del Pleno día 25-11-65.



Señores concurrentes

~ Presidente ~

D. José Poves Aguilan

~ Concejales ~

D. Antº Martínez Galán

" Antº Obando Carrvajal

" Francisco Gordillo Roble

" Aurelio Slerena Mancera

" José Reyes Moreno

" Cristóbal López Pérez

" Alonso Sayago Gordillo

~ No concurren ~

- Alcalde -

" Frco Murillo de la Cruz

- Concejales -

" Andrés García Rodríguez

" Nemesio Larrea Zapatero

~ Interventor ~

" Antº Gordillo Roldán

~ Secretario ~

" José Mº Berto Varela.

En la villa de los Santos de Maimona - siendo los diecinueve y cinco horas del día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo la presidencia de Don José Poves Aguilan, por encontrarse el titular con permiso oficial, se reunieron los señores que como concurrentes al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de Pleno correspondiente al día de hoy, previa y legalmente convocada.

En este estado -

SS.º, declaró abierto el acto y el Secretario de orden de la Presidencia dio cuenta de todos los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos.

Acta anterior. = Previa lectura del borrador del acto de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

Obras Municipales. = Calle 5 de Agosto. = La Presidencia dio cuenta de que al te-

ver conocimiento la Organización Sindical local del Proyecto de Obra Municipal que tiene este Ayuntamiento para el adoquinado y aceras de la calle 5 de Agosto, ha dirigido escrito n.º 839, del día 18 de la corriente ampliado por informe del día 20, fue le pidió este al alcalde, para conocer y concretar las necesidades y urgencia de colocación de los obreros que se encuentran en paro forzoso en esta localidad al terminarse las operaciones de vendimia y hasta tanto no comiencen las de recolección de aceitunas, cuyo paro afecta a unos 233 obreros.

Tanto del oficio como del informe citados, por el secretario y de orden de la Presidencia, se dio lectura de sus contenidos, y ante esa necesidad preteritoria se ha instruido el expediente sumario a que se refiere el apartado c) del n.º 3 del art.º 4º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, deliberando los señ. del Pleno, con asistencia de ocho miembros de los diez que forman la Corporación, por unanimidad acordando, con el "quorum" que preceptúa el art.º 311-b de la vigente Ley de Régimen local.

Primeros. - Fue este Ayuntamiento declaro de suma urgencia los obras de adoquinado y aceras de la calle 5 de Agosto de esta población, por los graves perjuicios que ocasionaría la demora en la contratación al desarrollarse -

por los trámites licitatorio del Reglamento, acogiéndose a la modalidad de concierto directo, con excepción de subasta en mérito a lo previsto en el apartado 3º del artº. 41 del Reglamento de Contratación y el apartado c) del artº. 311 de la vigente Ley de Régimen Local.



Segundo. - Facultar al h. Alcalde - presidente, para que lleve a efecto la adjudicación de la obra, mediante subastillas o concursos, previo anuncio, edicto u otra forma de publicidad que él estime conveniente, con el fin de que la obra pueda adjudicarse y puedan comenzar los trabajos con toda urgencia, empleando el máximo de obreros afectados por ese par.

Tercero. - Que tanto el Proyecto - presupuesto confeccionado por el h. Vila Ruiz, Teniente, como el Pliego de Condiciones aprobados por este Pleno el día del pasado Octubre, sirvan de base para referir en la subastilla o concierto directo para la adjudicación y ejecución de la obra.

Imposición de contribuciones especiales para la obra de pavimentación y acerado de la calle 5 de Agosto. - Dado cuenta de los documentos confeccionados para la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de pavimentación y acerado de la calle 5 de Agosto de esta localidad, así como del informe preceptivo de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto -

en el art.º 39 del vigente Reglamento de Hacienda locales, los he., reunidos, acuerdan por unanimidad:

Primero. - Establecer contribuciones especiales para la ejecución de la obra antes referida.

Segundo. - Aprobar y elevar a acuerdo de esta Corporación las propuestas contenidas en todos y cada uno de los documentos, que integran el expediente establecido la cantidad a repartir, distribución efectuada, con expresión de los conceptos del beneficio.

Tercero. - Aprobar igualmente todos esos documentos que forman el expediente y que son los señalados en los apartados que contiene el artículo 39 del Reglamento de Hacienda locales, en armonía también con la Ordenanza fiscal de este Municipio.

Cuarto. - Que debe ser expuesto al público el expediente, mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, fijando también una copia en el tablero de anuncios de este Ayuntamiento pasado después al plenario de esta Corporación para su aprobación definitiva, si procede.

Quinto. - Que de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del art.º 465 de la Ley de Régimen local, no será constituido la Asociación Administrativa de Contribuyentes a que se refiere el párrafo 1.º del mismo artículo.

Colegio Libre Adoptado: = lo que



ridencia expone, que el secretario técnico de la Dirección General de Bienes de Interés, en el Ministerio de Educación Nacional, por oficio de 8 de Octubre ppd. comunicó a este Ayuntamiento la aprobación y clasificación definitiva en el grupo I. del Colepío Biber adoptado que tiene relación con este Ayuntamiento para esta población. En dicho oficio aconseja, con objeto de ir ganando tiempo, se vaya estudiando los documentos necesarios para en su día presentarlo en el Banco de Crédito a la Construcción, para formalizar la escritura de hipoteca y poder hacer efectiva la cantidad que en principio y en concepto de ayuda económica, ha sido reconocido para este Ayuntamiento en la siguiente forma: la ayuda total es de 3.200.000 pt. De ella el 90% en concepto de subvención y el 10% como anticipo reintegrable.

Entre los documentos que hay que presentar, uno de ellos, es la autorización del Ministerio de la Gobernación para gravar con primera hipoteca los bienes y edificaciones suficientes para garantizar los extremos a que se refiere los artículos 11 y 13 del Decreto 1.614/64 del 27 de Mayo de dicho año.

Los señ., del Pleno, deliberaron ampliamente sobre el asunto con la asistencia de ocho miembros, de los diez que de hecho forman esta Corporación, estableciendo el "plurimum" que previene el art.º 303-2) de la vigente Ley de Régimen Local, y vistos

los artículos 11 y 13 del mencionado Decreto, por unanimidad, Acuerdan:

Primero. - Gravar con primera hipoteca a favor del Banco de Crédito a la construcción los bienes y edificaciones requiridos, propiedad de este Municipio, para garantizar el adecuado empleo de la subvención de 2.880.000 pts y del anticipo reintegrable de 320.000 pts, y el reintegro de esta última cantidad, así como la devolución de la subvención más el 10% en concepto de sanción en los casos de incumplimiento a que se refiere el art. 13 del mismo Decreto, y la devolución de la demás cantidad que se adeude al Banco de Crédito a la construcción, con la extensión que señala dicho artículo 13 de la repetida disposición legal.

a). - Finca rústica o solar, denominada de "Rio Verde", situado en esta población, con una superficie total de 6.250 m². y para el citado colegio en una extensión de 5.624'50 m². y el resto para otras dependencias Municipales.

Referida finca, limita al Norte, con Carretera Nacional que forma la calle Mérida; Sur, con la finca de "Rio Verde"; Este, con el Cuartel de la Guardia Civil y finca de Felisa Acedo y José Jordillo, y Oeste, con Almacén de la Loja Rural y edificio municipales. La finca descrita está libre de cargas y pertenece a los "Propios" de esta villa, valorada en 250.000 pts.



b).- Las edificaciones que sobre esas fincas se construyan, fue será el Colegio Bibe Adaptado, cuyo Proyecto - Presupuesto, Memoria y Plano, han sido redactados y confeccionados por el arquitecto Colegiado, Don José Noucero Martínez, cuya valoración pericial es de 3.516.814'18 ₧.

Segundo.- Como quiera que según el párrafo 3.º del citado artículo 11 del referido Decreto 1.614, del 27 de Mayo de 1.964, establece que en ningún caso el importe del anticipo reintegrable de la subvención o de ambos conjuntamente, más el 10% mencionado en el párrafo anterior de dicho artículo y responsabilidades queja, excederá del 75% del valor de la garantía apreciada por el Banco, en previsión de ello, se acuerda extender la hipoteca a que se refiere el artículo anterior, sin que sea necesario o lo exigiera el Banco de referencia a lo siguiente finca:

a).- Finca rústica denominada "El Loteillo", situada en el paraje de su nombre que forma la parcela n.º 215 del polígono n.º 24, del Loteo Rústico de este término en vigor. Su cabida o superficie es de 60-42-79 Hectáreas y límites por el Norte, con el Camino del Boz y parcela de Otavario Amador Santiago; Este, con la latidita, Sur, con parcela de Juan-Manuel Fernández Fernández, Carmen y Mercedes Santiago Sánchez y otros y Oeste, con parcela de María Flores, Felisa Moriche, José Martín y otros. Está libre de cargas referida finca y pertenece a los "Propios" de este municipio. Su valor 1.750.000 ₧.

Tercero.- Se faculta a la Presidencia a a

aquel que ejere sus funciones, para formalizar escritura de hipoteca y cuanto trámites sean necesarios para llevar a buen fin la ejecución de este acuerdo.

Construcción de un Silo-Granero
10.- La Presidencia da cuenta de que recogiendo el sentir unánime de los agricultores de este término municipal y algunos limítrofes, ha iniciado expediente para ver y demostrar la necesidad de que en este pueblo se construya un Silo-Granero con el fin de resolver el problema que tienen planteado los agricultores, habiendo solicitado de la Delegación Sindical local, Hermandad Sindical de labradores y fonderos de esta villa, un informe amplio sobre referidos extremos, del cual se da lectura quedando perfectamente enterados los Hs., reunidos, acordando por unanimidad:

Facultar a la Presidencia o a aquel que ejere sus funciones, para que solicite en nombre de este Ayuntamiento y para dichos fines, de la Superioridad que corresponda, la construcción de ese Silo-Granero y para el cual cede el terreno o solar la Hermandad Sindical de labradores y fonderos de esta villa.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día fue tratada ni ningún otro de carácter urgente, los Hs., del Pleno, acuerdan levantar la sesión indicada por la Presidencia, dándose



lectura de este acto, fue read firmada por todos los concurrentes, una vez que se transcribio al libro correspondiente. Por todo ello se levanta la sesion a las veintinueve treinta horas, de lo que yo, el secretario, doy fe.

[Handwritten signatures]
Antonio Yanez
 Alonso Payago
[Signature]

[Handwritten signature]
Alfred

[Handwritten signature]
María Bato

[Handwritten mark]

Acta

sesión extraordinaria del Pleno del
día 22-12-65.

Señores concurrentes

~ Presidente ~

D. Frco. Murillo de la Cebada

~ Concejales ~

Autº Martinº Paláu

Yosé Pove Aguilár

Autº Olando Larvajal

Autº Jesús García Rodríguez

Frco. Jordillo Roldán

Aurelio Herrera Mancera

Yosé Reyes Moreno

Cristóbal Bóyer Pérez

Alonso Layaño Jordillo

~ No concurre ~

Nemesio Larrasa Asfara

~ Interventor ~

Autº Jordillo Roldán

~ Secretario ~

Yosé Mº Bosta Novena.

En la villa de los Baños de Badajoz, siendo las diecinueve horas del día veintidos de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del h. Alcalde Don Francisco Murillo de la Cebada, se reunieron los h., que concurrieron al encargo se reunieron, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno, correspondiente al día de hoy, previa y legalmente convocados.

En este estado SS^{as}, declaró abierto el acto y el Secretario de orden de la

Presidencia, dió cuenta de todos los asuntos conpendidos en el orden del día, con respecto a los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos.

Acta anterior. = Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Expediente de suplemento de crédito. = Vista la propuesta de la Presidencia y el informe del h. Interventor de acta de fondos, se acuerda por unanimidad aprobar el 2º expediente de habilitaciones y suplemento de cré-



dito dentro del vigente Presupuesto de 1.965, aprobados en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 12 de Noviembre de 1.965, sin que durante el plazo de exposición al público, se haya presentado reclamación alguna ascendiendo por igual los créditos que se habilitan y aumentan a la cantidad de 381.265'29 pts, con el resto del sobrante de la liquidación del ejercicio anterior y transferencia de otro partido.

Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. Reclamación económico-administrativa.

Los hechos, del Pleito se dan por enterados del oficio que se recibe del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, dando cuenta de la reclamación que ha presentado contra este Ayuntamiento la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla por la tasa sobre ocupación de la vía pública año 1.964, 1.º semestre, por importe de 31.089'10 pts, requiriendo para que en el plazo de diez días se remita a aquel Tribunal, el expediente o documento con todos los antecedentes que ha determinado el acto administrativo contra el que se deduce la citada reclamación; acordándose por unanimidad: facultar al Sr. Alcalde-Presidente para todos los trámites actuales y posteriores relativos a este expediente con sus alegaciones y pruebas que procedan.

Red de saneamiento o alcantarillado 2.º Fase. = Por acuerdo plenario de este Ayuntamiento del 28 de Enero de 1.965, se facultó a esta Presidencia, para que elevara instancia a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de esta provincia, solicitando la in-

decisión en el Plan Provincial de Inver-
siones de 1.966, la obra de la 2.ª fase de
reaseguramiento o alcantarillado de esta pobla-
ción, como complemento a la 1.ª, que se es-
tá ejecutando, escrito que con certificados
de ese acuerdo fue cerrado el 2 de febrero
del año en curso al Excmo. Sr. Gobernador
Civil como presidente de referida Comisión.

Si que exponiendo la Presidencia, que
en el supuesto caso de que referida obra, sea
incluida en ese Plan Provincial de Inver-
siones del año 1.966, es muy urgente y ne-
cesario que por la Comisión Provincial de
Servicio Técnico referida obra, fuera ad-
judicada directamente a este Ayuntamien-
to, sin trámites de subasta, por los moti-
vos siguientes:

1.ª.- En la travesía de la Carretera Nacio-
nal BM-904, Ramal de la N-432 que cruza
esta localidad, con la aportación del 30% de
este Municipio, por la Jefatura de Obras Pú-
blicas, se están ejecutando obras de mejora
sobre construcción de andenes, muro de res-
tenimiento y otros supletorios, en la parte
que no está afectada de monumentos, por el
Proyecto de la 2.ª fase de reaseguramiento o al-
cantarillado de la población.

2.ª.- Es muy necesario que esa obra de la
2.ª fase de reaseguramiento, sea adjudicada di-
rectamente a este Ayuntamiento, sin más
trámites de subasta, a la mayor brevedad,
al objeto de poder realizarla de tal forma que
se haga sin interferencia con esa que eje-
cuta la Jefatura de Obras Públicas, y evitar
con ello, dichas interferencias que en muchos





caso seria necesario levantar el pavimento u obras adicionales para instalar posteriormente los del saneamiento, teniendo en cuenta que algunos colectores y redes forzosamente deben ir paralelos a dicha carretera y a muy poca distancia por la falta de amplitud que existe desde ellos a la linea de fachada de los edificios que lo limitan.

3º.- Otro fundamento es, con objeto de que este municipio pueda acoplar esta obra de la 2ª fase a las necesidades reales con relación a la que ejecuta la Jefatura de Obras Publicas, pues lo contrario originaria exploramientos o suspensiones de la obra que como es lógico no se le podria exigir a un contratista por subasta, con peligro tambien de que si el Ayuntamiento por dificultades a la ejecución de las obras de mejora de la carretera, puede perder el municipio sus derechos al no ser ejecutada por incurrir en retrasos.

Por todo ello, remete a la consideración de este Pleno la exposición que antecede, y propone, que se solicite de la Comisión Provincial de Servicio Técnico, de esta provincia, la adjudicación directa a este Ayuntamiento, sin trámite de subasta y a la mayor brevedad la obra de referencia.

Los Ses., del Pleno, con la asistencia de nueve miembros de los diez que de hecho y de derecho forman esta Corporación, acuerdan por unanimidad: Aprobar la propuesta de la Presidencia, por ser muy resuolva, necesaria y urgente para esta población, facultándole para que en nombre de este Ayun-

tañientos, eleva instancia con certificados de este acuerdo al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Servicio Técnico de esta provincia, solicitando le sea adjudicada directamente a este Ayuntamiento, sin trámites de subasta, a la mayor urgencia, la obra de la 2.ª fase de saneamiento o alcantarillado de esta población, caso de que sea incluido esta obra en el plan provincial de Inversión del año 1.966.

Homenaje de despedida al Revd. Sr. Cura Párroco: De todos es conocido, dice la Presidencia, de que el Revd. Sr. Cura Párroco de esta villa, Don Antonio Manzano Paris, por su avanzada edad y delicada salud o buen juicio de sus superiores eclesíasticos, cesa en esta Párrquia, fijando su residencia en su pueblo natal de Buenavista de esta provincia.

Sería una ingratitud, no tributarle un homenaje de despedida, respetuoso y cordial, y también sencillo como el homenajeado, por otro caso, sabiendo de antemano no lo aceptaría. Para ello, pudiera señalarse el día 24 del actual, a las 13 horas, en esta casa consistorial, recogiendo su buen deseo manifestado personalmente, de despedirse de la Corporación y funcionarios de este Ayuntamiento.

Los señores del pleno deliberan y con gran complacencia y alegría acogen los palabras de la Presidencia y, por unanimidad, Acuerdan:

1.º.- Que se cite para ese día 24 a las 13 horas, a la Corporación en Pleno, funcionarios y





en pleado del Municipio, en este Ayuntamiento, para ese acto recibo pero emotivo, a fin de testimoniarse nuestro cariño de despedida, al que durante 23 años estuvo ejerciendo su sagrado ministerio en esta localidad en bien de los feligreses y demás vecindario.

2.º.- Que, para que perpetue en su memoria dicho acto, se le entregue copia certificada de este acuerdo.

Gratificaciones a Funcionarios.- Por el Secretario de la Corporación y de orden de la Presidencia, se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía que literalmente dice así:

" Al Pleno del Ayuntamiento..- Durante el año 1.965, han sido realizados, por determinados funcionarios municipales, los siguientes extraordinarios:

" a). confección de los recibos unificados de todos los tasas y exacciones de esta Corporación, para dicho año, unos 12.000 aproximadamente.

" b). Expediente de contribuciones especiales y su desarrollo especialmente el relativo a la mejora de la travesía de la carretera que cruza esta población.

" Los trabajos anteriormente descritos han sido realizados, con toda puntualidad y eficacia, en horas extraordinarias, cuya totalidad equivale a unas quince jornadas legales de oficina.

" En virtud de lo expuesto, basados en los informes obtenidos en la Secretaría Municipal, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento que, a título excepcional, sean

premiados los trabajos de referencia con una gratificación voluntaria y graciable que podría ascender a media mensualidad del sueldo base y retribución complementaria con que está dotado la plaza que ocupa en propiedad cada uno de los funcionarios que han dedicado voluntariamente aquellas horas extraordinarias, los cuales, según los mismos informes autorizados, son los siguientes, con indicación de la cuantía concreta de la gratificación que se propone:

" D. Manuel Montano Vera, Oficial Mayor. 1.504'15 "
" D. José Hernández, Suero... Oficial... 1.462'50 "
" Srta. Dominga Moreno Luna, Auxiliar.. 1.333'30 "
" D. Manuel Pachon Parra, Auxiliar.. 1.333'30 "
" D. Antonio Alvarez Alvarado, Auxiliar.. 1.333'30 "
" D. Rafael González Jordillo, Auxiliar. 1.333'30 "
" Srta. Rita Baez Morales... Auxiliar, 1.333'30 "
<u>Suma total 9.633'15 "</u>

* los señores de honorables, 20 de Diciembre de 1965. = El Alcalde. = F. Murillo.

Los señores, del Pleno en número de nueve que asistieron a esta sesión de los diez que forman de hecho la Corporación, por existir dos vacantes reglamentarias, deliberaron sobre dicho proyecto y como le costó de forma fehaciente en contenido, acuerdan por unanimidad: que se le haga efectivo esa gratificación voluntaria y graciable a los funcionarios administrativos en premio a sus trabajos extraordinarios prestados al Ayuntamiento, fuera de hora laborable, voluntariamente,





previa la autorización del Ministerio de la Gobernación regulada por la Ley 108/63 que se solicitará con certificados de este acuerdo, y su importe de 9.633'15 vt se incluya en expediente de suplemento de crédito en el presupuesto una vez que adquiriera firmeza este acuerdo.

Sentencia de la Audiencia Territorial. = Por su lectura íntegra conoce el Pleno Municipal la Sentencia dictada, con fecha 14 de los corrientes por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Cáceres, revocada, por incompetencia de Jurisdicción la emitida por el h. Juez de 1.ª Instancia de Traba en el pleito seguido por esta Corporación contra Don Manuel Norberto Córdoba por lo que se condena a éste a devolver a la Hacienda Municipal la cantidad de 49.468'70 vts más sus intereses legales, que indebidamente, por duplicidad en el cobro, había obtenido de dicha Corporación.

seguidamente se da lectura al informe emitido por el h. Secretario-Betado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 338 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, informe cuyo tenor literal es como sigue:

Informe. = En cumplimiento del Decreto que antecede, el Secretario-Betado que suscribe tiene el honor de informar al Pleno Municipal como sigue: El fallo de la Audiencia Territorial de Cáceres, por el que, admitiendo la excepción dilatoria de incompetencia de Jurisdicción alegada por la parte demandada apelante, revoca la sentencia dictada con fecha 16 de Fe-

brero de 1.965, por el h. Juez de 1.ª Instancia de Talpa en el litigio referido por este Ayuntamiento contra Don Manuel Boraita Córdoba, obteniéndose de examinar la cuestión de fondo, confiere a la Corporación la posibilidad legal de deducir de nuevo su pretensión en la jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la que conservarían su pleno valor los alegatos de hecho y los fundamentos de derecho que han servido de base a la sentencia estimatoria en 1.ª Instancia a que antes se hace referencia. En este sentido, se da por reproducidos aquí los extremos contenidos en el dictamen de fecha 28 de Julio de 1.964, del mismo Secretario-Betado. En consecuencia, se informa al Pleno Municipal que asiste a ésta, a fin de elevar de nuevo su pretensión ante la citada jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante lo anterior, es de tener en cuenta, que según los antecedentes que obran en la Secretaría Municipal, el litigio en cuestión ha producido a la Hacienda del Ayuntamiento, hasta el día de la fecha un gasto de 11.441'60 pesetas, entre costas judiciales y honorarios de procurador y betados, pudiéndose calcular los gastos correspondientes al procedimiento de apelación pendiente de ser liquidada y notificados a este Ayuntamiento, en unos 10.000 pesetas, lo que elevará la cuantía total del coste del pleito a 21.441'60 pesetas aproximadamente. Como quiera que el procedimiento contencioso-administrativo llevaría consigo unos desembolsos que podrían elevarse a otros tantos de la última cantidad mencionada.





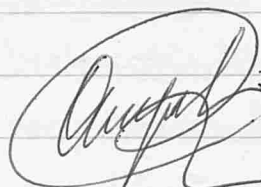
y teniendo en cuenta, por una parte que la pretensión del Ayuntamiento contra el Sr. Noraito Lardoba se reduce a obtener del mismo el reintegro de los 49.462'70 pesetas más los intereses devengados, a que se refiere el fallo de 1ª Instancia, y por otra que no existe la plena seguridad de obtener una sentencia favorable de los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el Secretario fue suscribiendo del parecer que la Corporación no está obligada a interponer la demanda en cuestión, ya que, en el caso incierto, de obtener un fallo favorable, los efectos económicos del mismo se reducirían a una pequeña cantidad y en el caso contrario, además de no obtener la devolución que pretende, quedarían notablemente aumentados los desembolsos realizados en concepto de gastos judiciales. Con ello, no solamente no se contraría lo dispuesto en el art. 338 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sobre la obligación de las Corporaciones Locales de defender los intereses que representan, sino que, en nombre de dichos intereses, se da satisfacción a la norma aludida. = Los Santos de Maimona, 21 de Diciembre de 1965. = El Secretario - Pedro = Y. María Noto. = Rubricado =

A la vista de los resarcimientos en el informe que antecede, el Pleno acordó por unanimidad de todos sus miembros, no ejercitar la acción que pueda corresponderle ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra Don Manuel Noraito Lardoba por cobros indebidos de cantidades, correspon-

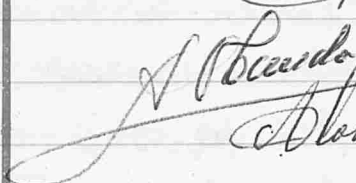
dientes al premio de su gestión recordato-
ria en este Ayuntamiento por considerar
que ello es de evidente interés para el mu-
nicipio.

Por todo ello, se dió por terminada la
sesión a las veintinueve treinta horas, de lo
que yo, el secretario, doy fe.

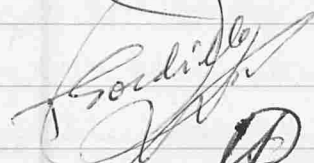
Dr



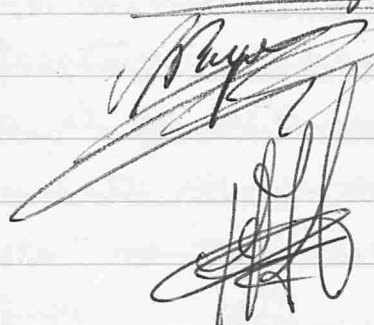
Aurelio Herrera



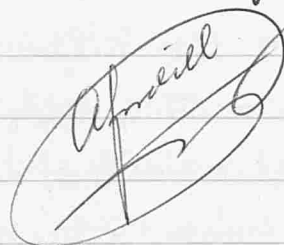
Alonso Sagago



Pedro



Juan María Pastor




Diligencia. - Para hacer constar que
por no haber asuntos algunos para resolver,
no se celebra la sesión ordinaria correspon-
diente al día de hoy.

Se extiende la presente diligencia de con-
formidad con el artº. 239 del Reglamento de Or-
ganización, Funcionamiento y Régimen Jurí-
dico de las Corporaciones Locales.

Los Sants de Utrera, 30 Diciembre de 1.965

El Secretario Acctal,







Acta sesión ordinaria del Pleno día 27-1-66

Señores concurrentes

~ Presidente ~

D. Frco Murillo de la Calzada

~ Concejales ~

" Antº Martínez Galán

" José Pove Aguilera

" Antº Obando Lavajos

" Andrés García Rodríguez

" Frco Bordillo Robles

" Aurelio Herrera Mancera

" José Reyes Moreno

" Cristóbal López Pérez

" Alonso Bayas Bordillo

" Venancio Carrasco Propina

~ Interventor ~

" Antº Bordillo Roldán

~ Secretario ~

" José Mº Betos Moreno

En la villa de los Santos de Maimona, a las diecisiete horas del día veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del h. Alcalde don Francisco Murillo de la Calzada, se reunieron los h. que como concurrentes al acuerdo relacionado, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al día de hoy, previa y legalmente convocada.

En este estado SS.º,
declaró abierto el acto y el

secretario de orden de la presidencia, dió cuenta de todos los asuntos con pendiente en el orden del día, con respecto a los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. = Previa lectura del borrador del acto de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Aprobación definitiva del expediente de imposición de contribuciones especiales de la calle 5 de Agosto. = visto el expediente instruido para la imposición de contribuciones especiales para la obra de pavimentación y aceras de la calle 5 de Agosto,

en el cual queda acreditado que durante el plazo de exposición al público no ha habido reclamación alguna, el pleno de esta corporación con la asistencia de todos sus miembros, con lo cual queda cumplido el "placem" que exige la Ley de Régimen Local, por unanimidad, acordó:

1.º.- Aprobar el expediente tal y como ha sido redactado y distribuido las cantidades que han de recaudarse.

2.º.- Que el cobro de referidas contribuciones lo será en dos plazos; el 50% de la cuota total en el presente mes y el otro 50% en el próximo mes de junio, de acuerdo con la lista y documentos cobratorios ya confeccionados por la Secretaría, pendiente de esta resolución.

Inversión de fondos procedente del impuesto para la prevención del Páramo Obrero.- La Presidencia de cuenta del estado en que se encuentran las calles Obispo Buena, Calle Margallo y Fontibón del Moral, los dos primeros en muy mal estado su pavimentación hasta el punto de hacerlos intransitables y en los últimos, la necesidad de construir un caudal para que recoja las aguas pluviales que por ella discurren, obras que se pudieran llevar a efecto con los fondos existentes en este Ayuntamiento procedentes del Impuesto del Páramo Obrero y con ellos, se absorbería en parte el Páramo que con motivo de las persistentes lluvias tenemos en esta localidad, al no poder los obreros emplearse en las faenas agrícolas, fondos que para ese exclusivo fin están determinados. Para ello se ha instruido



el expediente preceptivo, para solicitar la autorización reglamentaria.

Los lcs., reunidos, con la asistencia de los diez miembros que de hecho forman esta corporación, por existir dos vacantes reglamentarias, acuerdan por unanimidad: Hacer suya la propuesta de la Presidencia y que con atento oficio sea elevado dicho expediente por conducto del Excmo. h. Gobernador Civil de la provincia, al Ilmo. h. Director General de Empleo, en el Ministerio de Trabajo, para su aprobación y autorización reglamentaria.

Colegio Libre Adoptado. = los lcs., del Pleno se dan por enterados de la autorización recibida del Ministerio de la Gobernación, para que este Ayuntamiento pueda gravar con hipoteca los bienes que figuren en el expediente para conseguir la subvención ministerial en la construcción de un Colegio Libre Adoptado por este Municipio, que se tiene en trámite y pendiente sólo de la distribución de la anualidad correspondiente al año 1.966.

2.ª fase Saneamiento. = se da lectura y queda enterado del escrito del Ilmo. h. Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, por el que resuelve lo solicitado por este Ayuntamiento, participando que la adjudicación directa de la obra de saneamiento de la 2.ª fase proyectada en este Municipio, sólo sería procedente, para el caso de que el subaste anunciado se declarara desierto.

Obras Municipales 1.º tramo calle

General Franco. = los hs., del Pleno examinaron el Proyecto de pavimentación y aceras del 1.º tramo de la calle General Franco de esta localidad, fue ha confeccionado el Ingeniero Asesor de este Municipio, Don Luis Felipe Vela Ruiz, cuyo presupuesto de ejecución por contrato, asciende a 315.694'08. Tambien es examinado el Pliego de condiciones que por orden de la Presidencia ha confeccionado la Comisión Informativa de Obras Publicas de este Ayuntamiento.

Previo breve deliberación, los hs., del Pleno, con la asistencia de los diez miembros que de hecho forman esta Corporación, por existir dos vacantes, aprueban por unanimidad:

1.º.- Aprobar el Proyecto y Pliego de condiciones antes expresados.

2.º.- Su financiación será: De la subvención de Paro Obrero que existe en este Municipio 115.694'08 Ptas

Con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario del Ayuntamiento y ejercicio de 1.966 200,000'00 "

Total 315.694'08 .

3.º.- Que se apliquen Contribuciones Especiales por el 50% de la cantidad que va con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario de 1.966.

4.º.- Que porifan los demás trámites del expediente para la ejecución de la obra.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día fue trator, ni ninguno otro de carácter urgente, los hs., del Pleno, acuer



donde levantar la sesion iucido por la presi-
dencia, diendose lectura de este acto, que re-
no firmada por todos los concurrentes, una
vez fue re trascriba el libro correspondiente.
por todo ello, se levanto la sesion a las veini-
tinue horas, de lo fue yo, el secretario, doy
fe.

[Signature]

[Signature]

Agustino Herrera

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Abonso Sagayo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

William Santos

Acta

sesión ordinaria del Pleno día 24 de febrero de 1966

Señores concurrentes

~ Presidente ~

D. Fco. Murillo de la Calzada

~ Concejales ~

.. Aut.º Martínez Galán

.. José Poves Aguilar

.. Aut.º Obando Larvajal

.. Aurelio García Rodríguez

.. Fco. Jordillo Pablos

.. Aurelio Herrera Mancera

.. José Reyes Moreno

.. Cristóbal Rojas Pérez

.. Alonso Luján Jordillo

.. Mercedes Larrosa Propera

~ Interventor ~

.. Aut.º Jordillo Paldán

~ Secretario ~

.. José M.º Rosta Morera

En la villa de los Baños de Maimones, a las diecinueve treinta horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del h. Alcalde don Francisco Murillo de la Calzada, se reunieron los señores, que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al día de hoy, previa y legalmente convocada.

En este estado S.º., declaró abierto el acto y el secretario de orden de la Presidencia, dió cuenta

de todos los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto a los cuales se adoptaron las siguientes acuerdos:

Acta anterior. = Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Aprobación del expediente sobre imposición de contribuciones especiales para la obra de pavimentación y acera del 1.º tramo de la calle General Franco. = Dado cuenta de los documentos confeccionados para la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de la obra



de parimentación y acuerdo del 1.º. tramo de la calle General Franco de esta localidad, y visto el informe preceptivo de la Intervención de Fondos, dictamen de la Comisión de Hacienda y demás documentos que integran el expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39 del vigente Reglamento de Hacienda Local, los Ps., reunidos acuerdan por unanimidad:

Primero. - Establecer contribuciones especiales para la ejecución de la obra antes referida.

Segundo. - Aprobar y elevar a acuerdo de esta Corporación, las propuestas contenidas en los documentos que constituyen el expediente y que establece la cantidad a repartir entre los especialmente interesados y están relacionados con los fincos beneficiados por la obra.

Tercero. - Que al quedar aprobados esos documentos que son los enumerados en el art. 39 del vigente Reglamento de Hacienda Local, sea expuesto al público el expediente mediante edicto que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la provincia y ser fijados en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial, pasando después al pleno de esta Corporación con los reclamos si los hubiera para su aprobación definitiva en la forma que procede.

Cuarto. - Que de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 465 de la Ley de Régimen Local, no será constituido la Asociación Administrativa de Contribuyentes por las circunstancias que concurren en el tercio de su Presupuesto total de la obra de referencia.

81

Adquisición de inmuebles. = Se dieron por enterados del expediente vertido para la adquisición de los pequeños inmuebles n.º 9 y 11 de la calle Badojos, en el que se demuestra la extraordinaria necesidad de adquirirlos para ensanchar aquella vía pública, fue por el encare de los mismos, dificulto extraordinariamente la circulación hasta el punto que dá origen a numerosos accidentes.

Los des., reunidos ratifican el acuerdo que en principio adoptó la Comisión Municipal Permanente en su sesión del 4 de Febrero y los compromisos de venta establecidos por la Presidencia y por unanimidad acuerdan:

Primero. - Adquirir esos dos inmuebles por los precios convenidos en los compromisos de venta de 10.000 pts el de Sr. Avelino Lostillo Pales y el de 7.000 pts de Sr. Luis Bueno Lostillo, cediendo a ambos los materiales aprovechables de los derribos.

Segundo. - Que dado el fin a que se destina sus solares para ensanche de aquella vía pública, no deben formar parte del Inventario de Bienes y Derechos del Municipio.

Tercero. - Que por la Intervención de Fondos se habilite el crédito necesario si no hubiere consignación suficiente, para hacer efectivo los respectivos importes de los compra.

Obras Municipales. - Primer tramo calle General Franco. = Los des., del Pleno se dan por enterados de que durante el plazo de exposición al público del Pliego de condi-



ciones que ha de regir en la subasta pública de las obras de la calle General Proceso (1.ª tramo), de esta localidad, no ha habido reclamación alguna, y en su virtud, acuerdan que se publique seguidamente en el Boletín Oficial de la Provincia el acto excitatorio de dicha subasta para llevar a efecto la ejecución de dichas obras.

Ratificación acuerdo Comisión Permanente. - Este Pleno ratifica el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal permanente en su sesión del 11 del actual, haciendo suyo con gran satisfacción y acierto al denominar el Grupo Escolar de 9 aulas que se está construyendo en la Plaza de Primer, de esta población con el nombre de "Mauricio Binos", en memoria de este gran artista maimonense (fallecido) que llegó a obtener reconocimientos, honores y condecoraciones nacionales que redundaron en el prestigio de este pueblo de su naturaleza, dándole a conocer en los ambientes artísticos y culturales más elevados; acordándose también, se le dé traslado de este acuerdo a su familia y a la Delegación Provincial de Enseñanza Primaria de Badajoz, a los efectos procedentes.

Colegio Libre Adoptado. - Enseñanza Media. - La Presidencia de cuenta de que se ha recibido en este Ayuntamiento de la Dirección General de Enseñanza Media del Ministerio de Educación Nacional, la aprobación definitiva para la construcción del Colegio Libre Adoptado que tiene solicitado este Municipio para la Enseñanza Media

de esta población, creando 320 puestos escolares. Se reciben también aprobados el Proyecto, Pliegos, Memoria, Estudios y Presupuestos de referido Colegio. El auxilio estatal consiste en una subvención de 880.000 Ptas., y un anticipo reintegrable de 320.000 Ptas. en total 3.200.000 Ptas., fuesen de esta resolución subordinada al cumplimiento por este Municipio de las condiciones que exige el Banco de Crédito a la Construcción, en la forma reglamentaria para la formalización de ese auxilio.

Los señores del Pleno deliberaron ampliamente sobre el asunto y con la asistencia de todos sus miembros con lo que recurriera el "foro" establecido por la Ley, acuerdan por unanimidad:

Primero. - Aprobar definitivamente el Proyecto tal y como ha sido confeccionado por el arquitecto Don José Mancera Martínez, en julio de 1.965, por un importe total de ejecución por contrato de 3.516.814'18 Ptas., cuyo Proyecto ha sido visto y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional en 3 de Enero de 1.966.

Segundo. - Que en su día se lleve a efecto esa construcción en el solar que ya tiene dispuesto para ello este Ayuntamiento al sitio de "Pis Verde", que limita al Norte con Carretera Nacional que forma la calle Mérida; Sur, con la casita de "Pis Verde"; Este, con el Cuartel de la Guardia Civil y fincas de Peliso Acedo y José Forcillo y Oeste, con Almacenes de la Caja Rural y edificios Municipales, ajustándose




al Proyecto, Plana y Memoria confeccionados por el Arquitecto don José Mancera Martínez y mediante la contratación reglamentaria.

Tercero. - Que por la Intervención de fondos de este Municipio se inicie y confeccione el Presupuesto extraordinario, debiendo figurar en la parte de Ingresos, esa subvención y anticipo reintegrable, disponiendo de parte de superavit del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1.965, y en la parte de Gastos, figuren los gastos del proyecto, de escritura y demás partidas necesarias y reglamentarias que procedan.

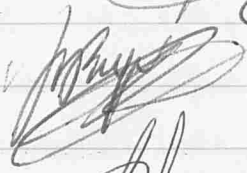
Cuarto. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en su defecto, para la firma de esa escritura y cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin la concesión de ese auxilio por el Banco de Crédito de la Construcción.

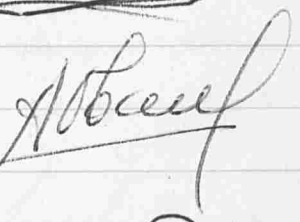
Quinto. - Que por la Secretaría del Ayuntamiento se vaya completando el expediente con todos los documentos requeridos para estos casos.

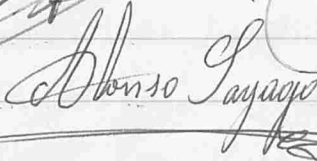

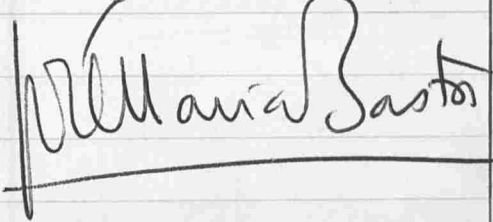
Con todo ello, se dio por terminada la sesión a las veintinueve horas, de lo que yo, el secretario, doy fe.

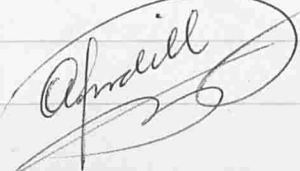

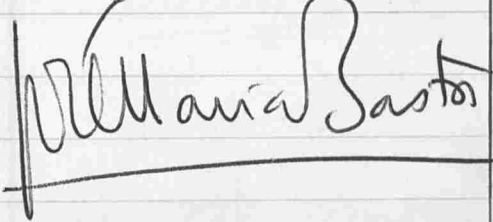








Acta

de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Marzo de 1.966, para designación del Comprovisario que ha de representar a este Municipio en la elección de Procurador en Cortes, como representante de los Municipios de la provincia. =

Señores concurrentes
~ Presidente ~

D. Antonio Martínez Paláu

~ Concejales ~

" José Luis Aguilar

" Antonio Abando Lavejón

" Andrés García Rodríguez

" Aurelio Jerez Moreno

" Francisco Bordillo Robles

" José Reyes Moreno

" Alonso López Bordillo

" Cristóbal López Pérez

~ Secretario ~

" Manuel Martínez Vera,
Oficial Mayor, en funciones
de Secretario.

- No concurrente con excusa -

~ Alcalde ~

D. Ferrniles de la Lareda.

En la villa de
Los Baños de Baños
en, a los diez de la
mañana del día trece
de Marzo de mil
novecientos sesenta y
seis, en el salón de
Actos de esta Casa -
Ayuntamiento, bajo
la presidencia de Don
Antonio Martínez Pa-
laú, 1.º Teniente de
Alcalde, se reunen
los he., concejales pre,
como concurrentes al
margen de relación,
al objeto de celebrar
la sesión extraordi-
naria convocada con
todas las formalidades

legales.

En este estado, la presidencia declaró abier-
to el acto y el inscrito secretario de su orden,
dió lectura de la Circular n.º 28 de fecha 1.º de
los corrientes, del Excmo. h. Gobernador Civil de
esta provincia, dando las instrucciones neci-





varios para la designación de Comprovisarios a efectos de elegir el Procurador en Cortes, representante de los Municipios de la provincia, para cubrir la vacante producida por fallecimiento del titular de este cargo, todo ello en cumplimiento de la orden del Excmo. Sr. D. de los Santos de la Gobernación de fecha 12 de febrero último, en observancia de lo previsto por el Decreto de 18 de febrero de 1955, de cuyo procedimiento quedaron enterados los Sr. s, concurrentemente.

Previene también la circular recibida, de que el próximo domingo, día 20, todos los Comprovisarios elegidos por los distintos ayuntamientos de la provincia, provistos de la credencial que le acredite como tales, se presentarán en el Palacio de la Excmo. Diputación Provincial, con objeto de proceder a la elección de Procurador en Cortes de representación municipal, que se celebrará a las diez de la mañana de dicho día.

Debiendo pues, elegirse un Comprovisario de entre los miembros de esta Corporación, se procedió a verificarlos por papeletas y en votación secreta, resultando elegido Sr. Francisco Murillo de la Lareda, por ocho votos.

Y cumpliendo el único punto de la convocatoria, se dió por terminado el acto, a las once horas, acordándose también se expida la credencial a favor del elegido y las certificaciones y servicios que procedan, firmando todo, los Sr. s, reunidos de lo que yo, el secretario, doy fe.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
 Siguen las firmas



de todos los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto a los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.: Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Oficio de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.: De orden del h. alcalde se dió lectura del oficio fecha 12 de los corrientes, que ha tenido entrada en este Ayuntamiento el día 23, de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, fue copiado literalmente dice así:

" Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz.: Plan Provincial de 1.966.: El Consejo de Ministros en su reunión de fecha 25 de febrero pasado, a propuesta de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales, aprobó el Plan para 1.966, de esta Provincia, en el que se encuentra incluida la obra de "Terminación del alcantarillado sin emisarios ni depuración", a realizar en esa localidad con arreglo a la siguiente financiación:

" Aportación del Estado año 1.966.....	1.268.958'00 Ptas
" " " " " " 1.967.....	1.268.958'00 Ptas
" " de la Diput: " " 1.966.....	314.240'00 Ptas
" " del Ayunt: " "	314.240'00 Ptas
<u>Total presupuesto por contrato 3.142.396'00 Ptas</u>	

" La Comisión se dispone a anunciar la licitación de la obra para lo cual es requisito imprescindible que ese Ayuntamiento en el plazo de diez días a partir de la recepción del presente escrito ingrese en la Sección de Acreedores de la Cuenta de Tesorería de la Delegación de Hacienda de Badajoz, la aportación municipal

ante indicados, remitiendo a la Secretaría de la Comisión, copia certificada de la carta de voto.

"De no ser posible dicho ingreso en la forma expresada, deberá comunicarlo dentro de mencionados plazos a esta Presidencia, para proceder a la anulación de la obra y su restitución por otra. = Puede también ese Ayuntamiento solicitar de la Diputación Provincial, Servicio de Cooperación, un anticipo económico reintegrable que se concederá a la vista del informe que emita el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. = Dios guarde a V. S. muchos años. =

Badajoz, 12 de Marzo de 1.966. = El Gobernador Civil - Presidente. = Firmado, ilegible. = h. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Los Baños de Mérida. = Viene un sello que dice: Comisión Provincial de Servicios Técnicos Badajoz. ="

Después de amplia deliberación sobre el particular y habido cuenta de la imposibilidad en que se encuentra esta Corporación para hacer frente a la aportación de 317.240'00 pt que le corresponde para la obra de saneamiento o terminación de alcantarillado, de la población, por carecer para ello de recursos ordinarios y extraordinarios, toda vez que la única posibilidad que tenía este municipio era el repaviment de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio de 1.965, y del cual se ha dispuesto para nutrir el Presupuesto extraordinario en trámite para la aportación municipal en la construcción del Colegio Biber adoptado de 2.ª Enseñanza, no Oficial, autorizado por el Ministerio de Educación Nacional en 5 de





fuera del año en curso, en esta población, se acuerda por unanimidad: facultar al h. alcalde - Presidente para que solicite de la Excmo. Diputación de esta provincia un anticipo por la cantidad de 317.240'00 pt que será destinada a cubrir la aportación de referencia y cuyo importe será reintegrado en el número de plazos y cuantías que señalare aquella corporación provincial en las condiciones que tiene establecidas para estos casos.

Con todo ello, se dio por terminada la sesión a las veintinueve treinta horas, de lo que yo, el secretario, doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Marcos Herrera

Donso Gayago

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Amadill

[Large handwritten mark or signature on the left margin]

Acta

sesión ordinaria del Pleno día 31-3-66

Señores concurrentes

~ Presidente ~

D. Fco. Murillo de la Cebada

~ Concejales ~

" Ant. Martínez Galán

" José Luis Aguilera

" Ant. Obando Larvajal

" Andrés García Rodríguez

" Fco. Jordillo Robles

" Aurelio Herrera Mancera

" José Reyes Moreno

" Cristóbal López Pérez

" Álvaro López Jordillo

" Numerio Larrosa Pajero

~ Interventor ~

" Ant. Jordillo Roldán

~ Secretario ~

" José M.º Bosta Morúa

En la villa de Badajoz de las Casas de las Cuevas, siendo las veinte horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Murillo de la Cebada, reunidos los Sr.ºs., fue como concurrentes al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del día previo y legalmente convocada.

En este estado Sr.ºs., declaró abierto el acto y el Secretario de orden

de la Presidencia, dió cuenta de todos los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto a los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos.

Acta anterior. = Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Aprobación definitiva del expediente de imposición de contribuciones especiales del 1.º tramo de la calle General Franco. = Visto el expediente instruido para la imposición de contribuciones especiales para la obra de pavimentación y acerado del 1.º.





trazo de la calle General Franco de esta población, en el cual queda acreditado que durante el plazo de exposición al público no ha habido reclamación alguna, el Pleno de esta Corporación con la asistencia de todos sus miembros, con lo cual queda cumplido el "fuero" que exige la Ley de Régimen Local, por unanimidad acordó.

Primero: Aprobar el expediente tal y como ha sido redactado y distribuido las cantidades que han de recaudarse.

Segundo: Que el cobro de referidas contribuciones se hará en dos plazos: el 50% de la cuota en el próximo mes de Mayo y el otro 50% en el mes de Octubre del año en curso, de acuerdo con la lista y documentos cobratorios que figuren en el expediente, debiéndose confeccionar los oportunos recibos, fue todo ello, está pendiente de esa resolución.

Con todo ello, se dio por terminada la sesión a las veintinueve horas, de lo fue yo, el secretario, doy fe.

[Handwritten signatures and names]
Blasco Sagago
Antonio Bermea
Lorente
Almudilla

Acta

sesión extraordinaria del Pleno -
día 27-4-66

Señores concurrentes

~ Presidente ~

D. Fco. Murillo de la Colrada

~ Concejales ~

" Ant. Martínez Galán

" José Poves Aguilar

" Ant. Obando Larvajal

" Andrés García Rodríguez

" Fco. Gordillo Roble

" Aurelio Llerena Mancera

" José Reyes Moreno

" Cristóbal López Pérez

" Alonso López Gordillo

~ No concurre ~

" Nemesio Larrosa Profesa

~ Interventor ~

" Ant. Gordillo Roldán

~ Secretario ~

" José M.º Beto Moreno

En la villa de Ba-
lauto de Bañonue, -
siendo las veinte horas
del día veintisiete de
abril de mil novecien-
tos sesenta y seis, bajo
la Presidencia del h. Al-
calde Don Francisco Mu-
rillo de la Colrada, se
reunieron los hcs., que co-
mo concurrentes al mar-
gen se relacionan, al
objeto de celebrar la se-
sión extraordinaria, -
de Pleno, correspondien-
te al día de hoy, pre-
vio y legalmente con-
vocada.

En este estado SS.º,
declaró abierto el acto

y el secretario de orden de la Presidencia, dió
cuenta de todos los asuntos comprendidos en el
orden del día, con respecto a los cuales se adop-
taron los siguientes acuerdos.

Acta anterior. = Pudio lectura del borrador del acto de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Presupuesto extraordinario para construcción del Colegio Libre Adoptado de 2.º Enseñanza no Oficial en este Municipio. = La Presidencia expone que habiendo sido apro-





bado por el Ministerio de Educación Nacional, la construcción de un Colegio Libre Adoptado de 2.º Enseñanza, no oficial, en esta localidad, conforme al expediente tramitado que ya concuerda los hs., de esta Corporación, en virtud de lo previsto en el art.º. 694 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local se ha formado el anteproyecto de presupuesto extraordinario para dotar las necesidades económicas de este municipio, con relación a esa construcción.

Para ello, es necesario que este Ayuntamiento apruebe en principio el referido Proyecto en armonía con lo previsto por el art.º. 696 de dicha Ley, y verificados los cálculos precisos, las consignaciones que debe llevar tanto en su parte de Gastos como de Ingresos deben ser las siguientes:

GASTOS.

Capítulo 1.º. Artículo 1.º.- Gratificaciones al Secretario, Interventor y depositario y al jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento.....	16.800'65
Capítulo 2.º. Artículo Único.- Para material de escritorio.....	500'00
Capítulo 4.º. Artículo 2.º.- Para gastos fiscales que importe la subvención y anticipos así como gastos de hipoteca...	74.000'00
Capítulo 6.º. Artículo 1.º.- Para obras de construcción del Colegio Libre Adoptado.....	3.516.814'18
Capítulo 7.º. Artículo 1.º.- Impuestos.....	10.000'00
<u>Total.....</u>	<u>3.618.114'83</u>

INGRESOS.

Capítulo 4.º. Artículo 1.º.- Subvención que ha

ce el Estado 2.880.000'00
 Capitulo 6º. Articulo 5º. - Artici-
 pos y préstamos de entes públicos,
 sin interés 380.000'00
 Capitulo 6º. Articulo 7º. - Aporta-
 ciones de otros presupuestos (parte -
 del presupuesto del Ordinario de -
 1.965) 418.114'83
Total... 3.618.114'83

RESUMEN.

Importar los gastos calculados 3.618.114'83 pt
 Importar los ingresos 3.618.114'83 pt

NIVELADO.

Los Sr. del Pleno, después de breve delibe-
 ración, con el voto favorable de la mayoría -
 absoluta legal de los miembros que de hecho -
 y de derecho componen la Corporación, por ser
 nuevo el número de los asistentes de los diez -
 que forman este Ayuntamiento, por unanimi-
 dad acuerdan:

1º. - Aprobar el ante proyecto formado por la
 Presidencia y demás técnicos que cito el pre-
 cepto antes invocado, tal y como queda redacta-
 do, quedando elevado a Proyecto, por este acuer-
 do.

2º. - Que por término de quince días hábiles,
 se inserte anuncio en el Boletín Oficial de es-
 ta provincia, para su exposición al público -
 admitiéndose las reclamaciones y objeciones -
 que se presenten por las personas especificadas -
 en el artº. 683.

3º. - Que en sesión extraordinaria serán este





diado y resuelto, los observaciones y reclama-
ciones presentadas y será aprobado si procede este
proyecto que será elevado a la categoría de presu-
puesto extraordinario, de acuerdo con lo previsto
en el artº. 634 de referida Ley y con los trámi-
tes que preceptua el artº. 698.

Con todo ello, se dió por terminada la re-
sion, a las veintinueve treinta horas, de lo pre-
yo, el secretario, doy fe.

[Signature] Marcio Horna

[Signature] Alonso Layago

[Signature] [Signature]

William Jasto

[Large handwritten flourish or mark]

Acta

sesión ordinaria del Pleno día 28-4-66

Señores concurrentes

~ Presidente ~

D. Fco. Murillo de la Colrada

~ Concejales ~

" Ant. Martínez Galán

" José Poves Aguilar

" Ant. Ojeda Carvajal

" Andrés García Rodríguez

" Fco. Jordillo Robles

" Aurelio Plereno Mancera

" José Reyes Moreno

" Cristóbal López Pérez

" Alberto Leyes Jordillo

~ No concurre ~

" Numerio Carrasco Pajera

~ Interventor ~

" Ant. Jordillo Robles

~ Secretario ~

" José M.º Boto, Novicio

En la villa de los Puertos de Baimosa, siendo las veinte treinta horas, del día veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Murillo de la Colrada, se reunieron los Sr., fue concurridos al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al día de hoy, previa y legalmente convocada.

En este estado S.S.º., debió abrirse el acto y el Secretario de orden de la presidencia, dió cuenta de todos los asuntos comprendidos en

el orden del día, con respecto a los cuales se tomaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. = Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Colegio Libre Adoptado. = Por el Secretario de la Corporación y de orden de la presidencia se dió lectura al pliego de condiciones que ha elaborado la Comisión de Hacienda y de Educación Nacional de este Ayuntamiento, que ha de regir en la subasta de la obra de construcción del Colegio Libre Adoptado de 2.º. enseñanza, no oficial, que ha



sidó autorizados en este municipio por el Ministerio de Educación Nacional.

Previa breve deliberación los hs., reunidos acuerdan por unanimidad, aprobar referidos pliegos de condiciones y que se prosigan los demás trámites del expediente para la ejecución de la citada obra.

Contribución Urbana. = La Periducio - expone que los fincos urbanos adquiridos por este municipio, para ensanches de sus vías públicas y otras, para destinar su rol a grupos escolares, procede a su juicio solicitar del Ilustre D. Delegado de Hacienda, Servicio del Catastro urbano, la baja total en el Padrón de Urbanos de este municipio por haber perdido su carácter contributivo al ser derribados o demolidos para los citados fines. Los fincos a que se afecta esta propuesta son los siguientes:

Para n.º 4 de la calle Yosi - Antonio, Catastrada a nombre de Josefa Martínez de Toro, rifa inponible: 640 pesetas, derribada para ampliación de vía pública.

Para n.º 24 de la calle Yosi - María Jordill, Catastrada a nombre de Brigida Verde Barado, rifa inponible: 144 pesetas, derribada para la ampliación de la vía pública.

Para n.º 7 de la calle Bodejor, Catastrada a nombre de Avelina Pastilla Garcia, rifa inponible: 72 pesetas, derribada para la ampliación de la vía pública y visibilidad de la carretera.

Para n.º 9 de la calle Bodejor, Catastrada a nombre de Antonio Montano Barado, rifa inponible: 48 pesetas, derribada para la ampliación de vía pública y visibilidad de la carretera.

Casa n.º 19 de la calle Plaza de Fierro, ex-
tendida a nombre de Ayuntamiento de los Lau-
tos de Hainosua, riqueza imposible: 1.024 pes-
tos, derribada para la construcción de un grupo
escolar.

Casa n.º 10 de la calle Aurelio Montano, ex-
tendida a nombre del Ayuntamiento de los Lau-
tos de Hainosua, riqueza imposible: 960 pes-
tos, derribada para la construcción de un gru-
po escolar. Total riqueza 2.888 pt.

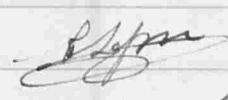
Los Hs. concurrentes, deliberaron sobre la pro-
puesta hecha por la Presidencia, encontrándola ra-
zonada y ajustada a derecho, la aprobaron por
unanimidad, y facultan a la Presidencia para
que solicite del Organismo a que hace referencia
con certificados de este acuerdo la baja total de
la riqueza imposible de los citados edificios en
el Padrón de Urbano de este Ayuntamiento.

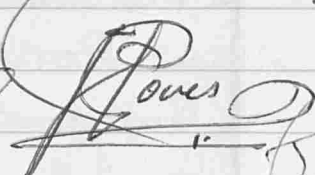
Concurso Provincial de embelleci-
miento de núcleos Urbanos y Rurales
de la provincia. = Se dió lectura a los ba-
ses que se reciben del Delegado Provincial de Tur-
fornación y Turismo sobre concurso provincial
de embellecimiento de núcleos urbanos y rura-
les de la provincia, quedando enterado de su con-
tenido esta Corporación, la que a acuerdo no con-
currir a referido concurso por estimar no nece-
sario.

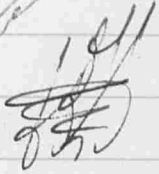
Y no habiendo más asuntos de que tratar
ni comprendido en el orden del día, ni nin-
gun otro que pudiera ser declarado urgente, la
Presidencia levantó la sesión a las veintinueve
horas y treinta y cinco minutos, para lectu-
ra de la presente acta que lo hizo el secretario
de la Corporación, quedando advertido -

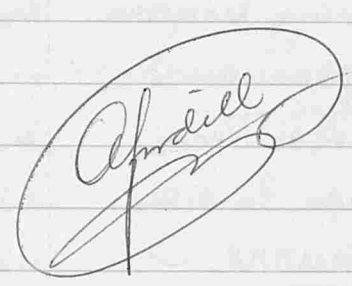


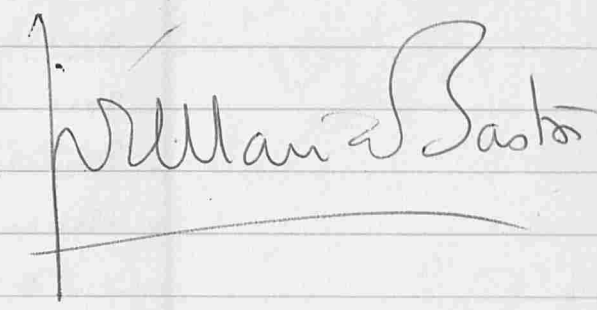
todos los señores concurrentes del deber que tienen de firmarlo una vez sea traído al libro correspondiente, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.

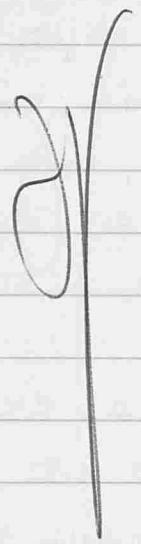









Acta

sesión ordinaria del Pleno día 26-5-66

Señores concurrentes

~ Presidente ~

D. Fco. Murillo de la Calzada

~ Concejales ~

" Ant. Martínez Galán

" José Poves Aguilar

" Ant. Olando Carvajal

" Andrés García Rodríguez

" Fco. Gordillo Robles

" Aurelio Ilerena Mancera

" José Reyes Moreno

" Cristóbal López Pérez

" Alonso López Gordillo

~ No concurre ~

" Numerio Carasco Pajero

~ Interventor ~

" Ant. Gordillo Poldán

~ Secretario ~

" José M.º Bosta Novais

En la villa de Badajoz, a las veintinueve horas del día veintiseis de mayo de mil novecientos sesenta y seis, bajo la Presidencia del h. Alcalde don Francisco Murillo de la Calzada, se reunieron los h. que concurren al recargo de relación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al día de hoy, previa y legalmente convocada.

En este estado S.S.º, declaró abierto el acto y el Secretario de orden de la

Presidencia, dio cuenta de todos los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto a los cuales se tomaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. = Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad fue aprobada.

Rectificación del Inventario - Año 1.965. = Vista y examinada detenidamente la rectificación del Inventario del año 1.965 fue previsible el artículo 3º del Reglamento de Bienes y Servicios de las Corporaciones Locales, de conformidad con el artículo



Lo 33 de dicho Reglamento, se aprueba por unanimidad, la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de este Municipio correspondiente al año de 1.965, y fue se envíen copias a los Organismos correspondientes.

Con todo ello, se dio por terminada la sesión a las veintinueve horas, de lo fue yo, el secretario, soy fe.

[Handwritten signatures]
Alonso Sagago
Mauricio Corona
J. Poves
J. Gordillo

[Large handwritten flourish or signature]

[Handwritten signature: Apudell]

[Handwritten signature: Manuel Basto]

Acta

sesión extraordinaria del Pleno
dia 2-6-66

Senores concurrentes

~ Presidente ~

D. Frco Murillo de la Colada

~ Concejales ~

" Ant^o Martinz Galan

" M^ore Poves Aguilar

" Ant^o Obando Barvajal

" Andres Garcia Rodriguez

" Frco Gordillo Robles

" Aurelio Herrera Mancera

" M^ore Reyes Moreno

" Cristobal Lopez Ruiz

" Alvaro Lopez Gordillo

~ No concurre ~

" Nemesio Carrasco Pajero

~ Interventor ~

" Ant^o Gordillo Roblan

~ Secretario Actal ~

" Manuel Montano Vegara

En la villa de los
Lantos de Maimona, -
siendo las veintuna
horas del dia dos de ju-
nio de mil novecientos
sesenta y seis, bajo la
Presidencia del h. al-
calde Don Francisco Mu-
rillo de la Colada, re-
unieron los hcs., que
concurrieron al
margen se relacionan,
al objeto de celebrar la
sesion extraordinaria,
previa y legalmente
convocada.

En este estado S. S.ª.,
declaró abierto el acto y
el secretario de orden
de la Presidencia, dió

cuenta de todos los asuntos con pendency en el
orden del dia, con respecto a los cuales se tomaron
los siguientes acuerdos:

Acta anterior.: Previa lectura del borrador del acta de la sesion anterior, fue aprobada por unanimidad.

Presupuesto extraordinario para la construcción del Colegio Libre Adoptado.: La Presidencia expone, que por acuerdo de este Pleno adoptado en sesion extraordinaria del dia 27 de Abril del año -



en curso, y en mérito a lo previsto por el art.º 696 de la vigente Ley de Régimen Local, fue aprobado el presupuesto extraordinario para la construcción del Colegio Biebe adoptado de 2.º curso, no oficial, que tiene concedido este Municipio, cuyo presupuesto fue expuesto al público por plazo de quince días hábiles, el anuncio fue inserto en el Boletín Oficial de la provincia n.º 109 de fecha 12 de Mayo de 1.966, plazo que finalizó el 31 del mismo mes y año, no habiendo sido presentada reclamación alguna contra referido Presupuesto.

Los Ins., concurrentes deliberaron y acuerdan por unanimidad:




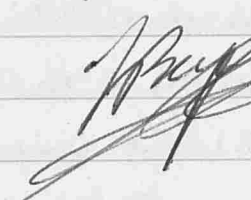
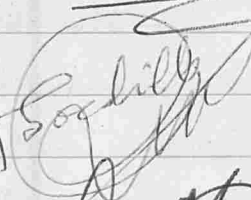

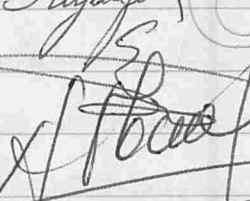
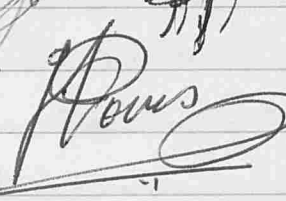
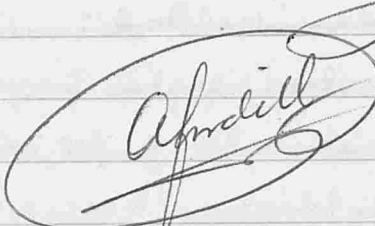
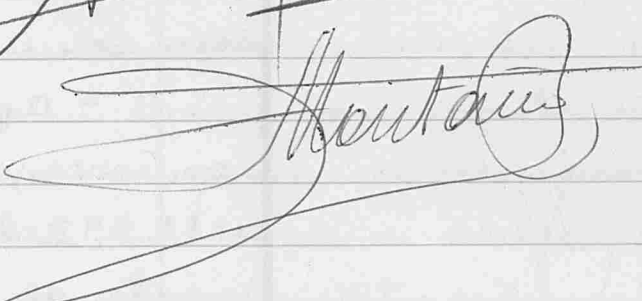
1.º.- Aprobar dicho presupuesto con sus anexos correspondientes y de conformidad con el art.º 698 de dicha Ley, sea expuesto nuevamente al público por plazo de quince días.

2.º.- Fue transcurrido dicho plazo con las reclamaciones si las hubiere, debidamente informados, se remite copia del expediente y del Presupuesto al Ilmo. h. Delegado de Hacienda, para que éste a su vez lo eleve al Excmo. h. Ministro del Ramo, por tratarse de operación de créditos, fue receptus el art.º 701 de repetida Ley.

3.º.- Fue para la adopción de este acuerdo existe mayoría absoluta por concurrir a esta sesión nueve miembros de los diez que de hecho componen esta Corporación, por existiendo vacante reglamentaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintidós horas, previa lectura de lo presente acto que lo hizo el Secretario

de la corporación, quedando advertido
todos los señores concurrentes del saber que
tienen de firmarlo una vez sea trascrito
al libro correspondiente, de todo lo cual, yo,
el secretario, doy fe.

  
Mudric Kerona
 Donso Gayago  
 
 



Acta
sesión ordinaria del Pleno 30-6-66

Señores concurrentes
~ Presidente ~

D. Fco. Durillo de la Calzada

~ Concejales ~

" Ant. Martínez Galán

" José Poves Aguilar

" Andrés García Rodríguez

" Fco. Jordillo Robla

" Aurelio Herrera Maicera

" José Reyes Moreno

" Cristóbal López Pérez

" Alonso Leyva Jordillo

~ No concurren ~

" Ant. Obando Barvajal

" Nemesio Larrosa Herrera

~ Interventor ~

" Ant. Jordillo Robla

~ Secretario Actal ~

" Manuel Montaña Vergara

En la villa de los Santos de Maimona, a las veintidós horas del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del h. Alcalde Don Francisco Durillo de la Calzada, se reunieron los señores concurrentes al margen mencionados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día de hoy, previa y legalmente convocada.

En este estado S.S.º., declaró abierto el acto y

el secretario de orden de la presidencia, dió cuenta de todos los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto a los cuales se tomaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. = Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Contribuciones Especiales de mejora de alumbrado en las calles Zeniente Blanco Marín, 5 de Agosto, y 1.º tramos de las calles Betuán, José-Antonio y General Franco. = Previa breve deli-

18

beración se acuerda, ratificar en todas sus partes, el acuerdo de imposición de Contribuciones Especiales para las obras de mejora de alumbrado de las calles antes citadas, adoptado por la Comisión Municipal Permanente en su sesión del 17 de Junio actual y la aprobación en todas sus partes de todo el expediente inicial, debiendo ser su financiación: el 50% del Proyecto con cargo al presupuesto Municipal Ordinario del corriente ejercicio y el otro 50%, a Contribuciones Especiales, repartiéndose proporcionalmente a los líquidos imponibles y metros de fachada de los edificios afectados habiendo su proporcionalidad correspondiente y aplicándose como se menciona el 50% a los conceptos que se dicen, que han resultado ser, por cada metro de ripera, la cuota de 28'54 y para el metro de fachada, la cuota de 29,90 pt, cantidades análogas o similares a las que se hicieron en las obras de mejora de alumbrado para las calles Tte. Valle, Ramón y Cajal y otras.

También se acuerda que, sin necesidad de la adopción de nuevo acuerdo, por existir mayoría absoluta de los miembros de esta Corporación que asistió a esta sesión, se publiquen los Edictos reglamentarios en la fecha que va ya procediendo, y de las reclamaciones si las hubiere se dará cuenta a este Pleno para la resolución que estime procedente.

Red de Alcantarillado y Saneamiento 2.ª Fase. = Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio cuenta de haber aparecido en el Boletín Oficial de la provincia n.º 132 del 10 de los corrientes, el anuncio de la subasta de las obras de la red de alcantarillado o sanea-



miembros, 2.º. fase, de esta población, por el presupuesto de ejecución de 3.178.396'00 vt, anuncio que se publica también en el Boletín Oficial - del Estado del día 21 de los corrientes, por plazo de 20 días a partir de esta última publicación, - que fija para presentar las proposiciones.

Los Hs., Concejales, tras amplia deliberación, con asistencia de ocho de sus miembros - de los diez de hecho que forman la Corporación, por existir dos vacantes reglamentarias, acuerdan por unanimidad:

1.º. - Que este Ayuntamiento de los Santos de Naimona acuda a la licitación de esas obras, dentro del plazo concedido, por si no hubiera licitadores a ella.


2.º. - Declarar aceptados todos y cada uno de las condiciones expresadas en el pliego de condiciones de las obras, así como las del proyecto. Véase de las mismas, resolviendo como precio en la proposición, el número que sirva de tipo de subasta anunciado y que antes queda citado.

3.º. - Facultar al h. Alcalde-Presidente don Francisco Murillo de la Colada, para que en nombre de este Ayuntamiento, extienda, escriba y presente la correspondiente proposición, por el precio anteriormente acordado, así como los demás auxilios a la misma.

Padrón de Habitante 31 Diciembre - de 1.965. - Los Hs., del Pleno se dae por enterados de que por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, ha sido aprobado la renovación del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, referido al 31 de Diciembre de 1.965, - que arroja una población de derecho de -

de 10.137 habitantes y una población de
Hecho de 9.411.

Con todo ello, se dio por terminada la
sesión a las veintidos treinta horas, de lo que
yo, el secretario, doy fe.



Merodio Herrera

Blonso Lagayo

Abocel.

J. Ponce

Isabelillo

Amador

[Signature]

Amadill

[Signature]





Acta sesión ordinaria del Pleno 28-7-66

Señores concurrentes

~ Presidente ~

D. Fco. Murillo de la Calzada

~ Concejales ~

" Ant. Martínez Galán

" José Pove Aguilar

" Ant. Obando Carvajal

" Andrés García Rodríguez

" Fco. Jordillo Robles

" Aurelio Plerens Mancera

" José Reyes Moreno

" Cristóbal Bópez Pérez

" Alonso Loyaga Jordillo

- No concurre -

" Nemesio Parroco Grajera

~ Interventor ~

" Ant. Jordillo Roldán

~ Secretario Actal ~

" Manuel Montano Vergara

En la villa de los Santos de Maimona, a las veintiocho horas del día veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del h. alcalde don Francisco Murillo de la Calzada, se reunieron los h., que como concurrentes al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día de hoy, previa y legalmente convocada.

En este estado S.S.^{ta}, declaró abierto el acto y el Secretario de orden

de la presidencia, dió cuenta de todos los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto a los cuales se tomaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. = Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad:

Red de Saneamiento o Alcantarillado 2.^a Fase. = La Presidencia expone a la Corporación, que muy en breve comenzarán las obras de saneamiento o alcantarillado de esta población en su 2.^a fase que completarán

la obra total de saneamiento de esta localidad, por lo que se hace preciso delimitar las obligaciones de los propietarios de los inmuebles, en relación con este importantísimo servicio que tanto ha de redundar en beneficio del vecindario y de la salubridad ciudadana, hasta el punto, de convertirse en un interés público que los Reyes tutelare imponiendo unas condiciones a los propietarios de los viviendas que deben ser inexorablemente cumplidos.

A este respecto, la Orden del Ministerio de la Gobernación del 29 de febrero de 1.944, en su número 9.º establece que será obligatorio los acueductos de aguas negras o sucias procedentes de los viviendas, recogidos en tuberías impermeables y ventiladas donde exista red de alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y el inmueble no exceda de 100 metros, lo que viene a ser corroborado por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales del 17 de julio de 1.955, que en su art.º 34 preceptua que la recepción y uso de los servicios por parte de los administrados podrá declararse obligatorio por disposición reglamentaria o acuerdos, cuando fuese necesario para garantizar la tranquilidad, seguridad y salubridad ciudadana, por lo que propone al Ayuntamiento que adopte el acuerdo que procede de conformidad con los preceptos citados.

La Corporación delibera ampliamente sobre el asunto, y teniendo en cuenta los razones y disposiciones legales expuestas, por unanimidad, y en votación ordinaria acuerda:

Primero. - Que en interés de la salubridad



pública, se declara obligatorio para todos los propietarios de viviendas cuyos inmuebles se encuentran situados a menos de 100 metros de las redes de saneamiento o alcantarillado que se van a construir en esta localidad, la instalación y abono del coste de los acometidos a los respectivos edificios, siempre que por su emplazamiento, situación o condiciones técnicas no impidan verter los aguas residuales a la red general.

Segundo. - Facultar al h. Alcalde, para que lleve a cabo la ejecución del acuerdo anterior, asesorado por el Técnico del Ayuntamiento en la materia que, previamente ha determinado el tipo de acometido a instalar y su coste, otorgando convenio con el contratista que mejor oferta presente en bien de los intereses del vecindario.

Tercero. - Que de conformidad con el informe emitido también por el Ingeniero Director de las Obras, se acuerda declarar de urgencia las instalaciones de acometido a la red de saneamiento o alcantarillado en este 2º. fase que puede hacerse simultánea.

Examen y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1.965. - Seguidamente por la Presidencia se manifestó que la Corporación debía proceder al examen de las cuentas municipales del Presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1.965, los cuales han sido expuestos al público y examinados por la Comisión correspondiente, que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en expediente respectivo.

Del examen practicado resulta que dichos cuantos están redactados en modelos reglamentarios y no existen infracciones legales alguna.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acordó: 1.º.- Aprobar definitivamente los cuantos del Patrimonio Municipal del ejercicio de 1965 de conformidad a lo dispuesto en el art.º 791 - de la Ley de Régimen Local vigente.

2.º.- Aprobar provisionalmente la cuenta general del Presupuesto y elevarla al servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y aprobación definitiva.

Locales - Escuelas en edificios particulares. - La Presidencia informa a la Corporación que el Grupo Escolar de nueve escuelas de la Plaza de Fium de esta localidad, se encuentra totalmente terminado, según ha certificado el Arquitecto Don José Mauricio Martínez en 27 de junio ppd.º.

Los señores reunidos saben, sigue exponiendo la Presidencia, que estas nueve escuelas del Grupo recientemente construido, y fue por acuerdo plenario ha sido designado "Mauricio Tijero", en memoria del insigne artista - mauricense, lo son para restituir los nueve escuelas que tenemos instalados en distintos domicilios particulares de la localidad en pésimas condiciones para su uso.

Por lo que procede, fue para principio de curso estas escuelas comiencen sus actividades en el nuevo Grupo Escolar construido, y por tanto se rescinden los contratos o compramos que tiene establecido este Ayuntamiento con los propietarios de esos locales - escuelas, por



ticulares, que provisionalmente se venían utilizando.

Tras breve deliberación, los señores concurrentes, acuerdan:

1.º.- Que se rescidan totalmente los contratos o convenios que tengan contrahidos este Ayuntamiento, tanto en sistema arrendaticio como en otros, de esos nueve locales - escuelas de particulares, a partir del día 1.º de agosto próximo del año en curso, y que, pasados los fiestas locales del 5 de dicho mes, se retire todo el mobiliario escolar de ellos, para que quede libre y disponible a favor de sus propietarios depositándolo provisionalmente en locales del Ayuntamiento.

2.º.- Que se le notifique a los señores maestros que regentan esas escuelas, para que retiren seguidamente los útiles o efectos que tengan de forma particular y oficial que les merezca tener en su poder, para evitar extravíos o deterioros, hasta tanto les sea asignado el local escuelas en el nuevo grupo.

3.º.- Que a todos y cada uno de los propietarios de los inmuebles urbanos donde están ahora instalados los locales - escuelas se les notifique por copia literal de este acuerdo, la rescisión que hace el Ayuntamiento del contrato o convenio de alquiler establecido, a la vez que le agradece el Municipio la colaboración prestada, en bien de la enseñanza primaria, hasta tanto ha sido resuelto por los poderes públicos el grave problema que tenía planteado la población escolar.

Colegio Libre Adoptado, 2.º. Enseñanza (no oficial). - Da cuenta la Presi-

señoría, se fue el día 12 de los corrientes y acompañado del secretario en funciones de este Ayuntamiento, se desplazó a Madrid para firmar la escritura de préstamo con el Banco de Crédito a la Construcción a fin de obtener la subvención y anticipo reintegrable para la construcción del Colegio Libre Adoptado de 2.ª Enseñanza, no oficial, en esta población.

Sigue exponiendo la presidencia de que en esa escritura pública que quedó firmada dicho día, consta que el anticipo fue concedido la citada Entidad Bancaria, como sobre la Corporación, a de 320.000 pt., su plazo de amortización en 18 años a partir del 12 de Julio de 1968, o sea dos años después de la firma del citado documento público. La cantidad de cada anualidad asciende a 20.977'78 pt., y en esta cantidad no incluida la comisión del Banco que es el 1% y la amortización que es la diferencia. El pago se hace por cuotas vencidas, mitad en 30 de Septiembre y mitad en 31 de Marzo de cada año, los dos primeros años no se amortiza cantidad alguna ni se devenga comisión, pues todo ello se hace en los 18 años restantes.

Los he., del Pleno quedan perfectamente enterados de lo expuesto por la presidencia. Los miembros de la Corporación concurrentes son nueve de los diez de hecho que la forman, por existidos vacantes reglamentarios, cubriéndose el "quorum" establecido por la ley, y previa deliberación,

Por unanimidad, acuerdan:

Aprobar en todas sus partes y con la ampliación que en derecho procede regulada por la ley





Régimen local, el anticipo reintegrable de 320.000 pt\$ fue concedido el Banco de Crédito a la Construcción, con su comisión, amortización, plazos y condiciones que en la exposición de motivos de la Presidencia se hacen constar; todo ello para su destino a la construcción del Colegio Bibe adoptado, de 2º. Enseñanza, no oficial por este Municipio, que los tiene aprobado la Dirección General de Enseñanza Media del Ministerio de Educación y Ciencias, con fecha 5 de Enero de 1.966.

Orden Civil de Beneficencia. = Por el Secretario en funciones y de orden de la Presidencia, se dio lectura del escrito que se recibe de la Hermandad Sindical de Fabricadores y Fonderos de esta villa, en el que se transcribe copia del acuerdo de aquel Cabildo, referido al fallecimiento en accidente de trabajo del obrero Rufino Pachón Herrera, muerto el día 28 de Abril de 1.966, en acto heroico y de abnegación por salvar como así lo hizo a su compañero de trabajo Marcelino Guillén Hernández, cuando prestaban sus servicios de limpieza de envases de vino a la Empresa "Cooperativa Olivarera y Caja Rural Virgen de la Estrella", de esta población, para que mediante los trámites que sean reglamentarios, se le conceda a título postumo la Cruz o Medalla de Beneficencia.

Los fe., reunidos a la vista del Real Decreto del 17 de Mayo de 1.856 que crea esa distinción especialísima como así el Reglamento aprobado por la Real Orden del 30 de Diciembre de 1.857, que da el trámite de los proyectos y concesiones, como así también los de

más disposiciones complementarias, acuerdan por unanimidad:

Facultar al h. Alcalde - Presidente, para que en nombre de este Ayuntamiento, eleve al Excmo. h. Gobernador civil de esta provincia por si estima instruir el expediente preceptivo y elevarlo al Ministerio de la Gobernación para la concesión de tal distinción, el informe o dictamen que proceda, con copia de este acuerdo y del recibido de la Hermandad Sindical a que antes se hace referencia.

Con todo ello, se dio por terminada la sesión, a las veintitis horas, de lo que yo, el secretario, doy fe.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
El Sr. secretario
Montano





— Acta —

sesión ordinaria del Pleno 25-8-1966

Señores concurrentes	En la villa de Los Santos de Maimona, siendo las veinte horas del día veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Murillo de la Cebada,
— Presidente —	
D. F. ^{co} Murillo de la Cebada	
— Concejales —	
.. Antonio Martínez Galán	
.. José Pérez Aguilar	
.. Antonio Ojando Barrajá	
.. Andrés García Rodríguez	
.. F. ^{co} Gardillo Roblas	
.. Aurelio Herrera Mancera	
.. José Reyes Moreno	
.. Cristóbal López Pérez	
.. Alonso Sagago Gardillo	
— No concurre —	
.. Venancio Carrasco Fragosa	
— Interventor —	
.. Antonio Gardillo Reddán	
— Secretario Acctal. —	
.. Manuel Montaña Vergara	

se reunieron los señores que, como concurrentes, al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día de hoy, previa y legalmente convocada.

En este estado, SS: declaró abierto el acto, y el Secretario, de orden de la Presidencia, dió lectura de todos los asuntos comprendidos en orden del día, con respecto de los cuales se tomaron los siguientes acuerdos:

1.^o Acta anterior: Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

2.^o Obras municipales: Mejora de alumbrado de varias rias públicas: Da cuenta la Presidencia, de que el día 20 de los corrientes, se celebró la subasta pública para las obras de mejora de alumbrado de las calles Ferminente Blanco Marín, 5 de agosto y 1.^o Tra-

una de las calles de San Antonio y General Franco, adjudicándola el remate al Contratista D. Emilio Llamas Castaño, de Madrid, por ser la oferta más beneficiosa, cifrándola en una baja en el tipo de subasta de 22.394'50 pts.

Como en el expediente de contribuciones especiales para referidas obras, y según acuerdo de este Pleno, del 30 de Junio p.p.d., se fijaran los tantos por cientos por secciones y se hicieran los repartos entre los vecinos afectados, corresponde de esta baja, beneficiarse a los vecinos cuya cantidad asciende a 11.197'25 pesetas, que es el 50% de beneficio que a ellos le corresponde.

Por tanto, propongo a la Corporación que se haga un estado general y se deduzca proporcionalmente a las cuotas originarias, el tanto por ciento que le corresponde para quedar las definitivas, que deben ingresar cada vecino por ese concepto de contribuciones Especiales y beneficio especial que obtienen sus edificaciones con la obra proyectada.

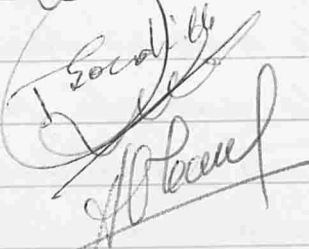
Deliberan los señores del Pleno y acuerdan por unanimidad:

Aprobar la propuesta de la Presidencia y que prosigan los trámites del expediente.

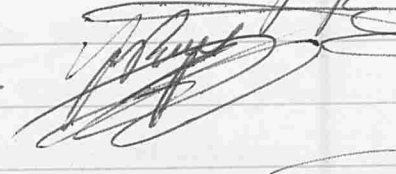
Con todo esto se da por terminada la sesión, a las veintinueve horas, de lo que yo, el secretario, doy fe.

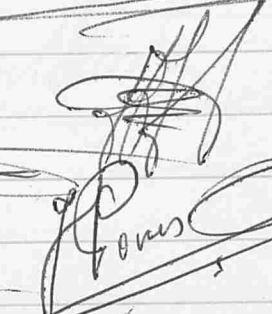


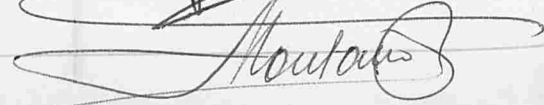
Antonio Herrera



Donso Gayago











Acta
sesión ordinaria del Pleno 29-9-66

Señores concurrentes
~ Presidente ~

D. Fco. Durillo de la Calzada

~ Concejales ~

" Aut. Martínez Galán

" José Poves Aguilar

" Aut. Ochoa Larvajal

" Andrés García Rodríguez

" Fco. Jordillo Noble

" Aurelio Herrera Mancera

" José Reyes Moreno

" Cristóbal López Pérez

" Alonso López Jordillo

~ No concurre ~

" Mercedes Lomas Pajero

~ Interventor ~

" Aut. Jordillo Roldán

~ Secretario Actal ~

" Manuel Montaña Vergara

En la villa de los Santos de Maimona,

los días veintiuno de septiembre de mil no-

venta y tres, a las diez y treinta horas, del

día veintiuno de septiembre de mil no-

venta y tres, bajo la presiden-

cia del h. Alcalde

D. Francisco Durillo

de la Calzada, se reunieron los h. que

concurrieron al

pleno ordinario

del día de hoy,

previa y legalmente

convocado.

En este estado S.S.º, declaró abierto el acto y el secretario de orden de la presidencia, dió cuenta de todos los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto a los cuales se tomaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. = Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Ordenanzas Fiscales para 1967. = Examinado el Proyecto de modificaciones de las Ordenanzas vigentes y otras de nueva implantación redactado por Memoria de la Alcaldía

con informe del Interventor actual de -
fondos y dictamen favorable de la Comisión
de Hacienda, la Corporación, por unanimi-
dad, lo que representa un "quorum" supe-
rior a la mayoría absoluta legal de los miem-
bros que de hecho la integran, una vez exa-
minada detenidamente las modificaciones
introducidas y la nueva que se crea acuer-
dan:

1.º - Aprobar las modificaciones introduci-
das en las Ordenanzas relativas

Ordenanza que hace refido modificaciones.

Núm. Concepto

9 Derechos o tasa por servicios de la Plaza del
Mercado.

48 Derechos o tasa por recogida de basuras o de
mucilos.

Ordenanza de nueva implantación.

53 Base de impuesto Municipal sobre circula-
ción por la vía pública de vehículos de
tracción mecánica (Ley 23 de Julio -
1.966, sobre modificación parcial de Ré-
gimen local).

Motivos o necesidades que justifican
las modificaciones y las de nueva
implantación.

Núm. 9. - Por la extraordinaria necesidad
que existe de alumbrar individualmente los
puestos de 1.º y 2.º categoría de la Plaza del
Mercado, que están cubiertos y dotarlos a ser-
posible de enchufes para calefacción se eleva
la tarifa en cantidad proporcional y estudio
de los gastos de esa instalación y servicio
de alumbrado que se le va a prestar.

Núm. 48. - Sólo afecta esta Ordenanza a fue



los periodos de baja o alta lo sean por tiempos y no como antes fue caprichosamente sobre de alta y baja o su antojo en una misma semana, ocasionando con ello entorpecimientos en el servicio.

Núm. 53.- Se implanta este ordenanza por imperativo de la Ley núm. 48 del 23 de Julio de 1.966, que modifica parcialmente la Ley de Régimen Local, observándose en ella la tarifa exactamente como lo previene el artº. 4º. de referida Ley que regula el aprovechamiento de las vías públicas por los usuarios.

2º.- Que el acuerdo de esta imposición, juntamente con los Ordenanzas y Tarifas aprobadas, se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y se mande edicto al Boletín Oficial de la provincia por plazo de quince días, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos, de acuerdo con el artº. 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

3º.- Que terminados el plazo de exposición al público, sean remitidos a la Delegación de Hacienda referidos Ordenanzas, acompañados de las reclamaciones si las hubiere para que la superioridad si procede, los apruebe de acuerdo (de acuerdo) con lo previsto en el artº. 220 de dicho cuerpo legal.

4º.- Que repetidos Ordenanzas, una vez aprobada por la Delegación de Hacienda, entren en vigor el próximo ejercicio de 1.967, juntamente con los demás Ordenanzas que tiene establecido el Municipio y que no se der-

que o modificación.

5º.- que a esta Sesión han concurrido nueve concejales de los diez que de hecho y de derecho componen la Corporación por existir dos vacantes reglamentarias.

Con todo ello, se dió por terminada la Sesión a las veintinueve horas, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Q

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]





Acta
sesión extraordinaria del Pleno
dia 21-10-66

Señores concurrentes
~ Presidente ~

D. Fco. Murillo de la Calzada

~ Concejales ~

" D. Ant. Martínez Galán

" José Pove Aguilar

" D. Ant. Obando Larvajal

" Andrés García Rodríguez

" Fco. Gordillo Robles

" Aurelio Herrera Mancera

" José Reyes Moreno

" Cristóbal López Pérez

" Álvaro López Gordillo

" Numerio Larrosa Páez

~ Secretario Actal ~

" Manuel Montaña Vergara

En los Santos de Naimona a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis, previa convocatoria al efecto, se reunió el Ayuntamiento Pleno en la sala de actos del Consistorio, bajo la presidencia del h. Alcalde-Presidente don Francisco Murillo de la Calzada, a fin de celebrar sesión extraordinaria cuyo acto público dió principio a las 19 horas.

De orden de la Presidencia, el infrascripto secretario dió lectura del Decreto n.º 2525 del 10 de los corrientes publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 243 del día 11 en cumplimiento del cual, debe procederse en este acto a la declaración de Concejales renovables en las próximas elecciones municipales según dispone también el art.º 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de cuyo contenido quedaron enterados los señores asistentes.

Para la práctica de este servicio se considero:

Primero. - Que el número legal de que se compone este Municipio es el de DOCE

(12), según el artículo 74 de la vigente Ley de Régimen Local.

Segundo. - Que los tres grupos legales de los Concejales ejercientes, de mayor a menor edad, dentro de cada uno de ellos resultan los siguientes:

<u>Primer grupo, caberos de familia.</u>	<u>Año de su elección</u>
D. José Reyes Moreno	1.963
D. Aurelio Herrera Mancera	1.960
D. Andrés García Rodríguez	1.963
D. Alonso Fayos Jordillo	1.963

<u>Segundo grupo, sindical.</u>	<u>Año de su elección</u>
D. Cristóbal López Pérez	1.963
D. Antón Martínez Galán	1.963
D. Francisco Gordillo Noble	1.960

<u>Tercer grupo, entidades.</u>	<u>Año de su elección</u>
D. Venancio Carrasco Grajera	1.960
D. José Poves Aguilar	1.963
D. Antón Olaveda Larvajal	1.963

Tercero. - Que existen en la actualidad dos vacantes de Concejales, una del tercio sindical don Venancio Alonso Jordillo, declarada reglamentariamente por traslado de residencia a Madrid y la otra, de don Manuel Fernández Martínez del Grupo de Entidades, también por traslado de residencia a Sevilla.

Cuarto. - Como resultado de lo expuesto en el párrafo precedente sobre los vacantes y de los demás normas contenidas





en el artº. 4º de referido Reglamento de Organización, se acuerda:

Declarar renovable

En el primer grupo. Año de su elección
 D. Aurelio Herrera Navarro 1.960
 (1) D. Alonso Layafo Gordillo 1.963
 (1) Pero por terminación de mandato, pues su nombramiento lo fue para sustituir al Concejal Don Juan Blanco Gordillo, por fallecimiento, el cual fue reemplazado en la elección del año 1.960.

En el segundo grupo Año de su elección
 D. Francisco Gordillo Robles 1.960
 (1) D. Cesimiro Blanco Gordillo 1.963
 (1) Este Concejal como se dice anteriormente, fue declarado en vacante por traslado de residencia a Madrid, y era el que sustituyó en las elecciones del año 1.963 al Concejal Don Manuel Timoteo Verde, por fallecimiento, el cual fue elegido en los del 1.960.

En el tercer grupo. Año de su elección
 D. Venancio Carrasco Projera 1.960
 (1) D. Manuel Fernández Martínez 1.960
 (1) Concurran en este Concejal la misma circunstancia de declarada vacante su puesto por traslado de residencia a Sevilla, pero como de no haber sido así, le correspondía estar en las elecciones de este año 1.966.

Y no habiendo otros asuntos anunciados en la convocatoria, se levanta la sesión a las diecinueve treinta horas, firmando



asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto a los cuales se tomaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. - Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad fue aprobada.

Obras Municipales. - Mejora de alumbrado, aprobación definitiva del expediente. - Visto el expediente instruido para la imposición de contribuciones especiales para la obra de mejora de alumbrado de las calles Tenientes Blanco Marín, Cinco de Agosto, y 1.º tramo de las calles Tetuan, José Antonio y General Franco, en el cual queda acreditado que durante el plazo de exposición al público no ha habido reclamación alguna, el Pleno de esta Corporación, con la asistencia de nueve de sus miembros, fue de hecho la componer diez, por existir los vacantes reglamentarios, con lo cual queda cumplido el "fuerum" que exige la Ley de Régimen Local, por unanimidad se acordó:

1.º - Aprobar definitivamente el expediente tal y como ha sido redactado y distribuido las cantidades que han de recaudarse.

2.º - Que el cobro de referidas contribuciones especiales se realice en dos plazos, como ya lo tiene resuelto la Presidencia para facilitar al contribuyente, en los períodos que previamente se le tiene notificados.

Ratificación impuesto para obrenro ejercicio de 1.967. - Oído el informe verbal que emite el h. Interventor de Fondos y de acuerdo con lo establecido por el art. 6.º del Decreto de 22 de Junio del mismo año, se acuerda por unanimidad, ratificar para el próximo

ejercicio de 1.967, los acuerdos precedentes - de este Ayuntamiento en ejercicios anteriores, para que continúe el impuesto para la prevención del paro obrero, y que este acuerdo sea debidamente comunicado a los Ministerios de Hacienda y Trabajo a los efectos reglamentarios.

Expediente de suplementos y habilitaciones de créditos. = Vista la propuesta de la Presidencia y el informe del h. Interventor actual de fondos se acuerda por unanimidad, aprobar el primer expediente de suplementos y habilitaciones de créditos dentro del vigente Presupuesto ordinario de 1.966, Aprobado en principio por la Comisión Municipal permanentemente en sesión del día 16 del mes de septiembre, sin que durante el plazo de exposición al público se haya presentado reclamación alguna, escuchándose por igual los créditos que se habilitan y aumentan a la cantidad de 656.785'39 pesetas, con el superavit de la liquidación del ejercicio anterior y por transferencias de otros partidos.

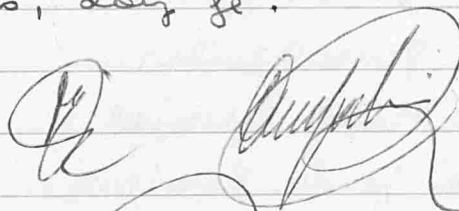
Compañía Sevillana Electricidad, S.A. = los hs. del Pleno se dan por entendidos del oficio recibido del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, dando cuenta de la reclamación interpuesta contra este Ayuntamiento por la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Sevilla, por la tasa sobre ocupación de la vía pública correspondiente al 2º. semestre de 1.965, y 1º. de 1.966, registrados dichos recursos con el núm. 1.578/66 de referido Tribunal, interesando los documentos previstos por el artº. 95 del Reglamento aprobado por Decreto de

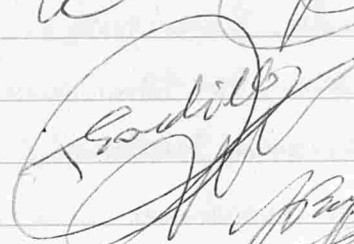
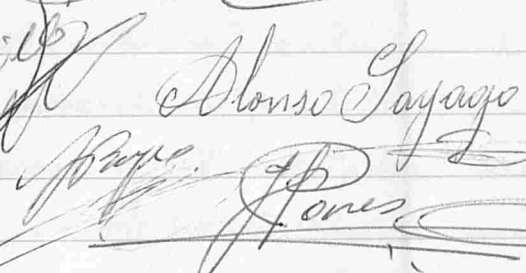



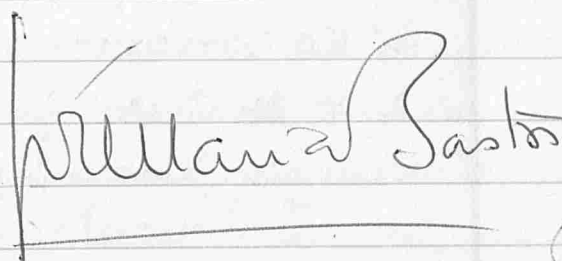


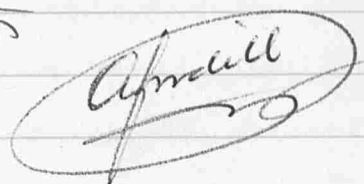
26 de Noviembre de 1959, acordándose por unanimidad: Facultar al h. Alcalde - Presidente para todos los trámites actuales y posteriores relativos a dicho recurso con los alegaciones y puebas que procedan.

Con todo ello, se dió por terminada la sesión a las veinte horas, de lo que yo, el secretario, doy fe.

 Aurelio Herrera

 Blasillo
 Alonso Lagayo
 J. P. Jones

 William Pastor

 Aymell

Acta
sesión ordinaria del Pleno del
día 24-11-66

Señores concurrentes

~ Presidente ~

• Fco Murillo de la Palrada

~ Concejales ~

• José Pavez Aguilar

• Ant: Olando Larvajal

• Andrés García Rodríguez

• Fco Gordillo Rallo

• Aurelio Sereña Mancera

• José Reyes Moreno

• Cristóbal López Pérez

• Alonso López Jordillo

~ NO concurrentes ~

• Ant: Martínez Galán

• Numerio Larrosa Páez

~ Interventor ~

• Ant: Gordillo Roldán

~ Secretario ~

• José M^o Beto Novais

En la villa de -
Bozouto de Baun-
na, siendo las dieci-
nueve horas, del día
veinticuatro de no-
viembre de mil nove-
cientos sesenta y seis,
bajo la presidencia
del h. Alcalde Don -
Francisco Murillo de la
Palrada, se reunie-
ron los h. que como
concurrentes al mar-
gen se relacionan, al
objeto de celebrar la
sesión ordinaria del
Pleno correspondiente
al día de hoy, previa
y legalmente convoca-
do.

En este estado S^o S^o, declaró abierto el acto y
el secretario de orden de la Presidencia, dió
cuenta de todos los asuntos comprendidos en el
orden del día, con respecto a los cuales se toma-
ron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. = Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Alumbrado Público. = La Presidencia expone que el alumbrado de la Plaza de España de esta población, es totalmente insuficiente.



ciente para cubrir las necesidades que este servicio tan importante tiene, por lo que se hace necesario una total sustitución del mismo por otro de características iguales o parecidas al instalado en otras calles de nuestra población.

Los hs. del Pleno de acuerdo con lo expuesto por la Presidencia y tras breve deliberación, acuerdan por unanimidad facultar al h. Alcalde - Presidente, para que previo los trámites que procedan se inicie expediente y se encargue el Proyecto - Presupuesto correspondiente a un Técnico en la materia.

Ordenanzas Fiscales. - Los hs. del Pleno se daen por enterados del oficio que se recibe de la Delegación de Hacienda de esta provincia de fecha 18 del actual, sobre la Ordenanza reguladora del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, en la cual no se encuentra explícitamente señalados los conceptos de residencia o domicilio social de las personas naturales o jurídicas que cita la Orden del 8 de Octubre del año en curso, del Ministerio de la Gobernación, dictada con fecha posterior a la aprobación por este Pleno de referida Ordenanza, - por lo que en vista de ello, el Pleno por unanimidad acuerda:

Aprobar la nueva redacción dada a referida Ordenanza con la inclusión en la misma de citada rectificación.

Créditos pendientes de pago. - Oído el informe verbal del h. Interventor de Fondos, relativo a los créditos pendientes de formalizar y que según la Presidencia han sido necesarios invertir, para cumplir servicios del -

Municipio, de inaplazable demora, de cuyos créditos tienen conocimiento los Hs., reunidos, por unanimidad acuerdan:

1º.- Que todos los créditos que a continuación se relacionan se coverigen en el próximo Presupuesto de 1.967, para formalizar sus pagos correspondientes:

a). Gratificaciones a funcionarios administrativo por trabajos extraordinarios de confección de recibos de exacciones y vouchers de contribuciones especiales 1.965 9.633'15

b). Por inserción en el periódico HOY relacionada con los festejos del 5 de Agosto de 1.966. 2.291'00

c). Por fluidos suministrados por la Compañía Sevillana de Electricidad durante el 2º. semestre de 1.966, para los motores de los pozos de abastecimiento de agua 50.000'00

d). D. Manuel Laudelario Martínez, por alimentos para la caballería de recogida de basuras de los domicilios particulares, durante los meses de Septiembre a Diciembre de 1.966 ambos inclusive. 3.000'00

e). D. Sr. José Alvaro Roscuro "La Hortícola Oriolana" de Orihuela (Alicante), por suministro de plantas y árboles en los terrenos de los pozos de captación de agua en 1.966 104.885'00

Suma total . . . 169.809'15

2º.- Que por la Intervención de fondos -



se cumplan todos los trámites previstos por la legislación vigente en esta materia.

Personal .- Gratificaciones .- La Preidencia expone, que es política de nuestro Gobierno, el mejorar en todo cuanto sea posible el mejoramiento de haberes y salarios de todo productor y trabajador que presta servicios en empresas particulares y estatales de cualquier orden, y de ellos tenemos la prueba las recientes disposiciones de sueldo de funcionarios Civiles del Estado, Justicia Municipal y el Decreto del 10 de Septiembre de 1.966, fijando como salario mínimo el de 84 pesetas para todo trabajador mayor de 18 años; y en cuanto a los funcionarios de Administración Local, la 2ª disposición final de la Ley 48 que modifica parcialmente a la Ley de Régimen Local, que previene, que en el plazo de un año a partir de la fecha de esa Ley 48, el Gobierno remitirá a las Cortes un proyecto de Ley acomodando el régimen y retribución de los funcionarios al servicio de las Corporaciones Locales.

Por otra parte, los numerosos trabajos de oficina que existen en este Ayuntamiento, reduciendo su reducida plantilla y el estar vacantes los plazas reservadas a los Cuerpos Nacionales, por lo que a los administrativos se refiere, pues en cuanto a los Guardias Municipales y Subalternos auxiliares raros pudieron propnerse, **EXIGEN** de forma necesaria e imperiosa una mayor dedicación, rendimiento y responsabilidad en los trabajos, que tan acertadamente recoge el punto n.º 3 del art.º 2.º de la Ley 108 para concesión de gratificaciones.

Para paliar en parte esta situación, hasta

Tanto sea promulgada dicha Ley, propuse esta Presidencia al Pleno de este Ayuntamiento, si así lo estima procedente, adopte acuerdo, para que a los funcionarios administrativos, Guardia Municipal y Subalternos de plantillas en activo en este Municipio, le sea concedida a cada uno, una gratificación mensual de 500 pt, desde 1.º de Enero de 1.967, al 30 de Junio de igual año, para que pueda promulgarse repetida Ley, y en el supuesto caso que tuviere efectos retroactivos será abarcada esta gratificación en el aumento de haberes que se regulen, como así también, en el caso que fuera demorada su aplicación, el Pleno de este Ayuntamiento puede acordar la prórroga de esa gratificación por el tiempo que crea conveniente.

Los Hs., del Pleno deliberaron sobre la precedente propuesta y por unanimidad acordaron:

1.º.- Aprobación la propuesta que antecede, tal y como queda expuesta por la Presidencia.

2.º.- Que, por tratarse de gratificaciones, se solicite con certificados de este acuerdo, del Ministerio de la Gobernación, la autorización que previene el punto 3 del art. 2.º de la Ley 108 del 20 de Julio de 1.963.

3.º.- Que por la Intervención de Fondos, se consigne el próximo presupuesto ordinario de 1.967, el crédito necesario para ese primer semestre del citado año, sin perjuicio de que si este Pleno acordara la prórroga de esas gratificaciones, se votaría el oportuno expediente de suplementos o habilitaciones a dicho efecto.

Gratificaciones a Funcionarios. =

Por el Secretario de la Corporación y de orden





de la Presidencia, se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía que literalmente dice así:

" Propuesta de la Alcaldía al Pleno del Ayuntamiento. = Durante el año 1966, han sido realizados, por los funcionarios administrativos que a continuación se relacionan los siguientes trabajos extraordinarios:

a). confección de los recibos unificados de todos los tasas y exacciones de esta Corporación, para dicho año, unos 14.000 aproximadamente.

b). Expedientes de contribuciones especiales y su desarrollo.

Los trabajos anteriormente descritos, han sido realizados, con toda puntualidad y eficacia en horas extraordinarias y en sus domicilios para mejor aprovechamiento del tiempo que le quedaba libre, cuya totalidad de trabajos equivale a unos 15 jornadas legales de oficina, extra las que se le dió cuenta a la Comisión Municipal Permanente de este Municipio en la sesión del 11 de febrero del año en curso, sin que durante la exposición al público de todos los documentos cobratorios hubiere reclamación alguna, con lo cual se demuestra la perfección con que fueron confeccionados.

En virtud de lo expuesto, basados en los informes emitidos por la Secretaría y Jefe de Dependencias, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento, que, a título excepcional, sean premiados los trabajos de referencia con una gratificación voluntaria y graciable que podría ascender a media mensualidad del sueldo base y retribución complementaria con que está dotado cada plaza que ocupa en propiedad -

cada uno de los funcionarios que han dedicado voluntariamente esas horas extraordinarias, los cuales, según los mismos, informan dichos son los siguientes con indicación de la cuantía completa de la gratificación que se propone:

D. Manuel Montero Vera. Oficial Mayor	1.504'15 Ptas.
D. José Hernández Llera	Oficial 1.462'50 "
Lta. Dolores Moreno Luna. Auxiliar	1.333'30 "
D. Manuel Pachón Parra	Auxiliar 1.333'30 "
D. Antonio Álvarez Álvarez. Auxiliar	1.333'30 "
D. Rafael González Gordillo. Auxiliar	1.333'30 "
Lta. Rita Baez Morales	Auxiliar 1.333'30 "
D. Antonio Gordillo Poldán. Auxiliar	1.333'30 "
D. Iratxe Ordoñez Borreguero. Recaudador	1.333'30 "
	<u>Suma 12.299'75 "</u>

Los Santes de Maimona, 21 de Noviembre de 1966. = El Alcalde. = F. Murillo."

Los Ps., del Pleno, en número de ocho que asistieron a esta Sesión, de los diez que formaron de hecho la Corporación, por existir dos vacantes reglamentarias, deliberaron sobre dicha propuesta y como le consta de forma fehaciente su contenido, acuerdan por unanimidad:

Que se le haga efectiva esa gratificación voluntaria y graciable a los funcionarios administrativos que puedan relacionarse, en premio de sus trabajos extraordinarios prestados al Ayuntamiento, fuera de horas laborales, voluntariamente, previa la autorización del Ministerio de la Gobernación, regulada por el punto n.º 3, art.º 2.º de la Ley 108/63, que solicitará con certificado de este acuerdo y cuyo importe se consignará en el Presupuesto Municipal Ordinario.



rio que se confeccione para el próximo ejercicio de 1.967, y su pago como se dice se hará una vez que adquiera firmeza este acuerdo.

Examen y aprobación de las cuentas del Presupuesto extraordinario para el adoguinado de la travesía de la carretera que cruza esta población. = Hace uso de la palabra el h. Alcalde, y dice que se va a proceder al examen de los cuentas municipales del Presupuesto extraordinario anterior, los cuales han sido expuestos al público y examinados por la Comisión correspondiente que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dichos cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas, y después de amplia información sobre los mismos y contestada a todas las explicaciones solicitadas por los h., concurrentes, fueron aprobados por unanimidad, con los siguientes cifras:


Comprobación.

Existencia en 31 de diciembre de 1.965..	47.847'71	rs
Restos por cobrar en igual fecha...	N.	
Restos por pagar en igual fecha...	N.	
Diferencia igual al anterior superavit.	47.847'71	..

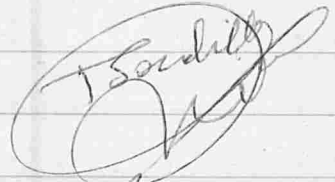
Seguidamente manifestó el h. Presidente que a tenor de lo dispuesto en el art. 791 del texto refundido de la Ley de Régimen Local la aprobación fue acabo de acordar el Ayunta-

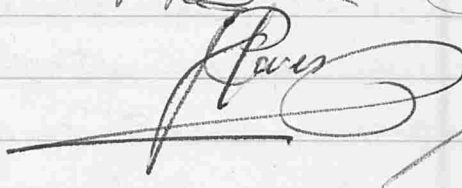

uimiento es meramente el carácter de provi-
sional por lo que respecta a la cuenta del
Presupuesto que deberá elevarse al Servicio de
Inspección y Acreditación para su resolu-
ción y definitiva aprobación.

Con todo ello, se dio por terminada la re-
sión a las veintidos horas, de lo que yo, el secretario,
doy fe.

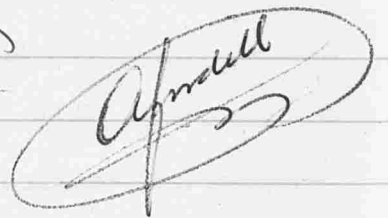
 Antonio Gámez

Alonso Gayago



María Busto





— Sesión extraordinaria —
— Acta —

De discusión y aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1.967; día 1-12-66. =

Señores concurrentes

— Alcalde-Presidente —

D. Fco. Murillo de la Cruz

— Concejales —

.. Ant. Martínez Galán

.. José Poves Aguilar

.. Ant. Abando Carvajal

.. Dede's García Rodríguez

.. Fco. Jordillo Robles

.. Aurelio Herrera Mancera

.. José Reyes Moreno

.. Alonso Laya Jordillo

.. Cristóbal López Pérez

— No concurre —

.. Nemesio Carrasco Páez

— Interventor —

.. Ant. Jordillo Roldán

— Secretario —

.. José M.º Bosta Novio

En los autos de Maimona, a los diecinueve horas del día primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del h. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los h. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.967, cuyo proyec-

to ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el h. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los datos de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y encontrándose

ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad, aprobar en todo, en parte, o en la mejor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Conceptos	Consignación
<u>Presupuesto de Gastos</u>		
I	Personal activo.....	2.561.476,-
II	Material y diverso.....	1.251.743,-
III	Clases Pasivo.....	241.981,-
IV	Deuda.....	—
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	42.870,-
VI	Extraordinarios y de capital.....	1.306.909,-
VII	Reintegrable, indeterminado e imprevisto	135.440,-
Total del presupuesto de gastos.....		<u>5.540.419,-</u>

<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
I	Impuestos directos.....	515.663,-
II	Impuestos indirectos.....	175.260,-
III	Taxes y otros ingresos.....	2.800.434,-
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	1.827.181,-
V	Ingresos patrimoniales.....	24.741,-
VI	Extraordinarios y de capital.....	500,-
VII	Eventuales e imprevistos.....	196.640,-
Total del presupuesto de ingresos.....		<u>5.540.419,-</u>

RESUMEN

Importan los gastos.....	5.540.419,-
Importan los ingresos.....	5.540.419,-

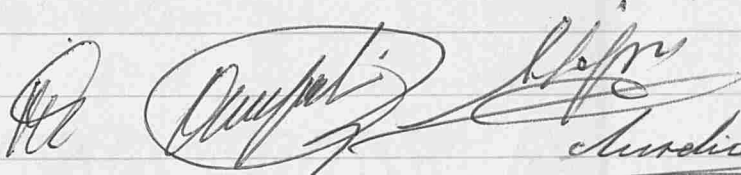
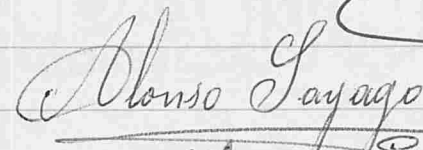
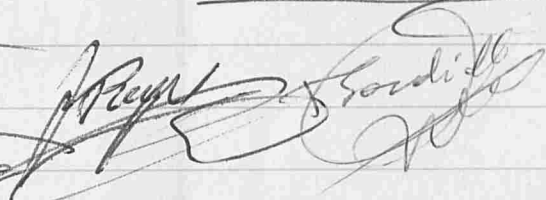
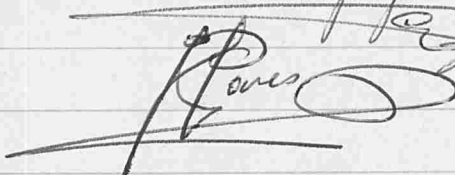


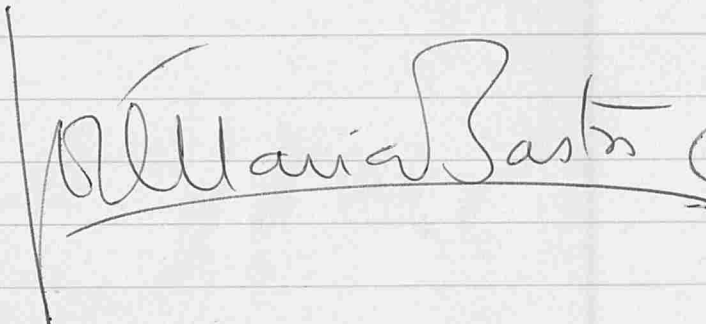
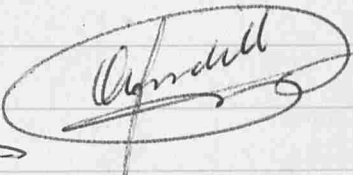


El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte y cinco horas, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, como el secretario de que certifico.


Aurelio Herrera

Alonso Gayago

Pedro Rodríguez

Ramos


María Bastos

Aguado

Acta
sesión ordinaria del Pleno -
día 29-12-66

Señores concurrentes

~ Presidente ~

D. Fco. Murillo de la Calzada

~ Concejales ~

" Ant. Martínez Galán

" José Poves Aguilar

" Ant. Obando Larvejal

" Andrés García Rodríguez

" Fco. Gordillo Robles

" Aurelio Berens Mancera

" José Reyes Moreno

" Alonso Layoga Gordillo

" Numerio Larrosa Pajero

~ No concurre ~

" Cristóbal López Pérez

~ Interventor ~

" Ant. Gordillo Poldán

~ Secretario ~

" José M.º Bosta Novia

En la villa de Badajoz, de Hainos, a las doce horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del h. Alcalde Sr. Francisco Murillo de la Calzada, se reunieron los h., que como concurrentes al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día de hoy, previa y legalmente convocada. En este estado S.S.º, declaró abierto el acto

y el secretario de orden de la Presidencia, dió cuenta de todos los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto a los cuales se tomaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. = Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad:

Creación de un puesto de trabajo. = Por el secretario de la Corporación se dió lectura de la propuesta de la presidencia que copiada literalmente dice así:





" Propuesta de la Alcaldía 50

" La urgente e inaplazable necesidad, de contratar los servicios de algún vecino de esta villa, para los atenciones generales del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento de esta localidad, en curso de ejecución y pendiente de liquidación, pero de hecho ya funcionando en su mayor parte, atenciones que, sea cualquiera la forma jurídica que se dé en su día al servicio y al carácter del personal adscrito al mismo, requieran por el momento que, sin dilaciones, se proceda a aquella contratación cuyo objeto provisionalmente será el control del funcionamiento, instalaciones, motores y averías de la red general, su captación y depósito regulador, lectura de contadores domiciliarios y liquidación y cobro de las tasas correspondientes, relaciones en general con los usuarios y así como con los Empesas adjudicatarias de las obras, control de los acometidos domiciliarios, y demás que pueda determinar esta Presidencia a la vista de las necesidades concretas que surjan en relación con el repetido servicio.

" En su consecuencia, esta Corporación, si lo estimo procedente, pudiera adoptar el acuerdo:

" 1º.- Crear ese puesto de trabajos con efectos del 1º de Enero de 1967.

" 2º.- Comunicar a la Dirección General de Administración Local, la creación de ese puesto cumpliendo el párrafo 4º, del artº. 9º. de la Ley 108 reguladora de sueldos de funcionarios de Administración Local.

" 3º.- Facultar a esta Presidencia para redactar y rescribir el contrato de servicios.

" 4º.- Que el salario que perciba y los derechos -

correspondientes sean los establecidos por la vigente legislación Baboral y de Previsión Social para este clase de servicios.

"5º.- Que la persona para el desempeño de esas funciones, pudiera ser Don Isidro Gordillo Pérez, en el cual concurren todas las condiciones de competencia e idoneidad, reiteradamente demostrada en todos los servicios que esta Corporación le han encomendado.

"No obstante el Pleno acordará lo que mejor convenga en beneficio de los intereses Municipales.- Por tanto de Mainones, 19 de Diciembre de 1.966.- El Alcalde-Presidente.- F. Murillo.- Rubricado".-

Sobre la precedente propuesta se abrió sesión y deliberada discusión y por todos los señores, reunidos, fue reconocida la necesidad de creación de ese puesto de trabajo y de la inaplazable demora, por lo que fue acordado por unanimidad, aceptar la propuesta de la Presidencia tal y como queda transcrita, y que el costo sea consignado en el Presupuesto correspondiente o bien en expediente de habilitaciones o suplementos si ya no lo estuviere previsto, y la duración de servicios lo sea por el ejercicio de 1.967, pudiendo prorrogarse en otros annualidades si se considerase necesario para el mejor servicio de este ayuntamiento.

Servicio de limpieza en edificios Municipales.- Tras breve deliberación relacionada con el asunto, acuerdan por unanimidad los señores, reunidos, facultar a la Presidencia para que formule contratos de servicio de limpieza con lo que provisionalmente lo hace en el Grupo Escolar "Mauricio Tinosco", y tam-





bien con lo que sustituya a lo de la casa - Ayuntamiento, por no aceptar lo anterior los - nuevos regulaciones de haberes impuestos, por el secreto de salarios mínimos, cuyos párrafos de contratos con arreglo a esa nueva legislación de ha comunicado la Presidencia a todo el personal contratado.

Felicitación del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación. - Se dió lectura del escrito que se recibe del Gobierno Civil de esta provincia, dando cuenta de la felicitación que hace el ministro de la Gobernación a toda la Corporación, funcionarios y particulares en general por la valiosa intervención y colaboración en las tareas electorales del Referendum Nacional, celebrados el día 14 de Diciembre actual.

Servicios de Cementerio. - Los Sr., del Pleno se dan por enterados del escrito que eleva a este Ayuntamiento, don Juan Pachón Macías, relacionados con el ofrecimiento que hace de poner en servicio público un coche fúnebre, para el traslado de cadáveres desde esta villa al Cementerio Municipal, dando varias fórmulas o modalidades de honorarios por ese servicio, acordando esta Corporación de dejar la resolución procedente a la Comisión Municipal, para que ella adopte lo que mejor estime en bien de ese servicio público.

Con todo ello, se dió por terminada la sesión a las tres horas, de la fe y, el secretario, don J. J.

Alonso Gayago

Arnelio Herrera



Presidente el Gestor Administrativo, de este Ayuntamiento Don Francisco González Arquer, el que por motivos de salud le obliga a dejar el ejercicio de su profesión, rogando sea admitida su dimisión como representante de esta Corporación en la Capital de Badajoz.

Examinada la escritura privada de mandato que obra en su expediente personal, este Pleno acuerda, acceder a lo solicitado por Don Francisco González Arquer, y que conste en acta el aprecio que este Municipio por los servicios prestados durante el dilatado tiempo que lo ha representado con tanto acierto en aquella Capital. El caso tendrá efecto desde 31 Enero de 1.967, dándose traslado de este acuerdo al interesado.

Nombramiento de Gestor Administrativo en Badajoz. = Aceptada por este Pleno en el acuerdo precedente, la dimisión que ha presentado Don Francisco González Arquer, Gestor de este Ayuntamiento en Badajoz, por motivo de salud, se le delega en el h. Alcalde-Presidente, para que nombre y contrate al sustituto en aquella Capital, con arreglo a los trámites previstos en estos casos, debiendo tener efecto el día 1º de febrero 1.967, por haber cesado el h. Arquer en el día anterior.

Colegio Libre Adoptado. = Se dan por enterados los señores del Pleno, de que ha sido aprobado por la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, el presupuesto extraordinario votado por esta Corporación para la financiación del Colegio Libre Adoptado, acordando ratificar el anuncio de subasta que se ha publicado, si bien por acuerdo de este Pleno adoptado el 28 de abril ppdº, al aprobar pliego de condiciones se

acordó proseguir en los demás trámites del expediente para la ejecución de referida obra.

Fallos del Tribunal Económico-Administrativo Provincial. = Se dió lectura de los fallos dictados por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Badajoz, favorable para este Ayuntamiento en los reclamos números 362 y 486 del año 1.965, instados por la Compañía Sevillana de Electricidad sobre la tasa de inspección de motores y tasa por ocupación de vía pública, respectivamente, establecidos por este Ayuntamiento.

Escrito de Don Juan Blanco Guisado. = El Pleno conoce por su lectura íntegra, un escrito de fecha 19 de los corrientes de Don Juan Blanco Guisado, Secretario de Administración Local, en situación de jubilado, en cuyo escrito hace un resumen e interpretación personal de las relaciones administrativas entre dicho Sr. y este Ayuntamiento, con motivo de la determinación y actualización de su haber pasivo.

De la vista del mencionado escrito, el Pleno acuerda por unanimidad, hacer saber al Sr. Blanco: que en ningún momento de las citadas relaciones, ha existido ni oficial ni particularmente por parte de los miembros de la Corporación, otro ánimo que el de cumplir estrictamente con su deber, de velar por los intereses municipales con arreglo a los criterios que ha estimado procedentes; que el hecho de que Organismos y Tribunales Superiores hayan dado fin a los asuntos de referencia mediante sentencias y resoluciones, basadas en sus propias estimaciones, no





quiliere a esta Corporación en cuanto a la con-
vicción de haber agotado sus medios de admi-
nistración de sus intereses; finalmente, el pleno
acepta y aprueba el ofrecimiento de sus servicios
hechos por el Sr. Blanco Guirado, a quien se co-
municara el presente acuerdo.

Con todo ello, se dió por terminada la se-
sion a las veinte horas, de lo que yo, el secre-
tario, doy fe.

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Large handwritten mark]

Acta

de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento para su nueva constitución celebrada el 5 febrero 1.967.

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente

D. Fco. Murillo de la Calzada

Concejales

que no les afecta la renovación

D. José Reyes Moreno

" Andrés García Rodríguez

" Cristóbal López Pérez

" Ant.º Martínez Galdán

" José Poves Aguilar

" Ant.º Olavedo Carvajal

Concejales que cesan

" Aurelio Herrera Mancera

" Alonso Layafo Gordillo

" Fco. Gordillo Robla

" Nemesio Carrasco Jofera (No asiste)

Concejales que han sido

elegidos en las elecciones

a que se contrae el Decre-

to del 10 octubre de 1.966.

D. Mariano Checa Saiz

" José Gordillo Carvajal

" Cecilio Rodríguez Bana

" Fco. Delgado Pedrero

" Narciso Gordillo Tinoso

" Luis Bana Garay.

Secretario Actal

Oficial Mayor, Don Manuel

Montaño Vergara.

En la villa de Ba-

ltaos de Badajoz,

a las once horas del

día cinco de febrero

de mil novecientos

sesenta y siete, en el

salón de actos de la

Casa Ayuntamiento,

bajo la Presidencia

de Don Francisco Muri-

llos de la Calzada, Al-

calde-Presidente, se

reunen los Ds., Conce-

jales a quienes no afec-

ta la renovación, los

que deben cesar y los

elegidos en virtud del

Decreto de fecha 10 de

Octubre del pasado año

del Ministerio de la

Gobernación; que al

marque se relacionan,

asistido del Secretario,

Oficial Mayor, Don

Manuel Montaño Ver-

gara, al objeto de cele-

brar sesión extraordi-

naria previa y legal-

mente convocada.

Declarado abierto





el acto por la Presidencia, el secretario, dió lectura a los artº. 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, así como de los artº. 82 al 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

A continuación, se dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad por los Sr. Concejales que han venido integrando la Corporación, cesando con ello en su cometido por haber terminado su mandato, agradeciéndole la Presidencia la colaboración prestada durante el ejercicio del cargo en beneficio de los intereses municipales.

Con ello, se dió por terminado esta primera parte de la sesión, levantándose la presente que, leída y hallada conforme es firmada por los Sr. Concejales asistentes excepto los que han sido elegidos para la renovación del Ayuntamiento, doy fe.

[Handwritten signatures of council members]

Amelia Herrera

[Large handwritten signature]

2º. Parte.

Reanudada la sesión a las 11:30 horas por el secretario, se dio lectura de la certificación expedida por la Junta Municipal del Curso Electoral de esta villa, en la que consta los nombres y apellidos de los he., Concejales electos por cada uno de los grupos representativos y fue con los siguientes:

1º. Tercio de Cabezas de Familia.

Don Mariano Checa Loiz

Don José Jordillo Calvojal

2º. Tercio Sindical.

Don Cecilio Rodríguez Banao

Don Francisco Delgado Pedrero

3º. Tercio Entidades.

Don Marcos Jordillo Timos

Don Luis Banao Garay.

Todos ellos en tiempo reglamentario presentaron sus respectivos credenciales en la Secretaría del Ayuntamiento donde obran archivados a los efectos procedentes.

Constitución provisional del Ayuntamiento. = A continuación los he., Concejales electos que quedan relacionados, ante el h. Alcalde y sucesivamente por el orden en que fueron llamados, prestaron juramento según la fórmula del Decreto 2184/63 del 10 de Agosto de la Presidencia del Gobierno, pronunciando los siguientes palabras "juro servir a España con absoluta lealtad al jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad.



en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejal para el que he sido nombrado"; el Sr. Presidente les fue contestando con la fórmula de "Si así lo haces, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden", dándole con ello posesión de sus cargos y declarando constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Constitución definitiva. = Seguidamente de acuerdo con el art.º 121-1º. de la Ley de Régimen Local y 84-4º. del Reglamento, fueron requeridos todos los existentes a fin de que manifestaran cuanto pudiera afectar a las condiciones legales de los Concejales proclamados sobre incapacidad, incompatibilidad o excusa con el cargo, y no habiendo se hecho ninguna manifestación, la Presidencia propone a la Corporación, y éste acordó, que quedara constituido definitivamente el Ayuntamiento con los miembros siguientes sin tacha legal alguna:

a).- Concejales del Tercio Familiar

1º. Elegidos en 1.963.

Don José Reyes Moreno

Don Andrés García Rodríguez

2º. Elegidos en 1.966.

Don Mariano Checa Saiz

Don José Jordillo Carvajal

b).- Concejales del Tercio Sindical

1º. Elegidos en 1.963

Don Antonio Martínez Galán

Don Cristóbal Boyer Pérez

2º.- Elegidos en 1.966.

Don Cecilio Rodríguez Barras

Don Francisco Delgado Pedrero

c).- Concejales del Tercio de Entidades.

1º. Elegidos en 1.963.

Don José Poes Aguilar

Don Antonio Obando Carvajal

2º. Elegidos en 1.966.

Don Narciso Gordillo Timoco

Don Luis Benito Garay.

Nombramientos de Tenientes de Alcalde y Constitución de la Comisión Municipal Permanente. = El h. Alcalde manifestó que, en uso de las facultades que le confiere el artº. 66 de la Ley de Régimen Local y artº. 15 y 17 del Reglamento de Organización, ha tenido a bien confirmar para los Tenientes de Alcaldía, con sus respectivos Delegaciones que le tiene conferidos a los h. Concejales que a continuación se relacionan y que vienen ejerciendo dichos cargos:

1º. Teniente de Alcalde. - Don Antº. Martínez Galán.

2º. Teniente de Alcalde. - Don José Poes Aguilar.

3º. Teniente de Alcalde. - Don Antº. Obando Carvajal.

4º. Teniente de Alcalde. - Don Andrés García Rodríguez.

Verificada la confirmación de tales nombramientos de Tenientes de Alcalde y como quiera que este municipio se compone de 10.154 habitantes de derecho, según el Censo de Población del 31 de Diciembre de 1.960 y de 10.137, en la rectificación del 31 de Diciembre de 1.965, pueda constituida la Comisión Permanente, con arreglo al artº. 75 de la propia Ley y los artº. 19 y 30 del Reglamento de Organización, con los h. Tte. de Alcalde designados.



Designación de Comisiones Informativas = En cumplimiento de los arts. 90 a 94 del Reglamento de Organización, se acordó la designación de las siguientes Comisiones Informativas las que tendrán a su cargo los asuntos, estudios o informes del Ayuntamiento y aquellos otros que por analogía sean de su competencia.

Gobernación.

Presidente: Alcalde-Presidente o el que ejerza sus funciones.

Vocales: Primer Teniente de Alcalde.

Vocales: Segundo Teniente de Alcalde.

Los asuntos que se reservan para esta Comisión son: Todo lo referente a funcionarios, régimen interior, estadística, reclutamiento, policía urbana y rural y cualquier otro asunto no determinado como de la competencia de las demás Comisiones.

Bienes, Sanidad y Vivienda.

Presidente: 1º Teniente de Alcalde: Don Antonio -
Martínez Galán.

Vocales: Concejal: Don José Jordillo Carvajal.

Vocales: Concejal: Don Cristóbal López Pés.

Todo lo referente a bienes del municipio, expropiación, beneficencia, sanidad e higiene, asistencia social, rotulación de calles y plazas, viviendas, alumbrado y similares.

Abastos y Festejos

Presidente: 2º Teniente de Alcalde: Don José -
Poves Aguilar.

Vocales: Concejales: Don Narciso Checa Loiz
Vocales: Concejales: Don Fco. Delgado Pedraza.

Todo lo referente a Cementerio, festejos, abe-
tos y sus dependencias (Mercado, Matadero, etc) y
análogos.

Obras Públicas

Presidente: 3º. Teniente de Alcalde: Don Antonio
Abando Carvajal.

Vocales: Concejales: Don José Reyes Moreno

Vocales: Concejales: Don Narciso Jordillo Tinos

Todo lo referente a vías públicas, obras mu-
nicipales, licencia de obras inferiores a 5.000 pta.
res, presupuesto, ensanche, circulación, parques y
jardines, ornamentación y análogos.

Hacienda, Educación Nacional y Ciencias

Presidente: 4º. Tte. Alcalde: Don Andrés García Rodríguez

Vocales: Concejales: Don Cecilio Rodríguez Bana

Vocales: Concejales: Don Luis Benito Garay

Todo lo referente a presupuesto, cuentas, exac-
ciones, recaudación, créditos y débitos, empréstitos,
tesorería, servicios económicos, inspección fiscal,
escuelas y centros de enseñanza, biblioteca y exposi-
ciones, becas y análogos.

Régimen de Sesiones. = Don arreglo a
los artículos 292 y siguientes de la Ley de Régi-
men Local y artº. 88 del Reglamento de Organi-
zación, se acordó también el siguiente régimen de
sesiones:

La Comisión Municipal Permanente



Xe. = celebrará sesión todos los viernes de cada semana, a las doce horas, y si fuere festivo, se celebrará como supletoria el siguiente día.

El Pleno del Ayuntamiento. = celebrará sesión ordinaria, todos los jueves últimos de cada mes, a la hora que cite la Presidencia, o el siguiente día como supletoria si fuere el anterior domingo o festivo, sin perjuicio de celebrar las sesiones extraordinarias que sean necesarias en virtud del art. 294 de la Ley de Régimen Local.

Telegramas de adhesión al jefe del Estado y Gobernador Civil de la Provincia. = A propuesta de la Presidencia y por aclamación, se acordó dirigir un telegrama al jefe de la Casa Civil de S.E. el Generalísimo para que, con motivo de la nueva constitución de este Ayuntamiento, haga llegar al jefe del Estado, la leal e inquebrantable adhesión de sus componentes, y se dirija otro en iguales términos al Excmo. h. Gobernador Civil de esta provincia y otro también para el Excmo. h. Don Miguel Rodrigo Martínez, Teniente General del Ejército, como Alcalde Honorario de esta villa.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, previa lectura de la presente acta que es aprobada por todos los señores que en ella intervienen, y de la cual se remite copia certificada al Excmo. h. Gobernador Civil de esta provincia, por tenerlo así ordenado; a las trece horas, de todo lo cual yo, el secretario, doy fe.

Francisco Expósito



Acta

sesión ordinaria del Pleno, día 23-2-67

Señores concurrentes

~ Presidente ~

D. Fco. Muñillo de la Calzada

~ Concejales ~

" Ant. Martínez Galán

" José Pavez Aguilar

" Ant. Olvido Carvajal

" Andrés García Rodríguez

" José Reyes Moreno

" Cristóbal López Feo

" Mariano Chico Loiz

" José Jordillo Carvajal

" Cecilia Rodríguez Benito

" Fco. Delgado Pedraza

" Narciso Jordillo Tineo

" Luis Benito Faroy

~ Secretario ~

" José M^o Boto, Novicio

En la villa de los Santos de Guzmán, a las veinte horas del día veintitres de febrero de mil novecientos sesenta y siete, bajo la Presidencia del h. Alcalde Don Francisco Muñillo de la Calzada, se reunieron los h., que concurrieron al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al día de hoy, previa y legalmente convocada.

En este estado S.S.^a, declaró abierto el acto y el secretario de orden de la Presidencia, dio cuenta

de todos los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto a los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos.

Acta anterior. = Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Colegio Libre Adoptado. = Se acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión del día 17 del actual, adjudicándole definitivamente la obra de construcción del Colegio Libre Adoptado, de 2^a. clase, en su oficio, al contratista Don Benito Faroy.





de la cantidad de 3.084.674'39 vts, que fue la oferta mejor presentada.

Colegación Colegio Libre Adoptado. - los hs., del Pleno deliberaron sobre la conveniencia y necesidad de dotar de colegación al Colegio Libre Adoptado, de 2.º curso, no oficial, que se va a construir en esta localidad, cuyos obras han sido adjudicadas definitivamente el 17 del actual, por lo que se acuerda delegar en la Comisión de Cultura de este Ayuntamiento, para que asesorada por el h. Arquitecto-Director de la obra, y el Técnico en la materia, hagan un estudio y proyecto, que en su día, con el informe correspondiente, sea elevado al Pleno de este Ayuntamiento para su resolución definitiva.

Presupuesto Municipal Ordinario de 1.967. - los hs., del Pleno se dan por enterados de que por el Ilus. h. Delegado de Hacienda de esta provincia, ha sido aprobado para regir en este ejercicio de 1.967, el presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento, verificado en sus gastos e ingresos, en la suma de 5.540.419,00 vts, aprobación que también tuvo conocimiento la Comisión Permanente en su sesión del día 17 del actual.

General Rodrigo, Alcalde-Honorario. - Darse por enterados de la carta recibida del Excmo. h. General don Miguel Rodrigo Martínez, Alcalde-Honorario de esta ^{villa} ciudad, agradeciéndole en ella el telegrama de adhesión que le fue dirigido con motivo de la nueva constitución de este Ayuntamiento, el pasado día 2 de febrero.

Casa Civil de su Excelencia. - Se dan por enterados los hs., concurrentes de los telegramas recibidos de la Casa Civil de su Excelencia - agradeciéndole a esta Corporación, los que le han sido

dirigido al jefe del Estado, uno de adhesión con motivo de la constitución del nuevo Ayuntamiento y el otro por el éxito alcanzado en el Referendum Nacional.

Obras Municipales y Mejora de Alumbrado, (calle General Franco y José-Antonio). = Los Hs., del Pleno examinaron el proyecto de renovación de pavimentos y mejora de alumbrados de 2.º y 3.º tramos, últimos de la calle General Franco y mejora de alumbrados del 2.º tramo de la calle José-Antonio, que con el anterior, forman un mismo acillo y es obra, que debe ejecutarse a la vez por las condiciones especiales de la misma. Los proyectos aludidos, han sido confeccionados por el Ingeniero Arce de este Municipio, Don Luis-Felipe D'ila Ruiz, importando el 1.º la cantidad de 789.912,00 Ptas y el de alumbrado el de 111.492,00.

También examinase el pliego de condiciones que por orden de la presidencia ha confeccionado la Comisión Informativa de Obras Públicas de este Ayuntamiento, y en atención a esas circunstancias especiales, que exigen garantías y también condiciones especiales por parte de los contratistas y versar sobre tipos o precios múltiples la citada obra, por unanimidad acuerdan:

1.º.- Aprobar el proyecto y el pliego de condiciones antes expresados y que se publique en el Boletín Oficial de la provincia el plano de exposición de este último tal y como lo regula el art.º 312 de la Ley de Régimen Local y el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y continúe el demás trámite del expediente.

2.º.- Que el expediente para la ejecución de la obra se haga mediante concurso, por los reglas que previene el art.º 40 de ese Reglamento por



concurrir los excepciones previstas en el núm. 3º y 4º del art. 37.

3º.- Que la financiación de la obra será con cargo al presupuesto Municipal Ordinario del presente ejercicio o superavit del ejercicio anterior, previa deducción de los contribuciones especiales que se impongan, Décima de Fars disponible y subvención que facilite el Excmo. Sr. Gobernador Civil para obras de pavimentación.

4º.- Que se apliquen los contribuciones especiales para dicha obra, con abrenuncio de los coeficientes similares que se aplicaron para el tramo anterior de igual calle.

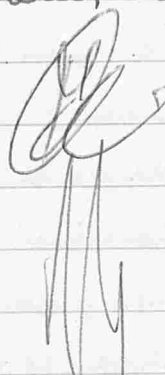
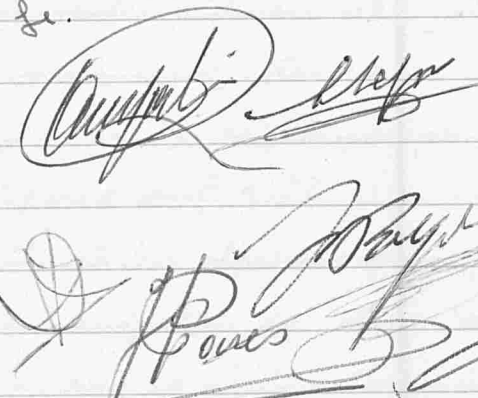
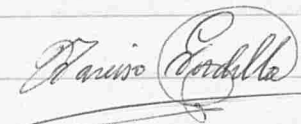
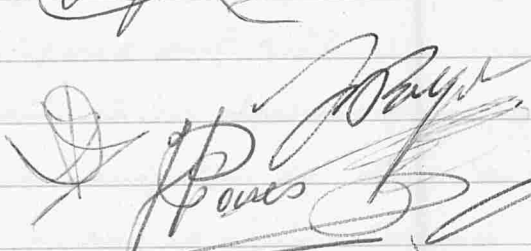
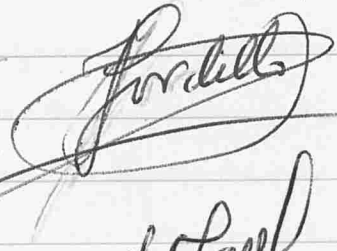

5º.- Que acogiéndose a lo prevenido por el Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, se reduzca el plazo de licitación a 10 días en atención a que la obra es necesario sea ejecutada aprovechando los meses de primavera y verano y se dé por terminada antes de que comiencen los lluvias de otoño perjudicial para esta clase de construcciones, abrenunciando también el plazo estatucional que se produce en esta villa, antes del comienzo de la recolección de cereales y diversos cursos que aconsejan esta reducción.

6º.- Que este acuerdo ha sido adoptado con el "quorum" establecido por el art. 311 de la Ley de Régimen Local toda vez que han concurrido todos los miembros de la Corporación que de hecho y de derecho la componen.

Señalización de Carreteras. = A propuesta del Concejal Sr. Mariano Checa, se acuerda hacer las gestiones oportunas en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, o en la de Tráfico según proceda, para ver la posibilidad de que sean instalados en letras de señalización y

dirección "a los altos de Haimosa", con en-
lace de la Nacional Gijón - Sevilla, en el cruce
de la Carretera Badajoz - Fregene, kilómetros 67'550
ritis del "Rincón" de este término, de donde parte
la variante que va para Trujillo y la que viene a
este pueblo que carece de esa señalización, dando
lugar a muchas confusiones en los viajeros que
vienen de la Capital.

Con todo ello, se dio por terminada la sesión
a las veintinueve treinta horas, de lo que yo, el se-
cretario, doy fe.


 
 

Mariano Bastos



~ Acta ~

de la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Marzo de 1967, para designación del Compromisario que ha de representar a este Municipio en la elección de Diputado Provincial, como representante de los Municipios.

Señores concurrentes

~ Presidente ~

D. Fco. Murillo de la Calzada

~ Concejales ~

D. José Reyes Moreno

" Andrés García Rodríguez

" Cristóbal López Pérez

" Ant. Martínez Galán

" José Pons Aguilar

" Ant. Obando Carvajal

" José Gordillo Carvajal

" Cecilia Rodríguez Banares

" Fco. Delgado Pedrero

" Narciso Gordillo Tinas

" Luis Banares Garay

No concurre con excusa

- Concejales -

D. Mariano Checa Saiz.

~ Secretario ~

D. Manuel Martínez Verge

- Oficial Mayor -

En la villa de los Santos de Maimona, a las diez horas del día diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete, en el salón de actos de este Ayuntamiento bajo la presidencia de Don Francisco Murillo de la Calzada, se reunen los señores Concejales que al margen se expresan, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

De orden de la presidencia, el inscrito Secretario dió lectura del Decreto n.º 301 del 16 de febrero último del Ministerio de la Go-

vernación, por el que se convocan elecciones para la renovación trienal ordinaria de los Diputados Provinciales, Cabildos Insulares y Concejos de Insularidades, así como de la Circular de

fecha 10 de las corrientes del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, dando las precisas instrucciones para el cumplimiento de referido Decreto y señalando el día 26 próximo para verificarse en Badajoz la elección a que se hace referencia, de cuyo procedimiento quedaran enterados los Sr. concurrentes.

Debiendo pues, elegirse un Compromisario de entre los miembros de esta Corporación se procedió a verificarlo por papelote y en votación secreta, resultando elegido Don Luis Benito Garay, Concejal, por once votos. Y cumplido el único punto de la convocatoria se dió por terminado el acto a las diez treinta horas, acordando se expediran las credenciales y certificaciones que proceda, firman los Sr., concurrentes de lo que yo, el secretario, doy fe.


The block contains several handwritten signatures, some with horizontal lines underneath. The most legible signature is 'Luis Benito Garay' in the center. Other signatures include 'Luis Cortés' at the top right, 'Jordells' on the left, 'Poves' in the middle, and 'Mallana Bastón' at the bottom. There are also several illegible signatures.





Acta

sesión ordinaria del Pleno, día 30-3-67

Señores concurrentes
~ Presidente ~

D. Francisco Murillo de la Calzada

~ Concejales ~

" Ant. Martínez Galán

" José Poves Aguilar

" Andrés García Rodríguez

" José Reyes Moreno

" Cristóbal López Pérez

" José Gordillo Cervojal

" Cecilia Rodríguez Baeza

" Francisco Delgado Pedrero

" Narciso Gordillo Tineo

~ No concurren ~

" Mariano Checa Saiz

" Ant. Olando Cervojal

" Luis Benito Garay

~ Interventor ~

" Ant. Gordillo Beldán

~ Secretario ~

" José M.º Bosta Novicio

En la villa de los Santos de Maimona, a las veinte y cinco horas del día treinta de marzo de mil novecientos sesenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Murillo de la Calzada, se reunieron los señores concurrentes al margen que se relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al día de hoy, previa y legalmente convocada.

En este estado S.º, se abrió el acto y el secretario de orden de la Presidencia, dio cuenta de todos los asuntos conprendidos en el orden del

día, con respecto a los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos.

Acta anterior. = Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Contribuciones Especiales. = Dado cuenta de los dos expedientes tramitados de imposición de contribuciones especiales, impuesto por acuerdo Plenario de este Ayuntamiento del día 23 de febrero

de 1.967, uno relativo a los obras de reposición de pavimentos y aceras del 2.º y 3.º tramos, el último de la calle General Franco, y el otro expediente, relativo a las obras de mejora de alumbrado de esos dos últimos tramos y del 2.º de la calle Jori - Autués, que formará un solo acillo, y con obras simultáneas con la 1.ª por ir subterráneas el tendido eléctrico en la calle General Franco.

En ambos figuran unidos los informes preceptivos de la Intervención de Fondos, dictámenes de la Comisión de Hacienda y demás documentos prevenidos por el art. 39 del vigente Reglamento de Hacienda locales y en virtud de ello, los hs., reunidos acuerdan por unanimidad:

1.º.- Aprobar todos y cada uno de los documentos que integran los respectivos expedientes, con rescaldades o repartir, coeficientes o aplicar y distribución con arreglos o medidas de líneas de fachadas, riquesas imposibles que tienen los edificios en la forma proporcional que están confeccionados y que es lo más justo para contribuir cada interesado según el beneficio especial que recibe su edificio y el incremento de valor con esta importante obra.

2.º.- Que al quedar aprobados estos documentos sean expuestos al público los referidos expedientes, publicándose el Edicto en el Boletín Oficial de la provincia y fijado un ejemplar en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, pasando después a este Pleo con las reclamaciones si las hubiere para su aprobación definitiva en la forma procedente.

Inventario de Bienes y Derechos del Municipio. - Por la Presidencia se da cuenta a la Corporación de haber quedado formalizado el Inventario de Bienes y Derechos de este Municipio -



que determino el artículo 16 y disposición transitoria 2.^a del Reglamento de Bienes de las Corporaciones locales del 27 de Mayo de 1.955.

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 13, el Pleno de este Ayuntamiento es competente para acordar su aprobación, rectificación o comprobación y a tal efecto, lo somete a su consideración.

Visto y examinado detenidamente dicho inventario, la Corporación por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación y fue nueva de rectificación anual y comprobación por tratarse del nuevo Ayuntamiento constituido, cumpliendo los demás trámites determinados en el Reglamento antes citado.

Viviendas insalubres. = Puesta a breve deliberación se acuerda por unanimidad: Delegar en la Presidencia para que mediante escrito que dirija al Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, reiterare los ya remitidos a dicho Centro, para ver la forma de conseguir que sea una realidad la construcción de Albergues o Bloques de Vivienda que sustituyan las insalubres de las calles Badajoz y Comendador, cuyo expediente está en trámite y pendiente de que haya disponibilidad económica en aquel Ministerio para conceder la subvención, según oficio recibido del 29 de Enero del año en curso.

Ratificación acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente. = El Pleno de este Ayuntamiento, conoció los recursos interpuestos a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local, adoptados en sus sesiones del 18 y 25 de Noviembre p.d., con carácter de urgencia, los respectivos re-

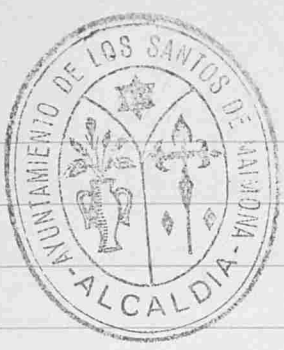
resoluciones, en mérito a lo prevenido por el apartado i) del art. 122 de la Ley de Régimen Local, con motivo del incremento de los pagos extraordinarios a los pensionistas de este Ayuntamiento, D^{ña}. Antonia Cuellar Núñez, D^{ña}. Estrella Santiago Aguilera y de D^{ña}. Carmen Gordillo Galas, en cuanto al 1.º de los acuerdos, y de Don Juan Blasco Guisado en cuanto al 2.º, incrementos, que según dicha Mutualidad son a cargo de esta Corporación las cantidades que liquidan de atrasos.

Conforme a lo previsto en el art. 121, apartado j) de dicha Ley, y a la vista de los preceptos que se citan en los acuerdos dichos, este Pleno acuerda por unanimidad:

1.º.- Ratificar en todas sus partes los dos acuerdos adoptados de recursos de alzada ante la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local que quedan enumerados, en defensa de los intereses legítimos de este Municipio.

2.º.- Ratificar la delegación que hace la Comisión Municipal Permanente en sus repetidos acuerdos, en el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Don Francisco Murillo de la Calzada, para que formule y escriba y se tengan por válidos todo lo actuado en su nombre, instancias y documentos referidos a esos recursos entablados, que formen dos expedientes distintos, por ser de las comunicaciones recibidas y listados de liquidaciones de los pensionistas expresados, y que se recibieron en este Ayuntamiento en los fechas indicadas en los acuerdos.

y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintinueve horas, previa lectura de la presente acta que lo hizo el Secretario de la Corporación, que -



dando advertido todos los señores concurrentes del no-
ber que tienen de firmarlo una vez sea transcri-
to al libro correspondiente, de todo lo cual, yo, el
secretario, doy fe.

[Handwritten signatures]
Francisco Escribilla
Abrahan Ramos

[Large handwritten flourish]

~ Acta ~

sesión ordinaria del Pleno día 27-4-67

Señores concurrentes

~ Presidente ~

D. Fco. Murillo de la Calzada

~ Concejales ~

" Ant. Martínez Galán

" José Pons Aguilar

" Ant. Obando Carvajal

" Andrés García Rodríguez

" José Reyes Moreno

" Cristóbal López Pérez

" Mariano Checa Saiz

" José Gordillo Carvajal

" Abelio Rodríguez Baena

" Fco. Delgado Pedrero

" Narciso Gordillo Tineo

~ No concurre ~

" Luis Benito Garay

~ Interventor ~

" Ant. Gordillo Roldán

~ Secretario ~

" José M.º Bosta Novicio

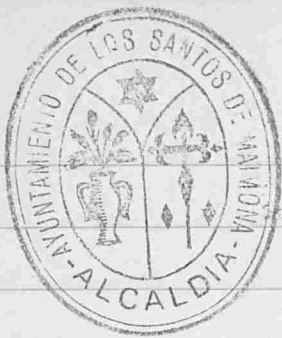
En la villa de los Baños de Badajoz, siendo las veinte treinta horas del día veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Murillo de la Calzada, se reunieron los señores concurrentes al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al día de hoy, previa y legalmente convocada.

En este estado SS.º, declaró abierto el acto y el Secretario de orden de la presidencia, dió cuenta de todos los asuntos comprendidos en el orden del día,

con respecto a los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos.

Acta anterior. - previa lectura del borrador del acto de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Aprobación definitiva del expediente de imposición de contribuciones especiales del 2.º y 3.º tramos de la calle General Franco, últimos del proyecto



general. = Visto el expediente instruido para la imposición de contribuciones especiales para los obras de renovación de pavimentos y aceras de los dos últimos tramos de la calle General Franco, últimos del Proyecto, en el cual queda acreditado, que durante el plazo de exposición al público no ha habido reclamación alguna, el Pleno de esta Corporación con la asistencia de sucesores miembros de los doce que de hecho y de derecho la componen, con lo cual queda cumplido el "quorum" que exige la Ley de Régimen Local, por unanimidad, acordó:

1.º - Aprobar el expediente tal y como ha sido redactado y distribuidas las cantidades que han de recaudarse.

2.º - Que el cobro de referidas contribuciones se realice en dos plazos: el 50% de la cuota en el próximo mes de agosto y el otro 50% en el mes de octubre del año en curso, de acuerdo con la lista y documentos cobratorios que figuran en dicho expediente, debiéndose confeccionar los oportunos recibos reglamentarios.

Aprobación definitiva de contribuciones especiales para la mejora de alumbrado en los últimos tramos de la calle General Franco y 2.º de la calle José-Antonio que forma un solo anillo. = Visto el expediente instruido para la imposición de contribuciones especiales para la obra de mejora de alumbrado de los dos últimos tramos de la calle General Franco y el 2.º de la calle José-Antonio, que forman un solo anillo, en el cual queda acreditado que durante el plazo de exposición al público no ha habido reclamación alguna, el Pleno de esta Corporación, con la asis-

tercia de once de sus miembros de los doce que de hecho y de derecho lo componen, con lo cual queda cumplido el "quorum" que exige la Ley de Régimen local, por unanimidad acordó:

1º. - Aprobar definitivamente el expediente tal y como ha sido redactado y distribuido, las cantidades que han de recaudarse.

2º. - Que el cobro de referidas contribuciones lo será en dos plazos. El 50% de la cuota en el próximo mes de Agosto y el otro 50% en el mes de octubre del año en curso, de acuerdo con la lista y documentos cobratorios que figuran en dicho expediente, debiéndose confeccionar los oportunos recibos reglamentarios.

Imposición de Contribuciones especiales. - (Acera de la calle Margallo). - Este Pleno ratifica el acuerdo adoptado por la Permanente en 31 de Marzo de 1.967, sobre el acera de la calle Margallo de esta población.

Examinado el expediente de inicio de imposición de contribuciones especiales, documentos de distribución y demás operaciones ajustadas al art. 39 del Reglamento de Hacienda y preceptos aplicables de la Ley de Régimen local, este Pleno acuerda:

1º. - Establecer contribuciones especiales para la ejecución de la obra de acera de la citada calle Margallo, y que con arreglo a la Ley 48 del 23 de Julio de 1.966, la aportación de los vecinos, será del 100% del Presupuesto de la citada obra tal y como queda distribuido en los documentos que integran el expediente.

2º. - Que se exponga al público por plazo reglamentario y se inserte edicto en el Boletín Oficial de la provincia, pasando después a este Pleno con las reclamaciones si las hubiere, para re-



aprobación definitiva en la forma que proceda.

3º. - Que de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2º. del art. 465 de la Ley de Régimen Local, no será constituida la Asociación Administrativa de Contribuyentes, debido al volumen o importe de sus Presupuestos.

Memoria anual de Gestión, año 1966.

Por el secretario de la Corporación se da lectura a la memoria anual de gestión municipal correspondiente al ejercicio de 1966, redactada por el cumpliendo lo dispuesto por el art. 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, artículos 144-6 del Reglamento de Funcionarios y circular de la Dirección General de 21 de Mayo de 1951.

La Corporación prestó especial atención a su lectura y consideraron que su exposición es un exacto reflejo de la actividad municipal en el periodo a que se refiere, por unanimidad se acordó prestarle su aprobación y que se remitiera copia a los Organismos que preceptúan las disposiciones vigentes.

Apertura de establecimientos de comestibles. = A propuesta del Concejal Sr. Mariano Chico Jais, se aprueba, de que el Ayuntamiento previa a la concesión de licencia de apertura que soliciten los vecinos para ejercer actividades de venta de comestibles de cualquier clase, se les exige previamente, el informe sanitario que justifique que el local reúne las debidas condiciones para el establecimiento público de que se trate.

Viviendas de renta limitada. = Las Ses., de la Corporación, por lectura que hace el

Secretario del Ayuntamiento, de la Orden del Ministerio de la Vivienda de fecha 17 de febrero de 1.967 (B.O. del Estado n.º 42 del día 18), y de la Circular del Gobernador Civil de esta provincia del 30 de marzo ppd.º, se dan por enterados de los beneficios que conceden para la construcción de viviendas, especialmente de tipo modesto como son los de 3.ª categoría, pudiendo llegar a un anticipo del 75% del presupuesto y préstamos complementarios hasta el 90% incluido el valor del solar y previa breve deliberación acuerdan por unanimidad:

1.º.- Constituirse este Ayuntamiento en promotor para la construcción de un grupo de 50 viviendas, en armonía con lo prevenido por la Orden y circular antes citada.

2.º.- Encargar el Proyecto al Arquitecto D.º José Maucera Martínez, con residencia y domicilio en Badajoz.

3.º.- Facultar a la Presidencia para que haga gestiones y designe el terreno o solar para esa construcción en el sitio más adecuado, dando cuenta de su resultado a este Pleno para la aprobación que proceda.

Delegación de atribuciones y funciones por este Ayuntamiento a favor de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa para el arreglo de caminos rurales del término. = Por el Secretario de la Corporación se da lectura al expediente que eleva a este Ayuntamiento el h. Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa, como consecuencia del Decreto que dictó la Presidencia en 30 de junio del pasado año, relativo a





los trámites preceptivos que solicita para el arreglo de caminos rurales del término.

En este expediente, figuran todos y cada uno de los documentos que le fueran exigidos para resolver el Ayuntamiento de acuerdo con el Reglamento de 23 de Mayo de 1945, en armonía algunos de sus preceptos con el del 23 de febrero de 1906, concretando de una manera clara la Orden del 18 de Enero de 1949, los requisitos para obtener la delegación y atribuciones de funciones de Municipios en estos casos, preceptos que fueron leídos también por el Secretario, y previa deliberación, con la asistencia de once de sus miembros de los doce que de hecho y de derecho componen este Ayuntamiento, acordaron por unanimidad:

1º. - Delegar en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa, las atribuciones y funciones que les corresponden a este Municipio, tan amplias como en derecho procedan, para que ejecuten el arreglo de los Caminos Rurales del término, con arreglo al Presupuesto de Obras, procedimientos de ejecución y bases de financiación que figuran en el expediente.

2º. - Que una vez conocidos los cuotos, que de ven imponer por tránsito de Tractores agrícolas por los Caminos Rurales, como así también el ganado que por ellos circule, declarados en cartillo ganaderos de la localidad, y aprobados esos cuotos por la Asamblea Plenaria de la Hermandad que se celebrará al efecto, lo comunicare al Pleno de este Ayuntamiento para su ratificación si procede, cuya resolución que se adopte será complementaria a la que por este acuerdo se les confiere.

Colegio Libre Adoptado, calefac-

ción. = Por el secretario y de orden de la Presidencia se dió lectura del expediente sumario de urgencia instruido previamente para los obras de calefacción del Colegio Bibre Adoptado de 2.º. Enseñanza, no oficial, que se está construyendo en esta población, emitido por la casa de Fabro Moreno Domínguez, el que después de visado por el Técnico de este Municipio, con los complementos necesarios, suma la cantidad de 210.000 pt.

Queda plenamente justificada la necesidad de urgencia de esa instalación, porque debe de ir emitida en los planos y puros de las aulas, tuberías y elementos correspondientes al propio tiempo que se construye el edificio.

Los hs., reunidos después de amplia deliberación con la asistencia de once de los miembros de los doce que componen la Corporación, logrando con ellos el "quorum" establecido por la Ley, por unanimidad acuerdan:

1.º. - Aprobar el proyecto tal y como ha sido redactado por la cantidad de 210.000 pt.

2.º. - Declarar de suma urgencia las obras de instalación de esa calefacción, acogiéndose a la modalidad de concierto directo con excepción de subasta o de concurso, en mérito a lo prevenido en el apartado 3.º. del art. 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y art. 311-1-C), de la vigente Ley de Régimen Local, teniendo en cuenta el expediente sumario que ha sido instruido por el secretario del Ayuntamiento, donde se recoge los preceptos legales que se aplican a este Municipio a este sistema y al cual se unen los informes de secretario y del Técnico del Municipio que son preceptivos para la adopción de este acuerdo.



3º.- Que se tramite el expediente de habilitación de créditos dentro del Presupuesto Extraordinario dotado por esta Corporación, para financiación de la obra de construcción, aprovechando la baja que hubo en la subasta para la referida obra.

4º.- Facultar al Alcalde-Presidente, para que una vez que esté aprobado el expediente y demás trámites reglamentarios, contrate y formalice cuanto documento sea necesario para la ejecución de este acuerdo y que el contratista para la instalación de la calefacción sea el mismo que está construyendo el Colegio a fin de que quede responsabilizado de los dos obras.

Créditos pendientes de pago.: A propuesta del h. Interventor de Fondos, se acuerda aprobar los créditos pendientes de formalización que a continuación se relacionan, como consecuencia de no tener créditos suficientes en los partidas de gastos del Presupuesto de 1.966, ni poder encontrar medios para formalizarlos, ya que el superavit del ejercicio anterior estaba liquidado, como así también la posibilidad de transferir; créditos que reconoce el Ayuntamiento para instruir el expediente de habilitación, dentro del actual ejercicio con cargo al superavit de 1.966:

Honorarios facultativos por asistencia a funcionarios en Noviembre y Diciembre de 1.966.	4.575'00
Rolando Alvarez, resto de medicamentos suministrados a funcionarios en 1.966.	19.513,10
José Gordillo Barvejal id. id.	3.155,70
Francisco Marco id. id.	20.671,95
El mismo, medicamentos para Beneficencia durante Noviembre y diciembre de -	

1.966		7.690,95
Cristino Acedo, asistencia a funcionarios en		
1.966		2.160,00
Francisco - J. Carrasco id. id. id.		432,00
Jose - Antonio Pita id. id. id.		432,00
Julio Prieto id. id. id.		7.776,00
Leontina Pulido y Enrique Rasero id.		2.592,00
Caridad Holgado id. id. id.		3.672,00
Carmen Justo id. id. id.		2.808,00
Antonio Ullsa, salvados para alimentos		
osus		3.289,00
Beca farmacéutica, pinturas para mu-		
liliaris escolar		1.626,45
Diputación, edicto contribuciones especia-		
les 1.965		98,00
Delegación Industrial, derechos reganche-		
motores agua		5.555,00
Comisiones Bases de la construcción y		
gastos de envío por anticipo para Colegio		
Libre Adoptado e intereses		705,72
Sevilla, resto fluidos alumbrados públicos		
1.966		13.842,38
id. , fluidos dependencias municipales,		
resto 1.966		5.111,38
id. id. Escuelas, resto 1.966		11.523,98
id. derecho reganche fluidos Escue-		
las y microsuelas		5.411,35
Honorarios Arzobispos obres, resto de 1.966		10.000,00
Mariano Valdés, servicios como profesor desa-		
güe hoyos		6.000,00
Jose Montano Marín, Plus familiar octu-		
bre a Diciembre 1.966		1.449,00
Isidro Lorched, resto premios cobrarse		
1.966		4.034,69
Julio Mantilla, vius con motivo Día Mués-		



tos en 1.966	7.800,-
Servicios Telefónicos mes Diciembre 1.966	848,75
Secretarías, dietas y gastos viaje, Nbre y Dibre 1.966	3.360,00
Gastos correos gestor en Badajoz, 4º. Tr. 1.966	20,00
Plus familiar y subsidio familiar personal contratados meses noviembre y diciembre 1966	10.299,50
Angel Gordillo Sánchez, diferencia extraor- dinaria Navidad de 1.966	125,41
Antonio Vergara Vera, diferencia extra. Navi- dad 1.966	563,10
Manuel Pochón, 2º. quinquenio más dibre y extra. Navidad 1.966	234,27
El mesero, Ayuda familiar de Nbre y Dibre 1.966	600,00
Faustino Estevez, diferencia extraordinaria - Navidad 1.966, por cumplimiento quinquie- nio	429,92
Juan Follaret. id. id. id. id.	429,92
Ant. Moreno Gordillo, Ayuda familiar Di- bre 1.966	200,00
Mutualidades laborales, gastos accidentes - trabajo, septiembre de 1.966	1.819,58
Instituto Nacional de Previsión, seguros - sociales personal contratado, septiembre - a diciembre 1.966	32.456,20
por M.ª Saavedra, construcción carro reco- gida basuras de 1.966	6.500,00
Total	203.802,30

Para dotar el presupuesto extraordinario de
construcción de 9 escuelas en P. de Primer obra
complementarios 156.146,85

Total general . . . 359.949,15

Y no habiendo más asuntos que acordados en
el orden del día ni ningún otro de carácter in-

gente, la presidencia levantó la sesión a las veinti-
dos treinta horas, previa lectura de este acta que ha-
firmaron los señores, reunidos, de lo que yo, el secreta-
rio doy fe.

[Handwritten signatures and names: Ampar, J. Estrella, J. López, J. Rodríguez]



~ Acta ~

sesión ordinaria del Pleno, supletoria a la del día de ayer por ser día festivo, celebrada el día 26 - 5 - 1.967.

Señores concurrentes

~ Presidente ~

D. Frco. Muriel de la Calzada

~ Concejales ~

" D.º. Martínez Galán

" José Poves Aguilar

" D.º. Abaudo Carvajal

" José Reyes Moreno

" Cristóbal López Pérez

" Cecilio Rodríguez Banaag

" Frco. Delgado Pedrero

" Narciso Gordillo Tiusco

- No concurren -

" Andrés García Rodríguez

" Mariano Checa Saiz

" Luis Banaag Jaray

" José Gordillo Carvajal

~ Interventor ~

" D.º. Gordillo Beldán

~ Secretario ~

" José M.º. Bosta Novia

En la villa de los Santos de Maimona,

siendo las veinte y tres

horas del día veintiseis

de mayo de mil novecientos sesenta y

siete, bajo la Presidencia del h. Alcalde don

Francisco Muriel de la Calzada, se reunieron

los hcs., que como concurrentes al margen se

relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria

del Pleno, supletoria a la del día de ayer por ser día festivo,

previa y legalmente convocada.

En este estado S.S.º., declaró abierto el acto y el secretario de orden de

la Presidencia, dio cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto a los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos.

Acta anterior. = Previa lectura del borrador del acto de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

Ratificación acuerdo Permanente. =

Los Hs., del pleno ratifican el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el día 12 de los corrientes, relativo al Proyecto de modificación y obras complementarias, confeccionado por el Arquitecto Director Don José Mauricio Martínez, que por causas imprevisibles e inevitables surgidas, ha tenido la necesidad de tener en cuenta para la construcción del Grupo Escolar de la Plaza de Fiume, denominadas "Mauricio Tinos", es concediendo esas obras complementarias a la suma de 202.310,74 Ptas, que para su financiación se instruirá el expediente de habilitación y suplemento, en la forma acordada por dicha Comisión Permanente.

Embellecimiento de poblaciones.= Se da lectura de la circular recibida de la Delegación Provincial de Información y Turismo, por la cual se da instrucciones sobre establecimiento de un Concurso Provincial de embellecimiento de núcleos urbanos y rurales de la provincia, para que los Ayuntamientos que lo deseen y reúnan condiciones para ello, lo soliciten con aportaciones de la documentación justificativa para ello.

Los Hs., reunidos acuerdan no solicitar tomar parte en dicho concurso por considerar que esta población no reúne aún condiciones para ese concurso por tener en ejecución importantes obras en sus vías públicas.

Adquisición de inmueble urbano.= El Secretario da lectura de orden de la Presidencia, del expediente instruido sobre la necesidad y urgencia de adquirir el inmueble urbano nº. 14 de la calle Mérida, para dar fácil acceso al Colegio Libre Adoptado con el cual limita, e ir realizando mejoras urbanísticas en aquella



Tramo.

A la vista del informe emitido por la secretaria de que esta adquisición puede hacerse directamente por el Ayuntamiento, al tener el inmueble un solo poseedor, de acuerdo con el art.º 11 del Reglamento de Bienes y bienes.º 2 del art.º 41 del Reglamento de Contratación.

Visto también el informe de valoración que envió el Albaláil Municipal del Ayuntamiento, Memoria, croquis y planos de la zona y lugar donde tiene su sede la finca, con lo cual queda también demostrado lo necesario urgencia de esa adquisición, con la asistencia de ocho de sus miembros de los doce que componen esta Corporación por unanimidad acuerdan:



1.º.- Aprobado ese proyecto o valoración dada por el maestro Albaláil del Ayuntamiento a referida finca urbana, por un valor de 75.000 ptas, consensará también los planos o croquis de su rancho de la zona y lugar donde tiene su sede.

2.º.- Adquirir referida finca, facultando al h. alcalde-presidente para que convenga con el interés de la compra del inmueble, sin rebasar la valoración dada por el práctico del Ayuntamiento.

3.º.- Que esta financiación lo sea por medio de habilitación de créditos dentro del presupuesto extraordinario del Colegio Bibre Adoptado utilizando parte de la mejora que hubo en la subasta de contratos.

4.º.- Que previa a esa habilitación, se solicite las autorizaciones correspondientes respecto de los mismos, si procediere.

5.º.- Que debido al destino que se le va a dar al solar del inmueble cuando sea derribado, consensará



~ Acta ~

sesión ordinaria del Pleno, día 30-6-67

Señores concurrentes
~ Presidente ~

D. Fco. Murillo de la Calzada

~ Concejales ~

" Aut. Martin Galán

" José Pove Aguilar

" Aut. Olando Carvajal

" Audrés Garcia Rodriguez

" José Reyes Moreno

" Cristóbal López Pérez

" Mariano Checa Saiz

" José Jordillo Carvajal

" Cecilio Rodriguez Ramos

" Fco. Delgado Pedraza

" Narciso Jordillo Tineo

" Luis Ramos Jerez

~ Interventor ~

" Aut. Jordillo Beldán

~ Secretario Actal ~

" Manuel Montano Vergara

En la villa de los Santos de Naimona, siendo las veintinueve horas del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete, bajo la presidencia del h. Alcalde Don Francisco Murillo de la Calzada, se reunieron los h., que como concurrentes al mar que se relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del pleno, correspondiente al día de hoy, previa y legalmente convocada.

En este estado S.S.º, declaró abierto el acto y el Secretario, de orden de la presidencia, dió cuenta de todos los asuntos conpre-

lidos en el orden del día, con respecto a los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos.

Acta anterior. = Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Cuenta general Presupuesto 1.966. = Acto seguido el h. Presidente manifestó que, como ya expresaba la oportuna convocatoria el objeto de la presente sesión, era examinar y aprobar la cuenta general del presupuesto municipal ordinario corres-

pendiente al ejercicio de 1.966, la cual ha sido ex-
puesta al público, y sucesivamente examinada mi-
nuciosamente por la Comisión, que ha emitido
los correspondientes informes que constan en el ex-
pediente.

Dada lectura inmediata a los referidos repor-
tes, por el inscrito secretario, de los que resulta
que dicha cuenta está debidamente rendida y justi-
ficada, el h. presidente anunció que iba a proce-
derse a su votación, y no habiéndose opuesto contra
la repetida cuenta objeción alguna, fue aproba-
da por unanimidad.

Seguidamente manifestó el h. presidente que en
virtud de las disposiciones vigentes la expresada apro-
bación que acaba de acordar el Ayuntamiento tie-
ne meramente el carácter de provisional, por te-
ner que elevarse al Servicio de Inspección y Ases-
oramiento para su resolución y definitiva aproba-
ción.

Cuenta General del Patrimonio 1.966.

Acto seguido el h. presidente manifestó que, como
ya expresaba la oportuna convocatoria, uno de
los objetos de la presente sesión es examinar y apro-
bar la cuenta de administración del patrimonio,
correspondiente al ejercicio de 1.966, la cual ha si-
do expuesta al público, y sucesivamente examina-
da minuciosamente por la Comisión, que ha emitido
los correspondientes informes que constan en el
expediente.

Dada lectura inmediata a los referidos repor-
tes, por el inscrito secretario, de los que resul-
ta que dicha cuenta está debidamente rendida
y justificada, el h. presidente anunció que iba
a procederse a su votación, y no habiéndose opues-
to contra la repetida cuenta objeción alguna, fue



aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el h. presidente que la esperada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

Subvención al Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios. = Se cuenta la Presidencia de la necesidad que tiene el Patronato Municipal de Viviendas para funcionarios de este Ayuntamiento, de disponer económicamente para gastos de trámite que en principio le son necesarios para llevar a efecto la construcción de las viviendas por haber recibido recientemente del Instituto Nacional, la cédula de calificación correspondiente. Ya el Pleno de este Ayuntamiento, en su Sesión del 12 de Mayo de 1965, le concedió una subvención de 14.000 ptas, cantidad que revertió en parte al Ayuntamiento, por no resolverse esa construcción que tenía solicitada.

Los h., reunidos, deliberaron sobre la propuesta de la Presidencia y, teniendo en cuenta esa necesidad y la urgencia del caso, acuerdan por unanimidad: Concederle a dicho Patronato una subvención de 25.000 ptas con cargo al presupuesto Municipal Ordinario del corriente ejercicio, instruyéndose el expediente de habilitación correspondiente, teniendo en cuenta que es necesaria nueva autorización ministerial para esta clase de subvenciones regimendicó el propio organismo al serle solicitada la anterior.

Alcalde Mayor del Pueblo de España. = Expone la Presidencia que por la Revista Técnica Informativa "El Alcalde" y otros medios de difusión, han tenido la iniciativa encalorada por el Excmo. h. Ministro de la Gobernación y en

cuadro de personalidades ilustres en todo el ámbito nacional, de nombrar a nuestro Caudillo Francisco Franco, Alcalde Mayor del Pueblo de España, como testimonio de reconocimiento y gratitud a quien, con absoluto y obsequioso entrega de su vida al servicio de España, ha hecho posible un reconocimiento sin precedente en todos los órdenes de la vida española y muy concretamente de la vida municipal, de tan honroso arraigo y de tan decisivo poder integrador en la dinámica histórica de nuestro país.

Los I.ºs., del Pleno acogieron con extraordinaria alegría esta información de la Presidencia y todos, por unanimidad, acuerdan adherirse y que este Ayuntamiento sea uno de los primeros en recordar tal iniciativa para que en ese día se le conceda tan honroso nombramiento a nuestro Caudillo Francisco Franco.

Proyectos de Obras Municipales para el año 1.968. = Aconseja la Presidencia, que para el próximo ejercicio de 1.968, sería muy conveniente ir haciendo estudios sobre posibles obras municipales y dentro de ellas, por su orden de preferencias y necesidad en bien del municipio.

Una de ellas, podría ser la ampliación de captación de aguas para el abastecimiento domiciliario, en previsión de años de sequía o cualquier otra eventualidad.

Lo 2.º., podría estudiarse cuales eran las vías públicas que convendría adoquinar o asfaltar en orden o por necesidad y que por su situación estén afectados de mayor tráfico, circulación y uso del vecindario.

Deliberaron los I.ºs., reunidos ampliamente sobre este asunto, haciendo uso de la palabra todos los



concurrentes, exponiendo cada uno su punto de vista con respecto a este particular, resumiendo el acuerdo recaído en los dos puntos siguientes:

1.º.- Facultar a la Peridencia para que a los Técnicos competentes le encargue el estudio y redacción de un proyecto de abastecimiento supletorio de agua para la población, aprovechando en parte el manantial de los abrevaderos, de muy poca uso o captando el agua en aquella zona en un nuevo pozo y en su día, se solicite que esta obra sea incluida en los planes provinciales del año 1.968.

2.º.- Igualmente se faculta a la Peridencia para que encargue la redacción del proyecto para el adoquinado de la Plaza de San José, con su mejora de alumbrado al igual que lo están haciendo en la calle General Franco; y con respecto a la calle General Dala, que se redacte un proyecto de obras con adoquinado de asfalto, también con iluminación o mejora de alumbrado nuevo, a fin de que sus importes puedan incluirse en el próximo presupuesto de 1.968, que es cuando debe de realizarse estas obras, aplicando los contribuciones especiales previstos por la Ley.

Expediente de habilitaciones de créditos.- Visto el expediente de habilitaciones de créditos debidamente tramitado dentro del vigente presupuesto Ordinario de 1.967, aprobado en principio por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión del día 20 de Mayo del año en curso sin que durante el plazo de exposición al público se haya presentado reclamación alguna, este Pleno lo aprueba por unanimidad en la cantidad que arroja dicho expediente de 680.611'75 pesetas.

Tasas Municipales por licencias.- Se



dió lectura de los dos escritos que el h. Director Gerente de la Cooperativa del Campo, Caja Pu-
 nal de Ahorros y Préstamos de esta villa, pero que
 afecta a la Sección Vitivinícola "Adhereros de
 Aceitunas", fechados en 23 de los corrientes y
 que eleva a este Ayuntamiento solicitando la
 devolución de los cantidades correspondientes a
 las Tasas de "Bicencia de Obras" y de "Apertura
 de establecimientos" de la mencionada activi-
 dad, en un 75%, toda vez que por el Ministerio
 correspondiente ha sido comprendida en Zona
 Preferente de Localización Industrial Agraria,
 siéndole otorgado al mismo tiempo los benefi-
 cios del grupo "A", de los señalados en la Orden
 del 5 de marzo de 1.965.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Mu-
 nicipal Permanente de este Ayuntamiento del día
 27 de Enero del año en curso, cuyo acuerdo esta-
 ba subordinado a esa desgravación, al haber con-
 cedido las Bicencias girando las tasas por un to-
 talidad, caso de que fuese comprendida dicha in-
 dustria en la que por Orden del Ministerio de
 Agricultura le ha sido concedida.

Visto también el Boletín Oficial del Estado
 núm. 140, de fecha 13 de junio actual, que en
 su página 8264, se inserta la Orden del 10 de Ma-
 yo del año en curso, declarando comprendida en
 Zona Preferente de Localización Industrial Agraria
 a la de "Adhereros de Aceitunas", a que nos re-
 ferimos, clasificándola en el Grupo "A" de la
 Orden del 5 de julio de 1.965, cuyo Orden es tam-
 bién examinada, consignando en ella que los
 industrios comprendidos en ese grupo se afecta
 una desgravación del 75% con respecto a los Arbi-
 trios, Tasas o Exacciones Municipales, por un mi-



unidad, se acuerda:

1º.- Conceder la desgravación del 95% a referida actividad solicitada por el h. Director - Gerente de la Cooperativa del Campo, con respecto a la tasa de Bicencia de Obras que le fue concedida el 30 de Enero de 1967, cuya cantidad alcanzaba la de 63.038,41 ₧ y de la cual hay que devolverle el 95%.

2º.- Que igualmente se le conceda la desgravación de la tasa que le fue girada por Bicencia de apertura de dicha actividad, con igual fecha, por un importe total de 3.036,80 ₧ de la cual debe devolverse el 95%.

3º.- Que se le dé traslado literal de este acuerdo a la citada Cooperativa como resolución a sus dos escritos que al principio se consiguieron como así también a los servicios contables del Ayuntamiento, para que ellos practiquen los liquidaciones definitivas y hagan los respectivos devoluciones que en este acuerdo se hacen constar.

Personal.- Gratificaciones.- Por unanimidad se acuerda, prorrogar para el 2º. trimestre de 1967, el acuerdo adoptado por este Pleno en 24 de Noviembre de 1966, relativo a la gratificación de 500 ₧ mensuales a los funcionarios administrativos, Guardia Municipal y reboteros de plantilla que están en activo en este Municipio, en la misma forma y con iguales reservas que se consiguen en el citado acuerdo, por no haberse publicado aún la Ley reguladora de mes sueldos.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día ni ningún otro de carácter urgente, la Presidencia levantó la sesión a las veintidós treinta horas, previa

lectura de este acta que lo firman los re-
unidos, de lo que yo, el secretario, doy
fe.

~~De~~ ~~Amador~~ ~~Alfonso~~
~~Alfonso~~
Hoyos

[Signature]

[Signature]

[Signature]





- Acta -

sesión ordinaria del Pleno, 27-7-67.

Señores concurrentes

- Presidente -

D. Fco. Murillo de la Calzada

- Concejales -

" Aut. Martinz Golán

" José Pons Aguilar

" Aut. Olanda Carvajal

" José Pezeta Moreno

" Cristóbal López Pérez

" Mariano Chaca Saiz

" José Gordillo Carvajal

" Cecilio Rodríguez Bana

" Fco. Delgado Pedrero

" Narciso Gordillo Tinos

" Luis Bana Garay

- No concurre -

" Andrés García Rodríguez

- Interventor -

" Aut. Gordillo Beldán

- Secretario Actal -

" Manuel Montaña Vergara

En la villa de los Santos de Baimona, siendo las veintinueve horas del día veintiseiete de julio de mil novecientos sesenta y siete, bajo la Presidencia del h. Alcalde Don Francisco Murillo de la Calzada; se reunieron los h., que como concurrentes al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al día de hoy, previa y legalmente convocada.

En este estado S.S.: declaró abierto el acto y el secretario, de orden de la Presidencia, dió

cuenta de todos los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto a los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos.

Acta anterior. = Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación. = Los h., del Pleno, previa lectura por el secretario

en funciones de la Corporación, se dan por enterados de la resolución adoptada por el Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Administración Local, en sesión celebrada el 8 de Mayo de 1.967, desestimando los dos Recursos de Alzada interpuestos por este Ayuntamiento alegando los recursos que estimase en su derecho en los resultados y considerandos de esa resolución, relativos a los pensionistas de este Municipio, que después se relacionarán, con motivo del incremento de sus pagos extraordinarios en los haberes pasivos y cuyo cuantitativo total, lo pague a cargo de este Ayuntamiento, en todo el periodo de atrasos que comprende la actualización de los respectivos haberes de cada uno.

Previo breve deliberación los hs. concurrentes que lo son en número de 11 de los 12 que de hecho componen esta Corporación con lo que recubre el "quorum" establecido por el art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local, por unanimidad, acuerdan:

1.º - Que dentro del plazo reglamentario se interponga el recurso de alzada reglamentario ante el Excmo. Sr. Ministro de Gobernación, en base a los mismos fundamentos de hecho y de derecho que acordó la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en su sesión del 25 de Noviembre de 1.966, ratificado por el Pleno en 30 de Marzo de 1.967, cumpliendo lo previsto por los artículos pertinentes de la Ley de Régimen Local, de cuyos acuerdos y del informe del bofetado se remitirán copias certificadas a este Recurso que se interponga, toda vez que considerase los hs. reunidos que le sigue existiendo el derecho a este



Municipio, y que debe hacerlo en defensa de sus intereses.

2º.- Se faculta al h. Alcalde-Presidente, don Francisco Durillo de la Calzada, para que en nombre de este Ayuntamiento, formule y resciba instancia y los documentos que sean necesarios para este Recurso de Alzada que deben ser dos, uno relativo al venisista don Juan Blanco Guisado, secretario jubilado de este Ayuntamiento y el otro, correspondiente a los venisistas Sr. Antonio Cuellar Núñez, Sr. Estrella Santiago Aguilera y Sr. Carmen Gordillo Galea, uniéndose también certificado de este acuerdo a cada una de las instancias de esos dos Recursos de Alzada que formule y resciba el h. Alcalde-Presidente.

Escrito de I.S.E.D.E. = se da lectura al escrito recibido del Instituto Superior de Extremadura en Badajoz, solicitando subvención o ayuda económica para su sostenimiento, a fin de llevar a buen término los cursos que en principio se van a hacer de Filosofía y Letras.

Los h. del Pleno deliberan, y oído el informe verbal que emite el h. Interventor de Fondos, de que no existen consignaciones algunas en el Presupuesto Ordinario, para esta clase de subvención o auxilios por imperativo de la ley, acuerdan no tomar en consideración la ayuda solicitada.

Adquisición de un grupo Moto-Bomba para la extracción de agua en los pozos de captación. = Se cuenta la Presidencia, de que en previsión a posibles averías en los Grupos-Bombas instalados en los pozos de captación por el mucho tiempo que llevan funcionando, ha realizado gestiones con la Compañía

Constructora de esa marca, por tener que ser similar a las que están instaladas, aprovechando el montaje y su buen rendimiento. Precisamente dicha previsión estaba fundada, pues ayer uno de ellos tuvo averías, por lo que he habido que restringir el horario de suministros de agua potable a la población.

El Presupuesto que de la obra suministradora para un Grupo-Bomba es de 43.595 pts., sin contar válvula de retención. Pero como se da el caso de que existe sólo un proveedor, es de aplicación lo previsto en el Reglamento de contratación para los concursos o cuerpos directos, prescindiendo del sistema de subasta que exige dicho cuerpo legal para tales adquisiciones al ser varios los que pudieran suministrarlos.

Los señores del Pleno deliberaron sobre la necesidad, urgencia y también legalidad de la adquisición - pues de esto último también informó favorablemente el secretario de la Corporación - y en su virtud, por unanimidad, acuerdan:

1.º.- Facultar al h. Alcalde-Presidente para que lleve a efecto la adquisición de ese grupo-bomba, en las condiciones más beneficiosas para este Municipio, todo ello con la urgencia que el caso requiere.

2.º.- Que por la Intervención de Fondos, se habilite el crédito necesario, caso de no existir para ello, mediante expediente que se instruya al efecto, dado su carácter de urgencia.

Aprobación definitiva del expediente de imposición de contribuciones especiales para la obra de acerao de la calle General Margallo.
Visto el expediente instruido para la imposi-

31 de Agosto

Acta
sesión ordinaria del Pleno
— día 31-VIII-1967 —

— Señores concurrentes: —

— Presidente —

D. Francisco Murillo de la Calzada

— Concejales —

" Antonio Martínez Galán

" José López Aguilar

" Antonio Obando Carrajón

" Andrés García Rodríguez

" José Reyes Moreno

" Cristóbal López Rivero

" Mariano López Sáiz

" José Gardillo Carrajón

" Narciso Gardillo Simco

" Luis Leanos Paray

— No concurren —

" Francisco Delgado Pedrero

" Cecilio Rodríguez Lanza

— Interventor —

" Antonio Gardillo Rodaín

— Secretario —

" Jacobi^a Bastas Navéira

En la villa de Las
Lautas de Práimona,
siendo las veintinueve
horas del día Trein-
ta y uno de Agosto de
mil novecientos sesen-
ta y siete, en el Salón
de Actos de la Casa-
Comunioral, bajo la
Presidencia del Sr. Al-
calde, D. Francisco Mur-
rillo de la Calzada, se
reunieron los señores
que como concurren-
tes al margen se re-
lacionan, al objeto de
celebrar la sesión or-
dinaria del Pleno, co-
rrespondiente al día de
hoy, previa y legalmen-
te convocada.

En este estado S. S. -
declaró abierto el acto y el Secretario, de orden de
la Presidencia, dió cuenta de todas las asuntos -
comprendidos en el orden del día, con respecto
a los cuales se adoptaron los siguientes acuer-
dos:

1.º - Acta anterior. - Breve lectura del boma-
dar del acta de la sesión anterior, fue aprobada
por unanimidad.

2.º - Expropiación Forzosa. Local urbano. -



Da cuenta la Presidencia, de que cumpliendo el acuerdo adoptado por el Pleno el 26 de Mayo 7.º pda, ha servido a efecto numerosas gestiones con el propietario de la casa N.º 14 de la calle Mirinda de esta población, D. Jesús Pírex Perdillo, para adquirirla por cuenta de este Ayuntamiento y destinársela a las fines consignadas en dicho acuerdo, para ensanche de la zona y lugar donde tiene su estave.

El perorar de esas gestiones no ha podido conseguir de que referido propietario, por vía amistosa, enajene dicha finca a favor de este Ayuntamiento, por el precio aprobado por esta Expropiación y que fue tasado por el maestro Albañil de este Ayuntamiento.

Deliberan los señores reunidos sobre la necesidad de esa ocupación y utilidad pública y, teniendo en cuenta la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954; artículo 101 y 102 de su Reglamento del 26 de abril de 1957, en la parte que se refiere a las Entidades Locales que deben ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local sobre esta materia, trámites regulados por los artículos de esta Ley del 143 al 155, 171, 172 y 189, como así también los artículos 107 al 123 del Reglamento de Bienes, sin olvidar lo previsto en el Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y Ley de Régimen del Suelo, por unanimidad, acuerdan:

- 1.º.- Que por el Técnico competente de este Ayuntamiento se redacte el Proyecto reglamentario, que después pasará al informe y aprobación del organismo correspondiente, y pasada su información pública, se dará cuenta a este Pleno para la resolución que proceda.

- 2.º.- Que prosigan todos los demás trámites del expediente de expropiación forzosa regulados por



3.º.- Que una vez Terminado el plazo con o sin reclamaciones si las hubiere se dará cuenta a este Pleno para su resolución definitiva, y remisión al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto reglamentario, para su aprobación si procede.

4.º.- Presupuesto extraordinario.- Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que según fue anunciado, debía procederse a la discusión y aprobación del Proyecto del Presupuesto Extraordinario formado para atender al pago de anticipo concedido por la Diputación Provincial para la aportación del Ayuntamiento a las obras de terminación de alcantarillado sin emisario ni depuración en esta localidad a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente anteproyecto y demás documentos acompañados, a fin de que los Srs. Concejales pudiesen examinarlos con entera libertad y determinación.

Vistos los expresados documentos; y Resultando, que desistido de tenerla y concurriente dicho Proyecto de Presupuesto Extraordinario, en su totalidad comparece, por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, ascendiendo el montante de gastos a Trescientas veinte mil seiscientos sesenta y dos pesetas, y los ingresos a la misma cantidad.

En presencia de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones complementarias, la Corporación Municipal acuerda:

1.º.- Aprobar en principio, el Proyecto de Presupuesto Extraordinario formado para atender al pago de anticipo concedido por la Diputación Provincial, para la aportación del Ayuntamiento a las obras de terminación del alcantarillado sin emisario ni depuración en esta localidad.

2.º.- Que se anuncie la exposicion al publico por tiramino de quince dias en referido Proyecto de Presupuesto en la Secretaria de esta Corporacion, a los efectos del Artº 696 de la Ley de Regimen Local, Texto Refundido.

5.º.- Fiestas populares. "Carro de la Alegria".- Expono la Presidencia, que debido a la infatigable labor de las numerosas gestiones realizadas en el Ministerio de Informacion y Turismo, Direccion General de Cultura Popular, y otras que de el dependen, ha conseguido D. Miguel Diaz Coello, Coadjutor de esta Parroquia y Provisor del Cole-Educ. de esta localidad, que se celebren en este pueblo, como Festivales de España, la fiesta popular de "El Carro de la Alegria", patrocinada por este Ayunt. Tamiuno, con la colaboracion de la Hermandad Sindical, Caja Rural, Cofradia de Ntra Sra de la Estrella y otras.

Dicha gestiones, como se dice, han culminado con la autorizacion de referido Ministerio, y las fiestas se celebraran del 1 al 9 del proximo mes de Septiembre, de gran amplitud cultural y realce para nuestro pueblo.

A parte de la Ayuda Ministerial, se originaran gastos extraordinarios que han colaborado ya las citadas Entidades, y a este Municipio le corresponde tambien aportar la cantidad que a juicio de los Srs. concurrentes estimen por conveniente, por esa labor popular digna de elogio. Las señoras reunidas deliberan y con gran satisfacion por la extraordinaria importancia que tienen estas fiestas populares, acuerdan por unanimidad:

1.º.- Que este Ayuntamiento aporte la canti-



dad de 30.000 pesetas con destino a los gastos de dichos festejos.

2.º.- Que en el expediente de suplemento que inmediatamente se instruya se habilite el crédito necesario.

6.º.- Abastecimiento domiciliario de agua.- Expone la Presidencia, como ya es conocido por todos los señores asistentes, que el consumo de agua en esta población ha experimentado un aumento considerable con la instalación de nuevas industrias y nuevas viviendas, y por otra parte, las persistentes sequías que se vienen padeciendo, hasta el punto, que ha habido que imponer severas restricciones en el consumo, por lo que es necesario acometer una captación de agua suplementaria a la existente, que ya por acuerdo Plenario en 30 del pasado Junio se tomó en consideración estas circunstancias, por lo que somete al Ayuntamiento que adopte el acuerdo que en este caso proceda.

Previa breve deliberación, con el "quórum" que establece la vigente Ley de Régimen Local con la asistencia de diez de sus miembros de los de los que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerdan por unanimidad:

Primero.- Que a la vista del informe emitido por el insigne Geólogo D. Francisco Hernández Pacheco, se lleve a efecto la captación de esa agua en la Zona por él indicada, por el paraje "La Navá" de este término municipal.

Segundo.- Aprobar el Proyecto que ha confeccionado el Ingeniero asesor de este Ayuntamiento, D. Felipe Vila Ruiz, en virtud de ese acuerdo que queda citado del 30 de Junio del pasado Junio, Proyecto fechado en 28



23 de Septiembre

Acta

de la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 1967, para la designación del compromisario que ha de representar a este Municipio en la elección de Procurador en Cortes, como representante de los Municipios

- Señores concurrentes. -

- Presidente. -

D. Francisco Murillo de la Cebada, Alcalde-Presidente.

- Concejales. -

D. Antonio Martínez Galán

" José Poveda Aguilera

" Antonio Orlando Carrajal

" Andrés García Rodríguez

" José Reyes Moreno

" Cristóbal López Pérez

" Mariano Checa Saiz

" José Gardillo Carrajal

" Cecilio Rodríguez Lamas

" Francisco Delgado Pedrero

" Narciso Gardillo Simoes

" Luis Leanos Garay

- Actúa Secretario en funciones. -

Oficial Mayor, Don Manuel Montaña Vergara.

En la villa de Los Santos de Maimona, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las diez horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Francisco Murillo de la Cebada, se reúnen los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

De orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió lectura

del Decreto 3.129/1967, de 19 de Agosto ppdo. del Ministerio de la Gobernación, por el que se convocan elecciones para la renovación de todos los Procuradores en Cortes representantes de los Municipios de las provincias Peninsulares e Insulares, así como de todas las demás disposiciones dicta-

das para el desarrollo de dicha Elección, de cuyo procedimiento quedaran enterados los señores concurrentes.

Debiendo, pues, elegirse un Comisionario de entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por papelata y en votación secreta, resultando elegido en una sola votación, por 12 votos, D. Francisco Murillo de la Ladrada, Alcalde-Presidente, el cual en este acto queda proclamado Comisionario por este Municipio, y correspondiéndole en dicha elección 10.137 votos, según el Padrón Municipal de Habitantes, renovado con referencia al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Y cumplido el fin principal de la convocatoria, se dió por terminado el acto a las doce horas, acordando se expidasen las credenciales y certificaciones que procedan, firmando los señores concurrentes, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Handwritten signatures and names]
Roberto
Echillo
Amio
Poves
Andrés
López
Rodríguez
Villalón

Delgado
Lamas

28 de septiembre

~ Acta ~

sesión ordinaria del Pleno, día 28-9-67.

Señores concurrentes

~ Presidente ~

D. Fco. Murillo de la Calzada

~ Concejales ~

" Aut. Martínez Galán

" José Poves Aguilar

" Aut. Obando Carvajal

" Andrés García Rodríguez

" José Reyes Moreno

" Cristóbal López Pérez

" Mariano Checa Saiz

" José Gordillo Carvajal

" Cecilia Rodríguez Baños

" Fco. Delgado Pedrero

" Narciso Gordillo Tineo

" Luis Benito Garay

~ Interventor ~

" Aut. Gordillo Poldán

~ Secretario ~

" José- N.º Botos Novais

En la villa de los Sau-
tos de Bainsua, siendo
los veinte y siete horas
del día veintiocho de sep-
tiembre de mil novecien-
tos sesenta y siete, bajo
la Presidencia del h. Alcal-
de don Francisco Murillo
de la Calzada, se reunie-
ron los hs., que como con-
currentes al margen se re-
lacionan, al objeto de ce-
lebrar la sesión ordinaria
del Pleno, correspondiente
al día de hoy, previa y
legalmente convocada.

En este estado SS.º., de-
claró abierto el acto y el
secretario, de orden de la
Presidencia, dió cuenta de
todos los asuntos con que

se dio en el orden del día, con respecto a los cuales se
adoptaron los siguientes acuerdos.

Acta anterior. = Previa lectura del borrador
del acta de la sesión anterior, fue aprobada por una
unanimidad.

Abastecimiento de agua a domici-
lio. = Seguidamente los hs., del Pleno deliberan
sobre el Proyecto para la ejecución de la obra de
captación y conducción de agua domiciliaria com-
plementaria a la existente aprobada por este Ple-

no el 31 del pasado mes de agosto.

Que en dicho proyecto y en esa captación está comprendida la parte de finca rústica donde ha de llevarse a efecto tales trabajos, lo que según el Catálogo de este Municipio aprobado en 28 de febrero de 1962, ocupa la parcela n.º 1 del folio n.º 29 con una superficie de 1-13-75 Hectáreas, su cultivo es de cereales y varaje "bo Nava". figura inscrita a nombre de D. Eduardo Garcia Gijante (hoy fallecido), y de esa parcela solo necesita este Ayuntamiento adquirir mil metros cuadrados formados en rectángulo de 25 x 40, paralelos a la Ribera del Robledillo a partir del límite de terrenos de Obras Públicas, con lo cual limita la citada finca.

En consecuencia esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º - Que antes de comenzar la ejecución de las obras, es imprescindible que el Ayuntamiento adquiera la referida porción de la finca que queda descrita, por lo que faculta al h. Alcalde-Presidente para que con la h. Veeda de D. Eduardo Garcia Gijante o el actual propietario que resulte de esa finca, convenga la enajenación de la parte parcial de la citada parcela, sin tener en cuenta la valoración catastral que tiene actualmente, lo que únicamente se tendrá en cuenta en el caso del punto que sigue.

2.º - Que arreglo a lo dispuesto en el art.º 143 de la Ley de Régimen Local la aprobación del proyecto de referencia realizada en la sesión de este Pleno, implica la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios afectados por dicho proyecto a los efectos de expropiación forzosa.



3º. - En consecuencia, en el caso de que no hubiera avenencia de precio, iniciará sin demora la tramitación legal del expediente de expropiación forzosa regulado por su Ley de 16 de Diciembre de 1.954, y Reglamento de la misma de 26 de Abril de 1.957, Ley de Régimen local en sus preceptos que la sede de aplicación corresponderá también lo previsto en el Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y la Ley de Régimen del suelo.

4º. - Que en el momento que legalmente correspondiera de aquel expediente, se formule por esta Corporación la hoja de valoración de la finca expropiable, ateniéndose estrictamente a las normas que sobre esta materia se contienen en la citada Ley de Expropiación forzosa.

5º. - Que se le dé traslado literalmente de este acuerdo a la Sr. Viuda de D. Eduardo García Gigante, Sr. Ansteria González Lavado, o al propietario que pudiera resultar por herencia de la misma, para su conocimiento y efectos de esta resolución.

Festivales de España. - Carro de la Alegría. = Al propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad coste en acto el agradecimiento y satisfacción de este Ayuntamiento, por el éxito obtenido de traer a este pueblo dichos festivales, que ha servido en los días de sus variados espectáculos de alegría y realce cultural a todo el vecindario, felicitando al promotor de todos ellos, Don Miguel Díez Lobeis, Coadjutor de esta Parroquia y Monitor del Tele-Club, rogándole lo haga extensivo a la Comisión Organizadora y a todos los colaboradores que tuvo en la organización de tales fiestas, dándole traslado de este acuerdo a dichos efectos.

Expediente de transferencia de crédito.- Presupuesto extraordinario dotado con operación de crédito.- Colegio Libre Adoptado.- Expose la Presidencia, de que durante el plazo de exposición al público que ha estado el expediente de transferencia de crédito, del presupuesto extraordinario, votado por esta Corporación y sancionado por la Superioridad, para la construcción del Colegio Libre Adoptado de 2^a. Enseñanza no oficial, en esta población, no ha habido reclamación alguna, por lo que dá cuenta cumpliendo el núm. 3 del acuerdo plenario adoptado por esta Corporación en 31 del mes de Agosto.

En su consecuencia, previa breve deliberación, los hs. reunidos ratifican el acuerdo aprobatorio tomado en principio en la expresada sesión y que el citado expediente sea elevado por conducto reglamentario al Excmo. h. Ministro de Hacienda para la resolución que estime procedente, en mérito a lo previsto por el art. 702-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas Fiscales para 1.968.- Examinado el Proyecto de una ordenanza vigente que sufre modificación, con memoria de esta Alcaldía e informe del Interventor Actual de fondos y dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, la Corporación por unanimidad, lo que representa un "quorum" superior a la mayoría absoluta legal de los miembros que de hecho la integran, una vez examinada detenidamente esa modificación, acuerdan:

1º.- aprobar la modificación introducida en la Ordenanza relativa a,

Núm. 8.- Derechos o tasas por licencia para-



construcciones y obras en terrenos situados en volvedos o contiguos a vías municipales fuera de la población.

Motivo o necesidad que justifica la modificación.

Concretar los materiales, mano de obra, elementos que han de figurar en los presupuestos para aplicación de la Tarifa que queda solo al concepto de escala de presupuestos y servicios de edificios.

2º.- Que el acuerdo de esta imposición, juntamente con la Ordenanza y Tarifa aprobada, y los demás Ordenanzas fiscales que no se modifican, se expongan al público por plazo de quince días, cumpliendo el artº. 219 del Reglamento de Haciendas locales.

3º.- Que terminado el plazo de exposición al público, con las reclamaciones si las hubiere, se envíen a la Delegación de Hacienda cumpliendo el artº. 220 del mismo cuerpo legal.

4º.- Que repetida Ordenanza una vez aprobada por la Delegación de Hacienda entre en vigor en el próximo ejercicio de 1.968.

5º.- Que a esta sesión han concurrido los 12 miembros que de Hecho y de Derecho integran este Ayuntamiento.

Paro Obrero. - La Presidencia da cuenta de que en esta población cuando terminen las operaciones agrícolas de vendimia, se producirá un paro forzoso bastante considerable, que pudiera verse aliviado en parte con el empleo de obreros en obras municipales in virtiendo el disponible que existe en el Ayuntamiento procedente del presupuesto para la Prevención del Paro Obrero.

Los Hs. deliberaron sobre la exposición que hace el H. Alcalde - Presidente y por unanimidad



sesión extraordinaria del Pleno -
día 28-9-67

Señores concurrentes

~ Presidente ~

D. Fco Murillo de la Calzada

~ Concejales ~

" Ant. Martínez Galán

" José Pons Aguilar

" Ant. Abando Carvajal

" Andrés García Rodríguez

" José Reyes Moreno

" Cristóbal López Pérez

" Mariano Checo Luis

" José Gordillo Carvajal

" Cecilio Rodríguez Bando

" Fco Delgado Pedrero

" Narciso Gordillo Tiuco

" Luis Bello Garay

~ Interventor ~

" Ant. Gordillo Beldán

~ Secretario Actal ~

" Manuel Montaña Vergara

En los Santos de Maimona, a los veintiocho días del día veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. Constituida la Corporación Municipal, en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del h. Alcalde D. Francisco Murillo de la Calzada, con asistencia de los h. Concejales suscritos al margen, se dió principio a ella por lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente el señor presidente dijo: que el objeto de la presente sesión, según consta en la convocatoria al efecto, es el de pro-

ceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario formado para atender al pago de anticipo concedido por la Diputación Provincial, para la aportación del Ayuntamiento, a las obras de terminación del alcantarillado, sin emisario ni depuración en esta localidad, cuyo proyecto fue aprobado en sesión de fecha 31 de Agosto de 1.967, y expuesto al público por el término de 15 días, no se presentó contra el mismo reclamación alguna.

Se seguidamente ordena la lectura íntegra de los partidos de gastos e Ingresos que en dicho presupuesto se detallan, los cuales fueron discutidos ampliamente por la Corporación y habiéndose ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó aprobar en todas sus partes el referido presupuesto Extraordinario, quedando en su virtud fijados los gastos en la cantidad de 320.662 pesetas, y los ingresos de la misma cantidad.

Se seguidamente se acordó se exponga al público por el plazo de quince días el presupuesto Extraordinario aprobado y sus anejos, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos del artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955, y terminado dicho plazo, remitirse copia certificada del expediente al Ilustre Insuano de legados de Hacienda a sus efectos.

Terminado el objeto de la presente sesión se extiende este acta que firman los señores concurrentes a la sesión, como el secretario, de fe certifico.

Delgado
Lama

A collection of handwritten signatures in cursive script. The signatures are arranged in several rows. The top row includes a signature on the left, a large signature in the center, and a signature on the right. The middle row contains three signatures. The bottom row features a single large signature.



Acta

para la sesión extraordinaria y designar -
Compromisarios para la Elección de los Con-
sejeros Nacionales del Movimiento a que
se contrae el Decreto 2.139 del 19 de Agosto
del año en curso (Boletín Oficial -
n.º 209 del 1-9-67).

— Señores concurrentes —

— Presidente —

D. F.º Murillo de la Calzada

— Concejales —

.. Antonio Martínez Galán

.. José Reyes Aguilar

.. Antonio Orlando Carrajal

.. Andrés García Rodríguez

.. José Reyes Marino

.. Cristóbal López Pérez

.. Mariano Checa Saiz

.. José Pardillo Carrajal

.. Cecilio Rodríguez Lamas

.. Francisco Delgado Pedrero

.. Narciso Pardillo Ginoco

.. Luis Lemos Faray

— Secretario —

.. Manuel Montaña Vergara

Oficial Mayor en funciones.

Extraordinaria, previa y legalmente convocada.

En la villa de Los Santos de Maimona, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, a las veinte y treinta horas, en el salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Murillo de la Calzada, se reunieron todos los miembros de esta Corporación, cuyos nombres abunquen se consiguran, al objeto de celebrar esta sesión

De orden de la Presidencia, el Secretario dio lectura del Decreto 2.139 de 19 de Agosto ppdo de la Secretaría General del Movimiento, para el que se convocan Elecciones de Consejeros Nacionales del mismo, de cuyas normas y procedimientos quedaran entendidos los se-

terres concurrentes.

Debiendo, pues, elegirse cuatro Comprovisarios de entre los Concejales de este Ayuntamiento por estar comprendidos su curso de población entre los 10.001 y 20.000 habitantes (Arto 3º, parrafo 2º, Nº 1 de referido Decreto) se procedió a verificarlo por papelleta y en votación secreta, resultando elegidos en una sola votación los Srs. siguientes:

- Alcalde-Presidente, D. Francisco Murillo de la Calzada, con 12 votos

- Concejál, D. Mariano Checa Saiz, con 12 votos

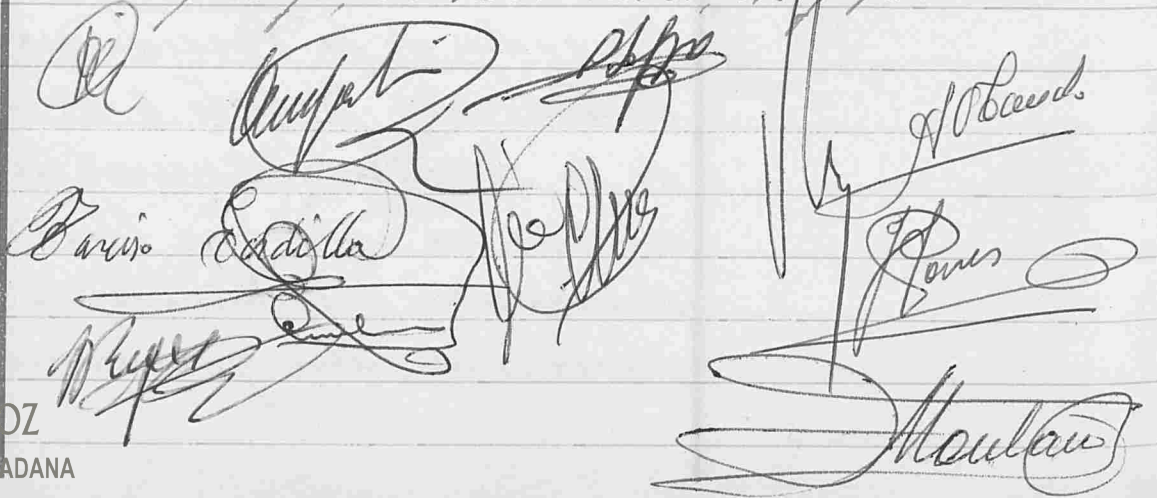
- Concejál, D. José Reyes Moreno, con 12 votos

- Concejál, D. Antonio Obando Carrajal con 12 votos.

Las demás señores no obtuvieron ninguno voto. Tampoco resultó ninguno voto en blanco, ni hubo nullos, como así tampoco ninguna incidencia.

A todos los señores elegidos Comprovisarios, se le extiende su respectiva credencial, para que el día 21 del corriente mes, se presenten en el Local que previamente designen en la Capital de Badajoz, para elegir al Consejero Nacional de esta provincia.

Y cumplido el único punto de la convocatoria se dio por terminado el acto, a las veintidós horas, firmando este Acta, de lo que yo, el Secretario, doy fe.


D. José Reyes Moreno
D. Mariano Checa Saiz
D. Antonio Obando Carrajal
D. Francisco Murillo de la Calzada
D. [Signature]



~ Acta ~

sesión extraordinaria del Pleno.
día 16. 10. 67.

Señores concurrentes

~ Presidente ~

D. Fco. Murillo de la Hoz

~ Concejales ~

" Antonio Martínez Galdin

" José Poves Aguilar

" Antonio Ordoño Carvajal

" Andrés García Rodríguez

" José Reyes Moreno

" Cristóbal López Pérez

" Mariano Checa Loiz

" José Gordillo Carvajal

" Cecilio Rodríguez Bano

" Fco. Delgado Pedrero

" Narciso Gordillo Tinsco

" Luis Bano Joray

~ Interventor ~

" Antonio Gordillo Pedraza

~ Secretario Vocal ~

" Manuel Montano Vergara

En la villa de los Santos, de Guimaraes, a las veinte y tres horas del día dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, bajo la presidencia del h. alcalde don Francisco Murillo de la Hoz, se reunieron los señores concurrentes al margen relacionados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno, correspondiente al día de hoy, previa y legalmente convocada.

En este estado S.S. se declaró abierto el acto y el secretario, de orden de la

presidencia, dió cuenta de todos los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto a los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos.

Acta anterior. = Previa lectura del borrador del acto de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Nueva captación de agua supletoria al abastecimiento domiciliario existente. = De orden del h. alcalde, el secretario da lectura del oficio número 4.608 de fecha 5 de los

corrientes, que ha tenido entrada en este Ayuntamiento el día 14, de los servicios de Cooperación Provincial, Plan Bienal 1.966/1.967, que literalmente dice así:

"Excma. Diputación Provincial de Badajoz. = Servicio de Cooperación Provincial. = Plan Bienal de Cooperación 1.966/1.967. = La Diputación Provincial se propone ejecutar en breve un número de obras dentro del vigente plan Bienal, en el que se encuentra incluida la obra de nueva captación de agua e injerto en la tubería actual con un presupuesto de contrato de 2.043.920 pts, a realizar en esa localidad.

"Al objeto de proponer en el próximo Pleno la concesión de una cantidad a fondo perdido de la Diputación para mencionada obra por el 90 por 100 del presupuesto, se hace preciso que esa Corporación Municipal, adquiera mediante acuerdo plenario, el compromiso de aportar el 10 por 100 del presupuesto de dicha obra, remitiendo la certificación aludida a la Diputación Provincial antes del próximo día 20, y cuya cantidad será ingresada en la Tesorería Provincial previamente al anuncio de la subasta, por ser requisito indispensable.

"Se participa que en el actual presupuesto de cooperación no existe cantidad alguna disponible para la concesión de anticipos reintegrables, por lo que la obra habría de realizarse en la única forma viable, que es la siguiente: aportaciones de la Diputación y el Ayuntamiento cada una en los porcentajes señalados.

"Caso de que no fuera posible expresada aportación Municipal, ese Ayuntamiento deberá comunicar a esta Diputación seguidamente tal extremo, ya que sería obligado proceder de realizar la obra.



• Dies quare a V.S. muchos años. = Badajoz, 5 de octubre de 1.967. = El Presidente. = firmado, ilegible. = h. alcalde. Presidente del Ayuntamiento de los Santos de Naimona. = Tiene un sello en tinta violeta que dice: Excmo. Diputación Provincial = Badajoz =

Previa breve deliberación de los hs. reunidos que lo son en la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho componen este Ayuntamiento, - acuerden por unanimidad:

1º.- Que debido a la necesidad tan extraordinaria que le es para esta población esa nueva captación de agua e injerto en la tubería actual, para que quede totalmente abastecida la población este Ayuntamiento acepta íntegramente la obra de cooperación y se compromete a aportar el 10% del presupuesto de la misma, cuya cantidad se va ingresada en la Depositaria Provincial tan pronto sea requerido el Municipio, previamente al anuncio de subasta por ser preceptivo.

2º.- Que se libre certificación de este acuerdo y con atento oficio, se remita a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, Servicio de Cooperación Provincial, en cumplimiento de lo interesado en el acuerdo que queda transcrito.

Sección Delegada de Instituto. =

El secretario de lectura de orden de la Presidencia, del escrito que ha recibido de la Dirección General de Enseñanza Media, dando cuenta que en el II plan de Desarrollo Económico Social figura este pueblo para construir en él una Sección Delegada de Instituto, debiendo aportar este Municipio con carácter gratuito un solar cuya superficie mínima sea de 6.500 m².

Teniendo en cuenta de que el solar donde se está construyendo el Colegio Bibe Adaptado, es pro-

riedad de este ayuntamiento y su superficie se aproxima a la cantidad exigida y que pudiera completarse la pequeña diferencia con su-
jos que le limitan, además de otras circunstan-
cias y detalles que con toda minuciosidad ex-
puso el h. Alcalde, ha elevado consulta al Pleno.
h. Director General y remitido copia de los docu-
mentos al Inspector de Enseñanza Media del Dis-
trito Universitario de Sevilla, por si a la vista
de todos ellos, pudiera mediante los obra de adap-
tación o ampliación convertir ese Colegio en di-
cha Sección Delegada de Instituto, por considerarse
unos beneficios para la Enseñanza, con fondos
económicos para el Estado y el Municipio, y al ser
el solar propiedad del Municipio pudieran conser-
var los obra tan pronto fuere necesario.

Los h. del Pleno, quedan enterados perfectamente de la exposición y resolución tomada por la
Presidencia, que la ratifican en todos sus partes, y
cuando se reciba contestación a la consulta for-
mulada se adoptará el acuerdo que proceda.

Expediente de habilitaciones de cré-
ditos. = Visto el expediente de habilitaciones de
créditos deliberadamente tramitado dentro del vigente
Presupuesto Ordinario de 1.967, aprobado en prin-
cipio por la Comisión Permanente de este ayun-
tamiento en Sesión del día 12 de Septiembre del
año en curso sin que durante el plazo de exposi-
ción al público se haya presentado reclamación
alguna, este Pleno lo aprueba por unanimi-
dad en la cantidad que arroja dicho expedien-
te de 319.573,40 ptas.

Ratificación impuesto Pavo Obrero
ejercicio de 1.968. = Oído el informe verbal
que emite el h. Interventor de fondos y de acuer-



89

do con lo establecido por el art. 6º. del Decreto de 22 de junio del año 1.943, se acuerda por unanimidad, ratificar para el próximo ejercicio de 1.968, los acuerdos procedentes de este Ayuntamiento en ejercicios anteriores para que continúe el impuesto para la prevención del paro obrero, y que este acuerdo sea debidamente comunicado a los Ministerios de Hacienda y Trabajo a los efectos reglamentarios.

General Rodrigo. = se dieron por enterados de la carta recibida del Excmo. Sr. Don Miguel Rodrigo Martínez, Teniente General del Ejército Español y Alcalde Honorario Perpetuo de este Ayuntamiento, por lo que agradece a esta Corporación la felicitación telegráfica que se le puso el día de su parto.

Jefe Casa Civil del jefe del Estado. = se dieron por enterados del telegrama recibido agradeciendo su Excmo. felicitación de este Ayuntamiento XXXI aniversario Exaltación a la república del Estado.

Adquisición de terrenos para la nueva captación de agua. = se cuenta la Presidencia, que conforme el acuerdo adoptado por este Pleno con fecha 28 de septiembre 1960. Sr. Ansterio González Barredo, de este pueblo, el día 9 del actual, ofreció a este Ayuntamiento la porción de terrenos a que se refieren citados acuerdos, para llevar a efecto la nueva captación de agua con destino al abastecimiento suplementario domiciliario de esta población suscribiendo el correspondiente de venta correspondiente.

Requerida para que presente la escritura que justifique la propiedad y titularidad de

dicha finca, esta parcela figura inscrita en el Registro de la Propiedad, al Tomo 679, libro 137, folio 101 V^o. finca 7.9932 inscripción 8^a. y en otro cojetín al margen de esa descripción de la parcela, figura 8^a inscripción. Tomo 679, libro 137, folio 103, finca 7.9832. Inscripción 9^a. y bajo la letra G), del documento Notarial, se describe la finca de la forma siguiente:

"Tierra al sitio "Los Naves", de este término, extensión superficial 73 fanegas y 73 celemines o 2 Hectáreas, 9 áreas, 27 centiáreas. Linderos al Norte, con Huerta de Inés Pedrero; Sur, con el camino de "Los Naves"; Este, tierra de exaltación foral y Oeste, parte que fue de esta misma finca, hoy de Sr. María Salguero Jolván. Al margen de esta inscripción figura una nota del Registro que dice: "Segregada y vendida a Oslaid, una parcela de 920 m². por escritura de 6 mayo 1.962".

La porción de la parcela descrita que este Ayuntamiento compra a Sr. Ansteria Forzález Bava de, es de 1.000 m². formando un rectángulo de 25 x 40 metros, paralelo a la "Ribera del Robledillo", en toda longitud que le limita la misma, partiendo del que linda a los terrenos de Obras Públicas de la variante de la Carretera Nacional construida hace poco tiempo.

Si que exponiendo la Presidencia, que como consecuencia de esta segregación, la porción de finca que compra este Ayuntamiento, y que anteriormente se hace constar, queda limitada de la siguiente forma:

"Al Norte, con la "Ribera del Robledillo", al Este, con terrenos de Obras Públicas; Sur y Oeste, con porción de la finca de la cual se hace esta segregación".



Los Hs. del Pleno previa breve deliberación y con el "quorum" que establece la Ley de Régimen Local, por unanimidad acuerdan:

Patificar el compra-venta convenido por la propietaria con el H. Alcalde-Presidente de la porción de finca últimamente descrita de 1.000 m². por el precio de 40 m² el m². que en total ascienden a 40.000 m² la compra; facultando a la Presidencia para que proceda al pago del precio convenido y a la ocupación subsiguiente de la finca expropiada, así como para recibir los pertinentes actos de ocupación y pago de la misma, y cuantos documentos sean conducentes a la perfecta titulación a nombre de este Ayuntamiento.

Gratificación o pagos de trabajos a Funcionarios. - Por el Secretario de la Corporación y de orden de la Presidencia, se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice así:

"Propuesta de la Alcaldía al Pleno del Ayuntamiento. - Durante el año 1.967, han sido realizados por los funcionarios administrativos que a continuación se relacionan, los siguientes trabajos extraordinarios:

a). confección de todos los recibos unificados de todos los tasas y exacciones de este Municipio, para dicho año, que alcanzaron unos 14.000 aproximadamente.

b). Expedientes de contribuciones especiales y su desarrollo.

Los trabajos anteriormente descritos, han sido realizados con toda puntualidad y eficacia en horas extraordinarias y en sus domicilios, para un mejor aprovechamiento del tiempo que les quedaba -

libre, cuya totalidad de trabajos equivale a unos 15 jornadas legales de oficina, con tanta eficacia que durante la exposición al público de todos los documentos colorados, no hubo reclamación alguna, con lo cual se demuestra la perfección con que fueron confeccionados.

En virtud de lo expuesto, basados en los informes emitidos por la Secretaría y jefes de dependencias, - esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento, - que a título excepcional, sean premiados los trabajos de referencia con una gratificación voluntaria y pecuniaria que podría ascender a media mensualidad del sueldo base y retribución complementaria, con que está dotada cada plaza que ocupa en propiedad cada uno de los funcionarios - que han dedicado esas horas extraordinarias o referidos trabajos, los cuales según esos mismos informes son los siguientes con indicación de la cuota completa de la gratificación que se propone:

D. Manuel Montaino Vergara. Oficial Mayor.	1.504,15 pt.
D. José Hernández Luero... Oficial.	1.462,50 "
hta. Domingo Moreno Bana. Auxiliar.	1.333,30 "
D. Manuel Pachón Parro... Auxiliar.	1.333,30 "
D. Antonio Álvarez Alvarado. Auxiliar.	1.333,30 "
D. Rafael González Gordillo. Auxiliar.	1.333,30 "
hta. Rita Bés Morales... Auxiliar.	1.333,30 "
D. Antonio Gordillo Roldán. Auxiliar.	1.333,30 "
D. Iridro Berchaco Berreguero. Recaudador.	1.333,30 "
hta. Exaltación González Gordillo. Auxiliar.	1.333,30 "
<u>Suma... 13.633,05 "</u>	

Los señores de nombramiento, a 13 de octubre de 1967.
El Alcalde. = F. Durillo.

Los hrs. del Pleno que asisten, fue son la totalidad.



de los que componen de hecho y de derecho esta corporación, acuerden por unanimidad:

Que se le haga efectiva esa gratificación voluntaria y graciable a los funcionarios administrativos que quedare relacionados, en premio de sus trabajos extraordinarios prestados al Ayuntamiento, fuera de horas laborales, voluntariamente, previa la autorización del Ministerio de la Gobernación, regulada por el punto núm. 3 art. 2 de la Ley 108/63, que se solicitará con certificado de este acuerdo, y cuyo importe se consignará en el presupuesto Municipal Ordinario que se confeccione para el próximo ejercicio de 1.968, y este pago como se dice se hará una vez que adquiera firmeza este acuerdo.

[Handwritten mark or signature on the left margin]

Personal.- Gratificaciones.- No publicada aún la Ley reguladora de sueldos de funcionarios de Administración local, se acuerda prorrogar para el año 1.968 la gratificación de 500 ptas mensuales a los funcionarios administrativos, guardias municipales y subalternos de plantilla que estén en activo en este Ayuntamiento en la reorganización e iguales reservas que se hizo por acuerdos de 24 de noviembre de 1.966 y 30 de junio de 1.967.

Se deposita la copia a la prenta de tinta, doy fe!

[Handwritten signatures and initials]
Rovira Gardilla
Rovira

[Large handwritten signature]
Montaño

Diligencia. = Para hacer constar que por no haber asuntos que resolver para la sesión ordinaria de Pleno, correspondiente al día 26 de octubre de 1967, no se hizo la correspondiente orden del día ni se celebró dicha sesión.

Los señores de señalamiento, 27 de Octubre de 1967,
el Secretario Actual,

Montano



~ Acta ~

sesión ordinaria del Pleno, día 30.11.67

Señores concurrentes

~ Presidente ~

D. Fco. Murillo de la Cebada.

~ Concejales ~

" Aut. Martínez Galdin.

" José Pavez Aguilan.

" Aut. Obando Carvajal.

" José Reyes Moreno.

" Cristóbal López Pérez.

" Mariano Checa Loiz.

" José Gordillo Carvajal.

" Cecilio Rodríguez Bana.

" Narciso Gordillo Tivaco.

" Luis Bana Goray.

- No concurren -

" Andrés García Rodríguez.

" Fco. Delgado Pedrero.

~ Interventor ~

" Aut. Gordillo Roldán.

~ Secretario ~

" José - N^o Bosta Novicio.

En la villa de los Santos de Noya, siendo los veinte treinta hora del día treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo la presidencia del h. Alcalde don Francisco Murillo de la Cebada, se reunen los h. que como concurrentes al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del día de hoy, previa y legalmente convocada.

En este estado S.S.^{ta}. declaró abierto el acto y el secretario, de orden de la presidencia, dió cuenta de todos los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto a los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos.

los se adoptaron los siguientes acuerdos.

Acta anterior. = Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Plantaciones de vides para uvas de mesa. = Los h. del Pleno ratifican el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento del 17 de Noviembre actual, sobre solicitar del Excmo. h. Ministro de Agricultura, a la

vista del Decreto Rey n.º 14 del 28 de Octubre de 1.967, de la Jefatura del Estado, por el que se limita el cultivo de la vid, la autorización para la plantación y reposición necesario en este término municipal, de los vides típicos de uvas de mesa, que tanto beneficios reportan a los cultivadores, la exportación tanto para los mercados más importantes de la Nación, sino además para el extranjero obteniendo divisas para el Tesoro Público. Este Real Decreto hace suyo el acuerdo adoptado por dicha Comisión, facultando también al h. Alcalde-Presidente para que firme y escriba cuanto documento sea necesario para la ejecución del acuerdo.

Tribunal Económico-Administrativo Provincial. = Se diere por enterado, de que este Tribunal, en el recurso n.º 331 de 1.965, que interpuso la Empresa Comercial Osborn, por la liquidación de Tares que le giró este Ayuntamiento de inspección de motores, trébol fornos, etc, que regula la Ordenanza fiscal de este Municipio, ha dictado fallo en sentido favorable para este Ayuntamiento, sin perjuicio del recurso que pueda entablar la Empresa ante la Sala de lo Contencioso de la Excmo. Audiencia Territorial de Cáceres.

Prescripción de créditos. = Vista la relación formulada por el h. Interventor clasificando convenientemente los créditos que a su juicio de ben ser anulados (relación n.º 3) y prescritos (relación n.º 4) relativos a acreedores como residentes de pago y que deben ser anulados por no haber a defectuosa liquidación y prescripción respectivamente, la Corporación acordó que se publicase en el Boletín Oficial de la provincia, para que durante el plazo de 15 días hábiles, pudiesen





presentar reclamaciones.

Asesores en materia de Obras Municipales. = Seguidamente, tras breve exposición de la Presidencia sobre la conveniencia del asunto, se acuerda prorrogar para el ejercicio de 1.968, como así se ha hecho en los anteriores, el convenio de nombramiento hecho en sesiones de los días 26 de Diciembre de 1.957 y 15 de Septiembre de 1.958, de un Ingeniero y un Ayudante, Asesores del Municipio en materia de obras, con los mismos funciones y honorarios fijados en los acuerdos de designación, a favor de D. Luis Felipe Vila Ruiz y D. Rafael Mingarro, respectivamente.

Homenaje al Médico Don Francisco Javier Carrasco Romero. = A propuesta del Concejal Don Mariano Checa Loiz, se acuerda celebrar un acto de homenaje a Don Francisco-Javier Carrasco Romero, Médico que ha sido titular de este Municipio y que ha sido jubilado el 1.º de los convenientes, por haber cumplido la edad reglamentaria en mérito a sus valiosos servicios prestados a la población durante su dilatada vida profesional, nombrando para la organización de dicho acto, a los Concejales, Don Mariano Checa Loiz y Don José Gordillo Lervajal, al que deberá asistir, además de la Corporación, todo el personal sanitario e invitados que estime oportunos los organizadores.

Presupuesto Extraordinario. = Por su lectura íntegra conoce los Sr. asistentes un oficio de fecha 14 de Noviembre de 1.967, del Sr. jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

"Ministerio de la Gobernación. = Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones

locales. = regatura Provincial. = Bodejes. = ad-
junto devuelto a V.S. el presupuesto municipal
extraordinario, votado por el Ayuntamiento de
su digna Peridencia para atender al pago del
anticipo concedido por la Diputación Provincial
para la ejecución del Ayuntamiento a los obras de
terminación del alcantarillado, sin embargo ni
depuración de esa villa, ya que el mismo no
puede ser informado en forma favorable a su
aprobación por el Ilus. h. Delegado de Hacienda
con fundamento en: = 1.º. - De acuerdo con lo dis-
puesto en el artículo 781 de la Ley de Régimen
Local, este anticipo no pudo ser concertado sin
la previa autorización del Ilus. h. Delegado de Ha-
cienda, a quien por Orden de 5 de Julio de 1.956,
(B.O. del Estado núm. 210 del día 28), el Minis-
terio de Hacienda devengó las facultades que este artícu-
lo le concede, por lo que si hoy se aprobare este
presupuesto se daría situación legal a un acto mu-
lto de pleno derecho, y. = 2.º. - Porque de acuerdo con
lo dispuesto en el núm. 2 del art. 774, de la misma
Ley de Régimen Local, esta autorización tampoco
podría darse, ya que "el empréstito queda prohibi-
do para aquella parte de gastos que debe ser cubier-
to por contribuciones especiales", y la obra a la
que se destinaba tanto el anticipo como ahora el
superavit de presupuesto ordinario, es una de las
incluidas en el artículo 469 de la misma Ley ci-
tada, y concretamente según el apartado a), del
art. 470 estas contribuciones especiales no im-
portan menos de un tercio, ni excederán de los dos
tercios de los costes de las obras, y teniendo en cues-
ta que por coste de las obras ha de entenderse la to-
talidad del proyecto sin deducción de las aporte-
ciones del Estado y de la Provincia, como dispone -





el art. 5º. de la Ley 85/1.962 de 24 de Diciembre. (B.O. del Estado núm. 310 del día 27), y siendo así que la aportación municipal es únicamente del 20 por ciento de la obra, toda esta aportación ha debido suponerse necesariamente con este clase de recurso. = Dios guarde a V.S. muchos años. = Bada-
 joz 14 de Noviembre de 1.967. = El jefe del Servicio. =
 Firmado, ilegible. = h. Alcalde - Presidencia del Ayuntamiento de los Santos de Maimona. = Tiene un sello que dice: Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones locales. = Badajoz."

Después de la debida deliberación del Pleno acerca de los extremos contenidos en el transcrito oficio, a propuesta del h. Alcalde se acuerda por unanimidad:

Primero. - Declarar que por un error de interpretación del verdadero objeto del Estado de Gastos del Presupuesto Extraordinario de referencia, se ha considerado como artículo principal del citado Estado el reintegro a la Excm. Diputación Provincial, del anticipo concedido para la aportación municipal a los obras de terminación del saneamiento de esta localidad, siendo así que lo que verdaderamente ha de ser financiado en dicho Presupuesto y por consiguiente reflejado en su Estado de Gastos es la aportación de 317.240'00 pesetas, que este Ayuntamiento ha de realizar a la obra de "Terminación del alcantarillado sin emisario en depuración", incluida en el Plan Provincial para 1.966 y aprobada por el Consejo de Ministros en su reunión de fecha 25 de Febrero de 1.966, a propuesta de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales, extensos todos ellos, que fueren comunicados a esta Corporación por oficio de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de 12 de marzo

de 1.966.

Segundo. - Considerar rectificados en el sentido expuesto en el número anterior, todos los documentos contenidos en el mencionado presupuesto extraordinario así como todos los acuerdos municipales referentes al mismo y cuanto documentos tengan igual relación.

Tercero. - Declarar que la no imposición de contribuciones especiales para la financiación de aquella aportación se debió y se debe a una razón de elemental justicia ya que en la primera fase del saneamiento realizada igualmente con aportación municipal a través de los Plenos provinciales y con intervención de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, fase que afectaba al sector económico únicamente más fuerte de la población municipal, no hubo imposición de las citadas contribuciones, con lo que de haberse impuesto en la fase que nos ocupa se hubiera cometido un flagrante y antisocial trasgresión de la justicia distributiva con desoladores efectos en el prestigio de esta Corporación, de cuya responsabilidad es velar por una efectiva igualdad en la distribución de los cargos municipales. Tanto más cuanto que precisamente por evitar esta injusticia que cuidadosamente procurada la existencia de un superavit en el presupuesto ordinario de 1.966 con cargo a parte del cual puede convenientemente ser unido el Estado de Ingresos del referido presupuesto extraordinario.


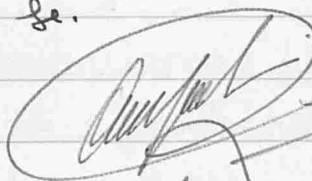

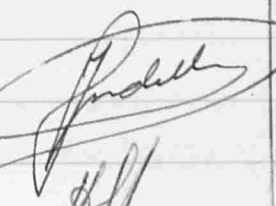
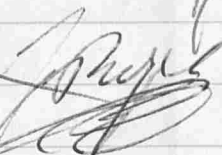

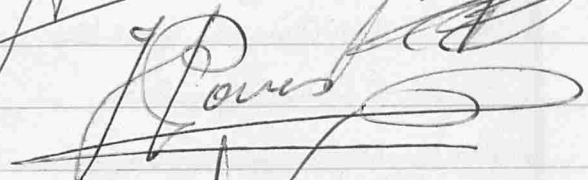
Cuarto. - Facultar al h. Alcalde - Presidente, para que con base en los anteriores números se dirija al Ilmo. h. Delegado de Hacienda de la Provincia en replica de que, dando por rectificados los documentos del presupuesto extraordinario en el sentido expresado en los dos primeros números,





res aprobados definitivamente el mismo.

Con todo ello, se dio por terminada la sesion a las veintidos, treinta horas, de lo que yo, el secretario, doy fe.





 J. Obcedo  
 J. Paredes 
William Basto



~ Acta ~

sesión ordinaria del Pleno, día 28.12.67

Señores concurrentes

~ Presidente ~

D. Fco. Murillo de la Calzada

~ Concejales ~

" Aut. Martínez Galán.

" José Pons Aguilar.

" Aut. Obando Larvajal.

" Andrés García Rodríguez.

" José Reyes Moreno.

" Cristóbal Boyer Pérez.

" Mariano Checa Saiz.

" José Gordillo Larvajal.

" Fco. Delgado Pedrero.

- No concurren -

" Cecilio Rodríguez Baños.

" Narciso Gordillo Tivisco.

" Luis Baños Garay.

~ Interventor ~

" Aut. Gordillo Beldán.

~ Secretario ~

" José-^{te} N^o Basto Novais.

En la villa de los Santos de Maiorcas, siendo

las veinte horas del día

veintiocho de diciembre

de mil novecientos sesen-

ta y siete, bajo la presi-

dencia del h. Alcalde

Don Francisco Murillo de

la Calzada, se reunen

los h. que como concu-

rrentes al margen se rela-

cionan, al objeto de cele-

brar la sesión ordinaria

del día de hoy, previa y

legalmente convocada.

En este estado S.S.^{ta}, se

claró abierto el acto y el

secretario, de orden de la

Presidencia, dió cuenta

de todos los asuntos con-

prendidos en el orden del

día, con respecto a los que

les se adoptaron los siguientes acuerdos.

Acta anterior. = Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

3^{er}. Expediente de Suplemento de Créditos. = Visto el tercer expediente de suplemento de créditos, debidamente tramitado dentro del vigente Presupuesto ordinario de 1.967, aprobado en principio por la Comisión Municipal Permanente



mente en 24 de Noviembre ynd. sin que durante el plazo de exposición al público se halla presentado reclamación alguna, este Pleno lo aprueba por unanimidad en la cantidad que arroja referido expediente, valorizado en 85.569,96 pesetas.

Cuenta General Presupuesto Extraordinario. = Acto seguido el h. Presidente, manifestó que, como ya expresaban los oportunos convocatorios, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la cuenta general del Presupuesto Extraordinario, Grupo 9 Escuelas de la Plaza de Inim, correspondiente al ejercicio de 1967, la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el inscrito secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente recibida y justificada, el h. Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el h. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresa de aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al servicio de Inspección y asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Presupuesto Extraordinario. = Aportación a obras de alcantarillado 2º. fase. = Los h. del Pleno, se dan por enterados de que el Ilmo. h. Delegado de Hacienda, en escrito número 2.269 del 11 de la corriente, ha

dictada resolución aprobando el presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento para atender al pago del anticipo concedido por la Diputación para la aportación de este Municipio a los obras de terminación del alcantarillado, sin sujeción ni de puración por un importe de 320.662 ptas.

Patronato Municipal de Viviendas. = De orden de la Presidencia, se da lectura del escrito fecha 21 de los corrientes, que el h. presidente del Patronato Municipal de Viviendas para funcionarios de este Ayuntamiento, dirige a esta Corporación, dando cuenta de que al estar totalmente desahogado el Proyecto que confeccionó el Arquitecto en junio de 1.964, para la construcción del Grupo de Viviendas que tenía proyectado, en el solar cedido por el Municipio en los terrenos de esta Casa Ayuntamiento, no pueden llevarse a efecto la ejecución de tales obras, por no encontrar Contratista que los realice, pues hasta ahora no han recibido del Banco de Crédito a la Construcción la orden de financiación correspondiente.

Deliberaron los h. reunidos, y acuerdan por unanimidad: Darse por enterados de dicha comunicación, y en atención a que queda algún día actualizarse dicho Proyecto, no revocar por ahora, la cesión gratuita del solar que se le hizo, por si en fecha no muy lejana pudiesen ejecutarse las obras referidas.

Prórroga por un año del Presupuesto Ordinario de 1.967. = Dada lectura del expediente instruido con motivo de la propuesta de prórroga por un año, del Presupuesto Municipal Ordinario de 1.967, para el ejercicio de 1.968, y

Resultando: que la Intervención de Fondos, informa en el sentido de que es aconsejable la prórroga



ga indicada, toda vez que, a la vista de los conceptos y partidas de ingresos y gastos que integran los capítulos y artículos del Presupuesto Ordinario vigente, considera que los créditos preventivos de dicho Presupuesto son inicialmente suficientes y en su mayoría atienden a las necesidades de todo el ejercicio, encontrándose garantizado el gasto con los recursos establecidos y que debe darse cumplimiento a lo establecido por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Diciembre de 1967.

Resultando: que la Comisión de Hacienda emite su dictamen aceptando el informe del Interventor de Fincas y propone, en consecuencia la aprobación de la prórroga de que se trata.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Considerando: que el artículo 690 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Julio de 1955, en concordancia con el 194 de Reglamento de Haciendas Locales, de 14 de Agosto de 1952, autoriza al Ayuntamiento, para prorrogar por un año su presupuesto Ordinario.

El Ayuntamiento, por unanimidad y por tanto, con el voto favorable de la mayoría absoluta, de los nueve miembros que concurren de los doce que integran esta Corporación, los cuales de ellos han excusado su asistencia, acuerda:

Primero: Aprobar la propuesta de prórroga para el ejercicio de 1968, del Presupuesto Ordinario de 1967, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Diciembre de 1967, en el estado de gastos, como última partida del concepto Indeterminados del Capítulo 7º. figurará una rúbrica que dirá:-



nos y consultas, realizadas para resolver las dificultades derivadas del hecho de que por iniciativa del mismo Organismo, se encuentra en su última fase de construcción, el edificio destinado a Colegio Libre Adoptado, mediante una subvención y un anticipo concedidos por el Banco de Crédito a la Construcción, en las condiciones y condiciones que ya son conocidas por este Pleno, por lo que dichos gestiones y consultas, se han referido a la posibilidad de adscribir y adaptar dicho edificio a la nueva Sección Delegada y las condiciones jurídicas, económicas y técnicas, en que ello debe realizarse.

Después de la debida deliberación sobre el particular y a propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno acuerda por unanimidad: Dar respuesta oficial a la resolución de la Dirección General de Enseñanza Media antes reseñada, sometiendo a su consideración y aprobación los siguientes acuerdos, sobre el programa de actuación de esta Corporación, en esta materia:

1.º.- La obra de construcción del Colegio Libre Adoptado, será terminada en el más breve plazo posible, procediéndose a continuación a liquidar el presupuesto extraordinario, confeccionado con este fin.

2.º.- Seguidamente se procederá a la devolución del anticipo de los 390.000 ptas, concedido para la construcción del Colegio Libre Adoptado, por el Banco de Crédito a la Construcción, cancelándose la hipoteca que grava el inmueble, en garantía de aquel anticipo. La aprobación del gasto que supone esta cancelación se declara de carácter urgente y preferente en la gestión económica de la Corporación en el ejercicio de 1968.

3º.- Finalmente y previa la reglamentaria autorización de la Dirección General de Administración Local, se cederá gratuitamente al Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Enseñanza Media), y con destino a su utilización como Sección Delegada, previa los obras de ampliación que dicho Organismo lleve a cabo para ello, el edificio y solar del actual Colegio Libre Adaptado, además de los siguientes terrenos adyacentes, que completarán la superficie de 6.500 m².

a).- Superficie total del Colegio y Solar	5.624 m ²
b).- Terrenos del Municipio que le limita	626 m ²
c).- Solar y terrenos de la casa núm. 14, - c) Merida en trámite de expropiación	<u>250 m²</u>
<u>Total 6.500 m²</u>	

4º.- Se remitirán a la Dirección General de Enseñanza Media, los planos a que se refiere su escrito inicial, así como certificación de este acuerdo, y se declarará aceptados las condiciones referentes a la urbanización del inmueble de la futura Sección Delegada e instalación de teléfonos.

5º.- En lo que se refiere a acceso, así como agua, alcantarillado, energía eléctrica (luz y fuerza), - está ya dotado el citado Colegio Libre Adaptado, servicios que serán de aplicación si se transformara en Sección Delegada de Instituto.

6º.- Los presentes acuerdos quedan reveditados a la resolución favorable de los expedientes y trámites que su ejecución lleve consigo, y especialmente, a su aceptación por el Ministerio de Educación y Ciencia, y a la autorización del Ministerio de la Gobernación de los cesiones gratuitas del inmueble que se realicen.



7º.- Se faculta al h. Alcalde-Presidente para -



que formule y suscriba, cuantos documentos, solicitudes, etc, lleve consigo la ejecución de los anteriores acuerdos.

Colegio libre adoptado. = Previa breve deliberación los señores del Pleno acuerdan por unanimidad: A probar la ampliación del Proyecto del Colegio Libre Adoptado que ha confeccionado el arquitecto Director, en el cual se justifica la necesidad de adquirir el inmueble urbano núm. 14 de la calle Mérida, que limita con el colegio en construcción para proceder a su derribo, y darle fácil acceso, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de esta provincia, información pública, por espacio de 30 días hábiles, a los efectos correspondientes.

Con todo ello, se dio por terminada la sesión a las veintidos treinta horas, de lo que yo, el secretario, doy fe.



 J. García
 Villanueva Basto

Diligencia. - Para hacer constar que la sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento correspondiente al día de ayer, no pudo tener efecto por no haber ningún asunto comprendido en el orden del día.

Los señores de honorables, 26 de enero de 1.968.

El Secretario Acctal,

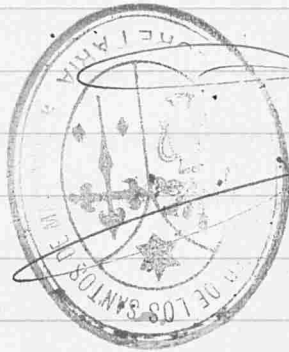
A large, stylized handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Montano', enclosed within a large, loopy flourish that extends across the width of the signature.





Diligencia. Para hacer constar, que con la transcripción del acta de fecha 28 de Diciembre de 1967 y diligencia del 26 de Enero de 1968, que antecede, se da por finalizado el presente Libro, abriéndose otro con esta fecha para iguales fines.

Los Santos de Maimona 12 Febrero 1968
El Secretario actual



Montano











DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL